

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

(Viene de la Sexta Sección)

Fracción	Descripción	Tasa Base	Categoría
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS.		
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.		
3501.10	- Caseína.		
3501.10.01	Caseína.		5
3501.90	- Los demás.		
3501.90.01	Colas de caseína.		5
3501.90.02	Caseinatos.		5
3501.90.03	Carboximetil caseína, grado fotográfico, en solución.		5
3501.90.99	Los demás.		5
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.		
	- Ovoalbúmina:		
3502.11	-- Seca.		
3502.11.01	Seca.		5
3502.19	-- Las demás.		
3502.19.99	Las demás.		5
3502.20	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.		
3502.20.01	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	15	1
3502.90	- Los demás.		
3502.90.99	Los demás.	15	3
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.		
3503.00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.		
3503.00.01	Gelatina, excepto lo comprendido en las fracciones 3503.00.03 y 04.	15	4
3503.00.02	Colas de huesos o de pieles.	15	3
3503.00.03	De grado fotográfico.	5	3
3503.00.04	De grado farmacéutico.	15	3
3503.00.99	Los demás.	15	3
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.		
3504.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.		
3504.00.01	Peptonas.	15	1
3504.00.02	Peptonato ferroso.	10	1
3504.00.03	Proteínas vegetales puras; proteinato de sodio, proveniente de la soja, calidad farmacéutica.	Ex.	1

3504.00.04	Concentrado de proteínas del embrión de semilla de algodón, cuyo contenido en proteínas sea igual o superior al 50%.	10	1
3504.00.05	Queratina.	10	1
3504.00.06	Aislados de proteína de soja.	10	4
3504.00.99	Los demás.	15	2
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.		
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados.		
3505.10.01	Dextrina y demás almidones y féculas, modificados.		5
3505.10.01X	Almidones esterificados y esterificados, excluyendo dextrinas.	15	1
3505.20	- Colas.		
3505.20.01	Colas.	15	2
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 Kg.		
3506.10	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 Kg.		
3506.10.01	Adhesivos a base de resinas plásticas.	15	C
3506.10.02	Adhesivos a base de dextrinas, almidones y féculas.	15	C
3506.10.99	Los demás.	15	C
3506.91	- Los demás:		
3506.91	-- Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales).		
3506.91.01	Adhesivos anaeróbicos.	20	C
3506.91.02	Adhesivos a base de cianoacrilatos.	15	C
3506.91.03	Adhesivos termofusibles al 100% de concentrado de sólidos, a base de materias plásticas artificiales, ceras y otros componentes.	15	C
3506.91.04	Adhesivos a base de resinas de poliuretano, del tipo polioli, poliéster o poliéter modificados con isocianatos, con o sin cargas y pigmentos.	15	C
3506.91.99	Los demás.	15	C
3506.99	-- Los demás.		
3506.99.01	Pegamentos a base de nitrocelulosa.	15	C
3506.99.99	Los demás.	15	C
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
3507.10	- Cuajo y sus concentrados.		
3507.10.01	Cuajo y sus concentrados.	15	B
3507.90	- Las demás.		
3507.90.01	Hialuronidasa.	10	B
3507.90.02	Papaína.	15	B
3507.90.03	Enzimas: pepsina; tripsina o quimotripsina; invertasa; bromelina.	Ex.	A
3507.90.04	Cloruro de lisozima.	10	B
3507.90.05	Pancreatina.	Ex.	A
3507.90.06	Diastasa de aspergillus orizae.	15	B
3507.90.07	Celulasa; peptidasas; fibrinucleasa.	Ex.	A
3507.90.08	Amilasas; proteasas; mezcla de proteasas y amilasas.	15	B
3507.90.09	Preparación de enzima proteolítica obtenida por fermentación sumergida del "Bacillus Subtilis" y/o "Bacillus Licheniformis".	15	B
3507.90.10	Preparación de enzimas pectolíticas.	10	B

3507.90.11	Mezclas de tripsina y quimotripsina inclusive con ribonucleasa.	Ex.	A
3507.90.99	Las demás.	15	A
36	POLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES.		
36.01	Pólvoras.		
3601.00	Pólvoras.		
3601.00.01	Pólvora sin humo o negra.	10	A
3601.00.99	Los demás.	15	A
36.02	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.		
3602.00	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.		
3602.00.01	Dinamita, excepto lo comprendido en la fracción 3602.00.02.	15	A
3602.00.02	Dinamita gelatina.	10	A
3602.00.99	Los demás.	15	A
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.		
3603.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.		
3603.00.01	Mechas de seguridad para minas con núcleo de pólvora negra.	15	A
3603.00.02	Cordones detonadores.	15	A
3603.00.99	Los demás.	10	A
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.		
3604.10	- Artículos para fuegos artificiales.		
3604.10.01	Artículos para fuegos artificiales.	20	A
3604.90	- Los demás.		
3604.90.01	Los demás.	20	A
36.05	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.		
3605.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.		
3605.00.01	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	20	C
36.06	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.		
3606.10	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ .		
3606.10.01	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ .	15	A
3606.90	- Los demás.		
3606.90.01	Combustibles sólidos a base de alcohol.	20	A
3606.90.02	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación.	10	A
3606.90.99	Los demás.	15	A
37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS.		
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.		
3701.10	- Para rayos X.		
3701.10.01	Placas fotográficas para radiografías.	15	C

3701.10.02	Placas fotográficas para radiografías, de uso dental.	10	C
3701.10.99	Los demás.	15	C
3701.20	- Películas autorrevelables.		
3701.20.01	Películas autorrevelables.	10	C
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm.		
3701.30.01	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm.	15	C
	- Las demás:		
3701.91	-- Para fotografía en colores (policroma).		
3701.91.01	Para fotografía en colores (policroma).	15	C
3701.99	-- Las demás.		
3701.99.01	Placas secas para fotografía.	15	C
3701.99.02	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, para fotolitografía (offset).	15	C
3701.99.03	Películas sensibilizadas de polietileno con base de papel para utilizarse como negativos en fotolitografía (offset).	10	C
3701.99.04	Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset).	15	C
3701.99.05	Planchas litográficas fotopolímeras.	10	C
3701.99.99	Las demás.	15	C
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.		
3702.10	- Para rayos X.		
3702.10.01	En rollos maestros para radiografías, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	10	C
3702.10.99	Las demás.	15	C
3702.20	- Películas autorrevelables.		
3702.20.01	Películas autorrevelables.	15	C
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31	-- Para fotografía en colores (policroma).		
3702.31.01	Para fotografía en colores (policroma).	15	C
3702.32	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.		
3702.32.01	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.	15	C
3702.39	-- Las demás.		
3702.39.01	Películas fotopolimerizables.	10	C
3702.39.99	Las demás.	15	C
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma).		
3702.41.01	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	10	C
3702.41.99	Las demás.	15	C
3702.42	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores.		
3702.42.01	En rollos maestros, para exposiciones fotográficas, no perforadas, de uso en las artes gráficas, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	5	C
3702.42.02	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	10	C
3702.42.99	Las demás.	15	C
3702.43	-- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m.		
3702.43.01	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m.	15	C

3702.44	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm.		
3702.44.01	De anchura superior a 105 mm. pero inferior o igual a 610 mm.	15	C
3702.51	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma): -- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m.		
3702.51.01	De anchura inferior o igual a 16 mm, y longitud inferior o igual a 14 m.	15	C
3702.52	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m.		
3702.52.01	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m.	15	C
3702.53	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.		
3702.53.01	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.	15	C
3702.54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.		
3702.54.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	15	C
3702.55	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.		
3702.55.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	15	C
3702.56	-- De anchura superior a 35 mm.		
3702.56.01	De anchura superior a 35 mm.	15	C
3702.91	- Las demás: -- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m.		
3702.91.01	De anchura inferior o igual a 16 mm, y longitud inferior o igual a 14 m.	15	C
3702.92	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m.		
3702.92.01	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m.	15	C
3702.93	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m.		
3702.93.01	De anchura superior a 16 mm., pero inferior o igual a 35 mm. y longitud inferior o igual a 30 m.	15	C
3702.94	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.		
3702.94.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	15	C
3702.95	-- De anchura superior a 35 mm.		
3702.95.01	Para fotografía instantánea.	15	A
3702.95.99	Las demás.	15	B
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.		
3703.10	- En rollos de anchura superior a 610 mm.		
3703.10.01	En rollos maestros, para exposiciones fotográficas no perforadas, de uso en las artes gráficas, con un peso unitario igual o superior a 60 Kg.	5	C
3703.10.99	Los demás.	15	C
3703.20	- Los demás, para fotografía en colores (policroma).		
3703.20.01	Papeles para fotografía.	10	C
3703.20.99	Los demás.	15	C
3703.90	- Los demás.		
3703.90.01	Papel positivo a base de óxido de cinc y colorante estabilizador.	20	C

3703.90.02	Papeles para fotografía.	10	C
3703.90.03	Papel para heliografía, excepto al ferrocianuro.	20	C
3703.90.04	Papel utilizado en máquinas copiadoras o reproductoras y cuyo revelado se hace por la acción del calor.	20	C
3703.90.05	Papel insensible al calor, preparado por una de sus caras con emulsión a base de óxido de cinc.	20	C
3703.90.99	Los demás.	15	C
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.		
3704.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.		
3704.00.01	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	15	A
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).		
3705.10	- Para la reproducción offset.		
3705.10.01	Placas y películas ortocromáticas reveladas, para la impresión de periódicos, libros, fascículos, revistas, material didáctico o colecciones.	10	A
3705.10.99	Los demás.	15	A
3705.20	- Microfilmes.		
3705.20.01	Microfilmes.	10	A
3705.90	- Las demás.		
3705.90.01	Películas fotográficas en rollos, con anchura de 35 mm, sin sonido, con reproducción de documentos, de textos o de ilustraciones, técnicas o científicas, para enseñanza o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	10	A
3705.90.99	Las demás.	15	A
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.		
3706.10	- De anchura superior o igual a 35 mm.		
3706.10.01	De anchura superior o igual a 35 mm.	15	A
3706.90	- Las demás.		
3706.90.01	Películas cinematográficas educativas, aun cuando tengan impresión directa de sonido.	10	A
3706.90.99	Las demás.	15	A
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.		
3707.10	- Emulsiones para sensibilizar superficies.		
3707.10.01	Emulsiones para sensibilizar superficies.	15	C
3707.90	- Los demás.		
3707.90.99	Los demás.	15	C
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA.		
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.		
3801.10	- Grafito artificial.		
3801.10.01	Barras o bloques.	15	A
3801.10.99	Los demás.	Ex.	A
3801.20	- Grafito coloidal o semicoloidal.		
3801.20.01	Grafito coloidal o semicoloidal.	10	A
3801.30	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos.		
3801.30.01	Preparación refractaria que contenga básicamente coque, grafito, brea o alquitrán.	10	B+

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3801.30.99	Los demás.	15	B+	
3801.90	- Las demás.			
3801.90.01	Monofilamentos constituidos por grafito soportado en fibra de vidrio, aun cuando se presenten formando mechas.	15	A	
3801.90.02	Mezclas para sinterizado, con un contenido igual o superior a 60% de grafito.	10	A	
3801.90.03	Placas rectangulares de carbón, grafito o de mezcla con estos materiales con aleación de metales comunes, siempre y cuando sus dimensiones sean inferiores o iguales a 30 cm. utilizadas en la fabricación de escobillas, excepto los electrodos de carbón para lámparas.	10	A	
3801.90.99	Las demás.	15	A	
38.02	Carbones activados; materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido el negro animal agotado.			
3802.10	- Carbones activados.			
3802.10.01	Carbones activados.	15	C	
3802.90	- Los demás.			
3802.90.01	Arcilla activada, excepto lo comprendido en la fracción 3802.90.02.	15	A	
3802.90.02	Tierras de fuller, activadas.	15	A	
3802.90.03	Negro de marfil.	10	B	
3802.90.04	Negro de huesos.	10	B	
3802.90.05	Negro de origen animal, excepto lo comprendido en las fracciones 3802.90.03 y 04.	10	B	
3802.90.99	Los demás.	15	A	
38.03	"Tall oil", incluso refinado.			
3803.00	"Tall oil", incluso refinado.			
3803.00.01	"Tall oil" (resina de lejías celulósicas).	10	B	
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida 38.03.			
3804.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida 38.03.			
3804.00.01	Lignosulfitos cromados o sin cromar de calcio, sodio o potasio.	10	B	
3804.00.99	Los demás.	10	B	
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paraciménos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.			
3805.10	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina).			
3805.10.01	Esencia de trementina.	15	B	
3805.10.99	Los demás.	15	B	
3805.20	- Aceite de pino.			
3805.20.01	Aceite de pino.	15	B	
3805.90	- Los demás.			
3805.90.99	Los demás.	15	B	
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.			
3806.10	- Colofonias y ácidos resínicos.			
3806.10.01	Colofonias.	10	A	

3806.10.99	Los demás.	15	B
3806.20	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.		
3806.20.01	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.	15	A
3806.30	- Gomas éster.		
3806.30.01	Hidroabietato de pentaeritritol.	15	B
3806.30.02	Resinas esterificadas de colofonías.	15	A
3806.30.99	Los demás.	15	A
3806.90	- Los demás.		
3806.90.01	Mezcla de alcohol tetrahidroabietílico, alcohol dihidroabietílico y alcohol dehidroabietílico.	15	B
3806.90.99	Los demás.	15	A
38.07	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.		
3807.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.		
3807.00.01	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	15	B
38.08	Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.		
3808.10	- Insecticidas.		
3808.10.01	Formulados a base de: oxamil; aldicarb; Bacillus thuringiensis.	Ex.	A
3808.10.02	Preparación fumigante a base de fosfuro de aluminio en polvo a granel.	Ex.	A
3808.10.99	Los demás.	Ex.	A
3808.20	- Fungicidas.		
3808.20.01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin; isotiazolinona.	Ex.	A
3808.20.99	Los demás.	Ex.	A
3808.30	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.		
3808.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03.	Ex.	A
3808.30.02	Reguladores de crecimiento vegetal.	Ex.	A
3808.30.03	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.	Ex.	A
3808.30.99	Los demás.	Ex.	A
3808.40	- Desinfectantes.		
3808.40.01	Desinfectantes.	15	A
3808.90	- Los demás.		
3808.90.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.90.02.	Ex.	A
3808.90.02	Acaricidas a base de: cihexatin; propargite.	Ex.	A
3808.90.99	Los demás.	Ex.	A

38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
3809.10	- A base de materias amiláceas.		
3809.10.01	A base de materias amiláceas.	15	3
	- Los demás:		
3809.91	-- Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares.		
3809.91.01	Del tipos utilizados en la industria textil o industrias similares.	15	A
3809.92	-- Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares.		
3809.92.01	Preparaciones de polietileno con cera, con el 40% o más de sólidos, con una viscosidad de 200 a 250 centipoises a 25o C, y con un pH de 7.0 a 8.5.	15	B+
3809.92.02	Preparación constituida por fibrilas de polipropileno y pasta de celulosa, en placas.	10	B+
3809.92.99	Los demás.	15	B+
3809.93	-- Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.		
3809.93.01	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	15	C
38.10	Preparaciones para el decapado de los metales; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.		
3810.10	- Preparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.		
3810.10.01	Preparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	15	B+
3810.90	- Los demás.		
3810.90.01	Fundentes para soldadura, usados en el proceso de arco sumergido, en forma de gránulos o pellets, a base de silicato y óxidos metálicos.	15	A
3810.90.99	Los demás.	15	A
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.		
	- Preparaciones antidetonantes:		
3811.11	- A base de compuestos de plomo.		
3811.11.01	Preparados antidetonantes para carburantes, a base de tetraetilo de plomo.	Ex.	A
3811.11.99	Los demás.	15	B+
3811.19	- Las demás.		
3811.19.99	Las demás.	15	B+
	- Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.		
3811.21.01	Aditivos para aceites lubricantes, cuando se presenten a granel.	15	B+
3811.21.99	Los demás.	20	A
3811.29	-- Los demás.		
3811.29.99	Los demás.	15	B+
3811.90	- Los demás.		

3811.90.99	Los demás.	15	B+
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.		
3812.10	- Aceleradores de vulcanización preparados.		
3812.10.01	Aceleradores de vulcanización preparados.	15	C
3812.20	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico.		
3812.20.01	Plastificantes compuestos para caucho o plástico.	15	C
3812.30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.		
3812.30.01	Estabilizantes para compuestos plásticos vinílicos, a base de estaño, plomo, calcio, bario, cinc y/o cadmio.	15	C
3812.30.99	Los demás.	15	A
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.		
3813.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.		
3813.00.01	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	15	B+
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.		
3814.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.		
3814.00.01	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partidas; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	15	B+
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
3815.11	-- Catalizadores sobre soporte:		
3815.11.01	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa. A base de níquel Raney, de óxido de níquel disperso en ácidos grasos.	10	B+
3815.11.02	A base de níquel, disperso en grasa y tierra de diatomáceas.	10	B+
3815.11.99	Los demás.	10	C
3815.12	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.		
3815.12.01	A base de sulfuro de platino soportado sobre carbón.	10	B+
3815.12.02	A base de paladio aun cuando contenga carbón activado.	Ex.	A
3815.12.99	Los demás.	10	B+
3815.19	-- Los demás.		
3815.19.01	A base de pentóxido de vanadio.	15	B+
3815.19.99	Los demás.	10	C
3815.90	- Los demás.		
3815.90.01	Catalizador para preparación de siliconas.	10	A
3815.90.02	Iniciadores de polimerización a base de peróxidos o peroxidicarbonatos orgánicos.	15	A
3815.90.03	Catalizadores preparados heterogéneos, excepto lo comprendido en la fracción 3815.90.01.	Ex.	A
3815.90.99	Los demás.	5	B+
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.		
3816.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.		
3816.00.01	De cromo o cromita o cromomagnesita o magnesita.	15	B

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3816.00.02	Mortero refractario, a base de dióxido de silicio, óxido de aluminio y óxido de calcio.	15		B
3816.00.03	Mortero o cemento refractario de cyanita, andalucita, silimanita o mullita.	15		B
3816.00.04	De óxido de circonio o silicato de circonio, aun cuando contenga alúmina o mullita.	10		B
3816.00.05	Mortero o cemento refractario, con contenido igual o superior a 90% de óxido de aluminio.	15		C
3816.00.06	Compuestos de 44% a 46% de arenas silíceas, 24% a 26% de carbono y 29% a 31% de carburo de silicio.	15		B
3816.00.07	A base de dolomita calcinada, aun cuando contenga magnesita calcinada.	15		B
3816.00.99	Los demás.	15		A
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 o 29.02.			
3817.10	- Mezclas de alquilbencenos.			
3817.10.01	A base de dodecilbenceno.	Ex.		A
3817.10.02	Dialquilbenceno.	10		A
3817.10.03	Alquilbenceno lineal (LAB).	Ex.		A
3817.10.99	Los demás.	15		A
3817.20	- Mezclas de alquilnaftalenos.			
3817.20.01	Mezclas de alquilnaftalenos.	15		A
38.18	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.			
3818.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.			
3818.00.01	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	15		B+
38.19	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.			
3819.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.			
3819.00.01	Líquidos para frenos hidráulicos, presentados para la venta al por menor.	20		C
3819.00.02	Líquidos para frenos hidráulicos, a base de alcoholes y aceites fijos, excepto los presentados para la venta al por menor.	20		C
3819.00.03	Líquidos para transmisiones hidráulicas a base de ésteres fosfóricos o hidrocarburos clorados y aceites minerales.	15		C
3819.00.99	Los demás.	10		C
38.20	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.			
3820.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.			
3820.00.01	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	15		C
38.21	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.			
3821.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.			
3821.00.01	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	15		B

38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06.		
3822.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06.		
3822.00.01	Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de plástico, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	15	C
3822.00.02	Tabletas medio reactivo no acondicionadas para su venta al por menor.	15	C
3822.00.03	Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de papel, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	10	C
3822.00.04	Juegos o surtidos de reactivos compuestos, liofilizados o no, para las determinaciones (U.V.) en sueros o plasmas de las siguientes enzimas: "GOT" (Glutamato-oxalacetato- transaminasa), "GPT" (Glutamato-pirovato- transaminasa), "LDH" (Lactodeshidrogenasa) y "CK" (Creatinacinasa).	15	C
3822.00.99	Los demás.	15	C
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.		
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11	-- Ácido esteárico.		
3823.11.01	Ácido esteárico (Estearina).	10	A
3823.12	-- Ácido oléico.		
3823.12.01	Ácido oléico (Oleína).	10	B+
3823.13	-- Ácidos grasos del "tall oil".		
3823.13.01	Ácidos grasos del "tall oil".	Ex.	A
3823.19	-- Los demás.		
3823.19.01	Aceites ácidos del refinado.	10	B+
3823.19.99	Los demás.	10	A
3823.70	- Alcoholes grasos industriales.		
3823.70.01	Alcohol laúrico.	Ex.	A
3823.70.99	Los demás.	10	B+
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
3824.10	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.		
3824.10.01	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.	15	C
3824.20	- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.		
3824.20.01	Ácido nafténico o Dinonilnaftalen sulfonato de plomo.	10	A
3824.20.99	Los demás.	15	A
3824.30	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.		
3824.30.01	Mezclas de polvos de carburo de tungsteno con uno o varios de los elementos: carburo de tántalo, carburo de titanio, cobalto, níquel, molibdeno, cromo o colombio; aún cuando contenga parafina.	10	A
3824.30.99	Los demás.	15	A

3824.40	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones.		
3824.40.01	Para cemento.	15	B+
3824.40.99	Los demás.	15	B+
3824.50	- Morteros y hormigones, no refractarios.		
3824.50.01	Preparaciones a base de fierro molido, arena silica y cemento hidráulico.	15	A
3824.50.02	Mezclas de arena de circonio, arena silica y resina.	10	A
3824.50.03	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	10	B+
3824.50.99	Los demás.	15	B+
3824.60	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.		
3824.60.01	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.		7
	- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
3824.71	-- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro.		
3824.71.01	Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro.	10	B+
3824.79	-- Las demás.		
3824.79.99	Las demás.	10	B+
3824.90	- Los demás.		
3824.90.01	Preparaciones borra tinta.	15	C
3824.90.02	Composiciones a base de materias vegetales para desincrustar calderas.	15	A
3824.90.03	Desincrustantes para calderas, a base de materias minerales, aún cuando contengan productos orgánicos.	15	C
3824.90.04	Blanqueadores para harina a base de peróxido de benzoilo y fosfato de calcio.	15	B+
3824.90.05	Policebacato de propilenglicol.	15	A
3824.90.06	Soluciones anticoagulantes para sangre o plasma humano en envases iguales o menores a 500 cm3.	10	B+
3824.90.07	Preparaciones para impedir que resbalen las poleas.	15	B+
3824.90.08	Aceites minerales sulfonados, insolubles en agua.	15	B+
3824.90.09	Indicadores de temperatura por fusión.	10	B+
3824.90.10	Conservadores de forrajes a base de formiato de calcio y nitrato de sodio.	15	B+
3824.90.11	Poliéter alcohol alifático.	10	A
3824.90.12	Cloroparafinas.	15	A
3824.90.13	Composiciones a base de materias minerales para el sellado y limpieza de radiadores.	15	B+
3824.90.15	Composiciones a base de materias vegetales para sellado y limpieza de radiadores.	15	B+
3824.90.16	Mezclas de fosfato de cresilo y derivados sulfurados.	15	A
3824.90.17	Acido dimérico.	15	A
3824.90.18	Polisorbato.	15	A
3824.90.19	Composición a base de antracita aglomerada, con brea y/o alquitrán de hulla, aún cuando contenga coque.	10	A
3824.90.20	Mezcla de difenilo y óxido de difenilo.	Ex.	A
3824.90.21	N-Alquiltrimetilendiamina, donde el radical alquilo sea de 8 a 22 átomos de carbono.	15	A
3824.90.22	Sílice en solución coloidal.	10	A
3824.90.23	Mezcla antiozonante a base de o-tolil-o- anilina-p-fenilendiamina, difenil-p- fenilendiamina y di-o-tolil-p-fenilendiamina.	15	C
3824.90.24	Mezcla a base de carbonato de sodio, hipofosfato de sodio, y cloruro de calcio.	15	A
3824.90.25	Mezclas de N,N-dimetil-alquilaminas o N,N- metil-dialquilaminas.	15	A
3824.90.26	Mezcla de éteres, monoalílicos de mono-,di-, y trimetilolfenoles.	10	A

3824.90.27	Preparación en polvo, a base de silicatos y sulfatos, para trabajo de joyería.	15	A
3824.90.28	Mezcla de 27 a 29% de ácidos resínicos de la colofonía, 56 a 58% de compuestos fenólicos de alto peso molecular, tales como flobafenos e hidroxometoxiestilbeno, y 14 a 16% de "compuestos neutros" formados por cera, terpenos polimerizados y dimetoxiestilbeno.	10	A
3824.90.29	Pasta de coque de petróleo con contenido de azufre.	Ex.	A
3824.90.30	1,1,1-Tri(4-metil-3-isocianfenilcarbamoil) propano, en acetato de etilo.	15	A
3824.90.31	4,4,4"-Triisocianato de trifenilmetano, en 20% de cloruro de metileno.	10	A
3824.90.32	N,N,N"-Tri(isocianhexametilen) carbamilurea con una concentración superior al 50%, en solución.	10	A
3824.90.33	Mezcla a base de dos o más siliciuros.	10	A
3824.90.34	Preparación antiincrustante o desincrustante del concreto.	15	B+
3824.90.35	Preparación a base de carbón activado y óxido de cobre.	10	C
3824.90.36	Preparaciones a base de éster del ácido anísico halogenado solventes y emulsificantes.	15	A
3824.90.37	Preparación a base de vermiculita y musgo, con o sin perlita.	Ex.	A
3824.90.38	Preparación a base de alúmina, silicatos y carbonatos alcalinos y carbono.	10	B+
3824.90.39	Preparación a base de 45% a 53% de cloruro de magnesio y cloruro de potasio, cloruro de bario, fluoruro de calcio y óxido de magnesio.	15	A
3824.90.40	Preparaciones para detectar fallas en materiales, incluso los polvos magnetizables coloreados.	10	A
3824.90.41	Cartuchos con preparados químicos que al reaccionar producen luz fría.	10	A
3824.90.42	Mezcla que contenga principalmente sal sódica de la hexametenilmina y tiocloroformato de S- etilo.	15	A
3824.90.43	Mezcla de alquil-amina, donde el radical alquilo sea de 16 a 22 átomos de carbono.	15	A
3824.90.44	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	10	A
3824.90.45	Mezcla de nitrilos de ácidos grasos.	10	A
3824.90.46	Residuales provenientes de la fermentación de clorotetraciclina cuyo contenido máximo sea de 30% de clorotetraciclina.	Ex.	A
3824.90.47	Residuales provenientes de la fermentación de estreptomycin cuyo contenido máximo sea de 30% de estreptomycin.	Ex.	A
3824.90.48	Humo líquido.	10	A
3824.90.49	Anhídrido poliisobutanil succínico, diluido en aceite mineral.	15	A
3824.90.50	Monooleato de glicerol modificado con estearato de sorbitan etoxilado.	15	A
3824.90.51	Esteres metílicos de ácidos grasos de 16 a 18 átomos de carbono o ésteres acéticos y tartáricos de monoglicéridos de ácidos grasos o mezclas de ésteres dimetílicos de los ácidos adípico, glutárico y succínico.	10	B+
3824.90.52	Mezclas de N,N-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soya.	10	A
3824.90.53	Aguas amoniacaes y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas de alumbrado.	15	A
3824.90.54	Resinas de guayaco, modificada con sustancias nitrogenadas.	15	A
3824.90.55	Polioxipropilenetilenglicoles, de peso molecular hasta 8,000.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3824.90.56	Preparaciones endurecedoras o agentes curantes para resinas epóxicas a base de mercaptanos o de mezclas de poliamidas con resinas epóxicas o 4,4'-isopropilidendifenol.	15	A	
3824.90.57	Sal orgánica compuesta por silicatos de arcillas bentónicas o modificados con compuestos cuaternarios de amonio.	15	A	
3824.90.58	Mezcla de mono, di y triglicéridos de ácidos saturados de longitud de cadena C12 a C18.	15	A	
3824.90.59	Sulfonatos y/o fenatos de calcio de los hidrocarburos y sus derivados.	15	A	
3824.90.60	Derivados de ácido y/o anhídrido poliisobutenil succínico, incluyendo amida, imida o ésteres.	15	B+	
3824.90.61	Ditiofosfato de cinc disustituidos con radicales de C3 a C18, y sus derivados.	15	A	
3824.90.62	Mezcla de alcoholes conteniendo, en promedio, isobutanol 61%, N-amílico 24%, metil 2 butanol 12% y metil 3-butanol 1-3%.	10	B+	
3824.90.63	Mezcla de polietilen poliaminas conteniendo de 32 a 38% de nitrógeno.	10	A	
3824.90.64	Mezclas de poliésteres derivados de benzotriazol.	10	A	
3824.90.65	Mezcla de ceras de polietileno, parafina y DL-N-dioctil estanoato ditioglicólico, en resina fenólica y estearato de calcio como vehículos.	10	A	
3824.90.66	Mezcla de alcoholato de sodio y alcohol alifático polivalente.	10	A	
3824.90.67	Mezcla de éteres glicídicos alifáticos donde los grupos alquílicos son predominantemente C12 y C14.	10	A	
3824.90.68	Mezcla de 3,5-diterbutil-4-hidroxibencil monoetil fosfonato de calcio y cera de polietileno.	10	A	
3824.90.69	Mezcla de dimetil metil fosfonato y fosfonato de triarilo.	10	A	
3824.90.70	Mezcla de metilén y anilina y polimetilén polianilinas.	10	A	
3824.90.71	Mezcla de difenilmetán diisocianato y polimetilén polifenil isocianato.	10	A	
3824.90.72	Preparación selladora de ponchaduras de neumáticos automotrices, a base de glicol etileno.	10	B+	
3824.90.73	Mezclas a base de polisulfuros de isobutileno o diisobutileno.	10	A	
3824.90.74	Preparación a base de borodecanoato de cobalto y silicato de calcio.	Ex.	A	
3824.90.75	Mezclas orgánicas, extractantes a base de dodecilsalicilaldoxima, con alcohol tridecílico y keroseno.	10	C	
3824.90.76	Sólidos de fermentación de la nistatina.	Ex.	A	
3824.90.77	Mezclas a base de ácido dodecilsuccínico y dodecil succinato de alquilo.	Ex.	A	
3824.90.78	Acidos bencensulfónicos mono o polisustituidos por radicales alquilo de C10 a C28, o sales de 0,0-dihexil ditiofosfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C10 a C14.	10	B+	
3824.90.79	Productos residuales de la industria química.	10	C	
3824.90.80	Mezcla a base de politetrafluoroetileno y sílica gel.	10	C	
3824.90.81	Pentacolorotiofenol con aditivos de efecto activador y dispersante.	10	A	
3824.90.82	Mezclas a base de compuestos cíclicos polimetil siloxánicos, con 60% máximo de alfa, omega-dihidroxi-dimetil polisiloxano.	10	A	
3824.90.99	Los demás.	10	C	
39	MATERIAS PLASTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS. DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS; SEMIPRODUCTOS; MANUFACTURAS.			
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias.			

3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0.94.		
3901.10.01	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	Ex.	A
3901.20	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.		
3901.20.01	Polietileno de densidad igual o superior a 0.94.	Ex.	A
3901.30	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.		
3901.30.01	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	10	C
3901.90	- Los demás.		
3901.90.01	Copolímero etileno-maléico.	10	B+
3901.90.02	Polietileno, clorado o clorosulfonado sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	10	B+
3901.90.03	Copolímeros de etileno y ácido acrílico, o metacrílico.	10	B+
3901.90.99	Los demás.	10	C
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.		
3902.10	- Polipropileno.		
3902.10.01	Sin adición de negro de humo.	10	C
3902.10.99	Los demás.	10	C
3902.20	- Poliisobutileno.		
3902.20.01	Poliisobutileno, sin pigmentar ni adicionar de cargas o modificantes.	Ex.	A
3902.20.99	Los demás.	10	C
3902.30	- Copolímeros de propileno.		
3902.30.01	Copolímeros de propileno, sin adición de negro de humo.	10	C
3902.30.99	Los demás.	10	C
3902.90	- Los demás.		
3902.90.01	Terpolímero de metacrilato de metil-butadieno-estireno.	Ex.	A
3902.90.99	Los demás	10	A
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.		
	- Poliestireno:		
3903.11	-- Expandible.		
3903.11.01	Expandible.	15	C
3903.19	-- Los demás.		
3903.19.01	Homopolímero de alfa metilestireno.	10	C
3903.19.02	Poliestireno cristal.	15	C
3903.19.99	Los demás.	15	C
3903.20	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).		
3903.20.01	Copolímero de estireno-acrilonitrilo (SAN).	15	C
3903.30	- Copolímeros de acrilonitrilobutadieno-estireno (ABS).		
3903.30.01	Copolímeros de acrilonitrilobutadieno- estireno (ABS).	10	C
3903.90	- Los demás.		
3903.90.01	Copolímeros de estireno-vinilo.	15	C
3903.90.02	Copolímeros de estireno-maléico.	15	C
3903.90.03	Copolímero clorometilado de estireno-divinil- benceno.	10	C
3903.90.04	Copolímeros elastoméricos termoplásticos en estructura molecular tribloque.	10	C
3903.90.05	Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 04.	15	C
3903.90.99	Los demás.	10	C
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.		
3904.10	- Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.		
3904.10.01	Policloruro de vinilo (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión que, en dispersión (50% resina y 50% dioctilftalato) tenga una finura de 7 Hegman mínimo.	10	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3904.10.02	Policloruro de vinilo (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión, cuyo tamaño de partícula sea de 30 micras, que al sinterizarse en una hoja de 0.65 mm de espesor se humecte uniformemente en un segundo (en electrolito de 1.280 gravedad específica) y con un tamaño del poro de 4 a 18 micras con una porosidad Gurley mayor de 35 segundos (con un Gurley No. 4110).	10		C
3904.10.99	Los demás.	10		C
3904.21	- Los demás policloruros de vinilo: -- Sin plastificar.			
3904.21.01	Dispersiones acuosas de policloruro de vinilo ("P.V.C."), de viscosidades menores de 200 centipoises.	10		C
3904.21.02	Cloruro de polivinilo clorado, con un contenido mínimo de cloro de 64%, con o sin aditivos para moldear.	10		C
3904.21.99	Los demás.	10		C
3904.22	-- Plastificados.			
3904.22.01	Plastificados.	10		C
3904.30	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.			
3904.30.01	Copolímero de cloruro de vinilo y acetato de vinilo, sin cargas ni modificantes, cuyo tiempo de disolución total a 25o C. en una solución de una parte de copolímero, y 4 partes de metil-etilcetona, sea menor de 30 minutos.	10		C
3904.30.99	Los demás.	15		C
3904.40	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.			
3904.40.01	Copolímeros de cloruro de vinilo-vinil isobutil éter.	10		A
3904.40.99	Los demás.	10		A
3904.50	- Polímeros de cloruro de vinilideno.			
3904.50.01	Polímeros de cloruro de vinilideno.	10		A
3904.61	- Polímeros fluorados: -- Politetrafluoroetileno.			
3904.61.01	Politetrafluoroetileno.	Ex.		A
3904.69	-- Los demás.			
3904.69.99	Los demás.	10		B+
3904.90	- Los demás.			
3904.90.99	Los demás.	10		A
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.			
3905.12	- Poliacetato de vinilo: -- En dispersión acuosa.			
3905.12.01	En dispersión acuosa.	15		C
3905.19	-- Los demás.			
3905.19.01	Emulsiones y soluciones a base de poliacetato de vinilo, excepto lo comprendido en las fracciones 3905.19.02 y 03.	15		C
3905.19.02	Poliacetato de vinilo resina termoplástica, grado alimenticio, con peso molecular de 30,000 máximo y punto de ablandamiento de 90o C. máximo.	15		C
3905.19.03	Poliacetato de vinilo, resina termoplástica, con peso molecular mayor de 30,000 y punto de ablandamiento mayor a 90o C.	10		C
3905.19.99	Los demás.	10		C
3905.21	- Copolímeros de acetato de vinilo: -- En dispersión acuosa.			
3905.21.01	En dispersión acuosa.	15		C
3905.29	-- Los demás.			
3905.29.01	Emulsiones y soluciones a base de copolímeros de poliacetato de vinilo, excepto lo comprendido en las fracción 3905.19.02.	15		C
3905.29.02	Copolímero de acetato de vinilo y vinil pirrolidina.	10		C

3905.29.99	Los demás.	10	C
3905.30	- Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.		
3905.30.01	Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	15	A
	- Los demás:		
3905.91	-- Copolímeros.		
3905.91.01	Copolímeros.	10	C
3905.99	-- Los demás.		
3905.99.99	Los demás.	10	C
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.		
3906.10	- Polimetacrilato de metilo.		
3906.10.01	Copolímero de metacrilato de metilo y acrilato de etilo, en polvo.	15	C
3906.10.02	Polimetilmetaacrilato incoloro, pigmentado o modificado con un valor Vicat superior a 90o C según ASTM D-1525.	10	C
3906.10.99	Los demás.	10	A
3906.90	- Los demás.		
3906.90.01	Poliacrilato de sodio al 12% en solución acuosa.	15	B+
3906.90.02	Resinas acrílicas hidroxiladas, sus copolímero y terpolímeros.	15	C
3906.90.03	Poliacrilatos.	15	C
3906.90.04	Poliacrilonitrilo, sin pigmentar.	15	C
3906.90.05	Poliéster n-butílico del ácido acrílico.	10	B+
3906.90.06	Terpolímero-etileno-ácido acrílico-éster del ácido acrílico.	10	B+
3906.90.07	Copolímero de acrilamida y cloruro de metacrilato oxietil trimetil amonio.	10	B+
3906.90.08	Poliacrilato de sodio en polvo, con granulometría de 90 a 850 micrones y absorción mínima de 200 mililitros por g.	Ex.	A
3906.90.99	Los demás.	10	C
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.		
3907.10	- Poliacetales.		
3907.10.01	Polioximetileno aún cuando este pigmentado y adicionado de cargas y modificantes, (pellets).	15	A
3907.10.02	Polioximetileno, en polvo.	10	B+
3907.10.03	Copolímeros de trioxano con ésteres cíclicos, aún cuando estén pigmentados y adicionados de cargas y modificantes (pellets).	15	A
3907.10.04	Copolímeros de trioxano con ésteres cíclicos, sin pigmentar y sin adición de cargas y modificantes.	10	A
3907.10.99	Los demás.	15	B+
3907.20	- Los demás poliéteres.		
3907.20.01	Poli(dicloruro de oxietileno-(dimetilamonio)- etileno-(dimetilamonio)-etileno), en solución acuosa.	10	A
3907.20.02	Resina del polióxido del 2,6-dimetilfenileno en polvo, sin cargas, refuerzos, pigmentos, estabilizadores y desmoldantes (polióxido de fenileno).	10	A
3907.20.03	Resinas poliéter modificadas, con función oxazolina o uretano-amina o uretano- poliolefinas, solubles en agua después de neutralizar con ácidos orgánicos débiles.	10	A
3907.20.04	Polieterameten éter glicol.	10	A
3907.20.05	Resinas de poli(2,2-bis(3,4-dicarboxifenoxi)) fenil propanol-2-fenil bis imida.	10	A
3907.20.06	Polioxi etilen o propilen glicol.	15	C
3907.20.07	Polioxipropilenetilenglicoles, de peso molecular hasta 8,000.	15	C
3907.20.99	Los demás.	10	C
3907.30	- Resinas epoxi.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3907.30.01	Resinas epóxidas, excepto lo comprendido en la fracción 3907.30.02.	15		C
3907.30.02	Resinas epóxidas o etoxilinas cicloalifáticas o novolacas.	10		C
3907.30.03	Resinas de poliamida-epiclorhidrina.	10		A
3907.30.99	Los demás.	15		C
3907.40	- Policarbonatos.			
3907.40.01	Resinas a base de policarbonatos, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	10		B+
3907.40.02	Resina resultante de carbonato de difenilo y 2,2-bis(4-hidroxifenil)propano, con adición de cargas, refuerzos, desmoldantes, pigmentos, modificadores, estabilizadores u otros aditivos, en gránulos.	10		A
3907.40.03	Resinas a base de policarbonato (50%) y polibutilen tereftalato (50%), mezcladas en aleación entre si y/o con otros poliésteres termoplásticos, (20%), con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos o modificadores en gránulos.	10		B+
3907.40.04	Resina resultante del carbonato de difenilo y 2,2-bis(4-hidroxifenil) propano, sin adición de cargas, refuerzos, desmoldantes, pigmentos, modificadores u otros aditivos.	10		A
3907.40.99	Los demás.	15		A
3907.50	- Resinas alcídicas.			
3907.50.01	Resinas alcídicas (alquídicas), sin pigmentar, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	15		B+
3907.50.02	Resinas alcídicas, modificadas con uretanos.	10		B+
3907.50.99	Los demás.	15		B+
3907.60	- Politereftalato de etileno.			
3907.60.01	Resinas de politereftalato de etileno solubles en cloruro de metileno.	10		C
3907.60.99	Los demás.	15		C
3907.91	- Los demás poliésteres:			
3907.91.01	-- No saturados. Elastómero termoplástico a base de copolímeros del poliéster-éter en aleación con polibutilentereftalato, con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos y modificadores en gránulos.	10		B+
3907.91.02	2,2,4-Trimetil-1,2-dihidro-quinolina polimerizada.	15		B+
3907.91.99	Los demás.	15		C
3907.99	-- Los demás.			
3907.99.01	Poliésteres del ácido adípico.	15		C
3907.99.02	Polipropilenglicol.	15		C
3907.99.03	Polihidantoinas.	10		A
3907.99.04	Prepolímero obtenido a partir de 4-4'- diisocianato difenilmetano y polipropilenglicol.	10		A
3907.99.05	Polibutilen tereftalato.	10		C
3907.99.06	Resinas de poliéster con función oxirano.	10		C
3907.99.07	Resina poliéster derivada del ácido adípico y glicoles.	10		C
3907.99.08	Resina para electrodeposición catódica poliéster-epoxiaminada, con un contenido de 60 a 80% de sólidos.	10		C
3907.99.09	Resina poliéster a base de ácido para- hidroxibenzóico, ácido tereftálico y p- dihidroxibifenilo, con aditivos, reforzantes y catalizadores.	10		C
3907.99.10	Poliésteres del ácido tereftálico-ácido isoftálico-butanodiol-polietilenglicol, excepto lo comprendido en la fracción 3907.99.13.	10		C
3907.99.11	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato sin cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos.	10		C

3907.99.12	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato con cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos, en gránulos.	10	C
3907.99.13	Polímero de ester de ácido carbónico con glicoles.	Ex.	A
3907.99.99	Los demás.	15	C
39.08	Poliamidas en formas primarias.		
3908.10	- Poliamidas -6, -11, -12, -6, 6, -6,9, -6, 10 o -6,12.		
3908.10.01	Polímeros de la hexametilendiamina y ácido dodecandiólico.	10	A
3908.10.02	Poliamida del adipato de hexametilendiamina.	10	A
3908.10.03	Superpoliamida del ácido 11-aminoundecanóico.	10	A
3908.10.04	Polímeros de la caprolactama sin pigmentar, ni contener materias colorantes.	15	A
3908.10.05	Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 04.	15	C
3908.10.99	Los demás.	15	A
3908.90	- Las demás.		
3908.90.01	Poli(epsilon-caprolactoma), en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	10	A
3908.90.02	Terpoliamidas cuyo contenido en peso sea, de 20 a 60% de la lactama del ácido dodecandiólico o de la dodelactama y ácido undecanóico, de 10 a 50% de adipato de hexametilendiamina y de 10 a 45% de caprolactama.	10	A
3908.90.99	Los demás.	15	C
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.		
3909.10	- Resinas uréicas; resinas de tiourea.		
3909.10.01	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	15	C
3909.20	- Resinas melamínicas.		
3909.20.01	Melamina formaldehído, sin materias colorantes, en forma líquida incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	15	C
3909.20.02	Melamina formaldehído, aún cuando estén pigmentadas, excepto con negro de humo y en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones.	15	C
3909.20.99	Los demás.	15	C
3909.30	- Las demás resinas amínicas.		
3909.30.01	Aminoplastos en solución incolora.	15	A
3909.30.02	Poli ((6-((1,1,3,3 tetrametil butil)-imino)-1, 3,5-triazina-2,4-diil)(2-(2,2,6,6-tetrametil-p iperidil)-imino)-hexametilén-(4-(2,2,6,6-tetra metil-piperidil)-imino)).	10	A
3909.30.99	Los demás.	15	B+
3909.40	- Resinas fenólicas.		
3909.40.01	Resinas de fenol-formaldehído, modificadas con vinil formal, con disolventes y anticomburentes.	15	C
3909.40.02	Resinas provenientes de la condensación del fenol y sus derivados, con el formaldehído, y/o paraformaldehído, con o sin adición de modificantes.	15	C
3909.40.03	Resinas de fenol-formaldehído éterificadas sin modificar.	10	C
3909.40.04	Resina del ácido carbanílico.	10	A
3909.40.05	Fenoplastos.	15	C
3909.40.99	Los demás.	15	C
3909.50	- Poliuretanos.		
3909.50.01	Poliuretanos, sin pigmentos, cargas o modificantes en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	15	C
3909.50.02	Poliuretanos (caucho del tipo poliisocianato), sin pigmentar ni acondicionar de cargas o modificantes, excepto en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3909.50.03	Prepolímeros y polímeros de difenilmetandiisocianato y polimetilen polifenil isocianato hasta 17% de isocianato libre.	15		C
3909.50.04	Prepolímeros y polímeros de difenilmetan diisocianato y polimetilen polifenil isocianato con mas del 17% de isocianato libre.	10		C
3909.50.99	Los demás.	15		C
39.10	Siliconas en formas primarias.			
3910.00	Siliconas en formas primarias.			
3910.00.01	Resinas de silicona ("potting compound") para empleo electrónico.	10		B+
3910.00.02	Resinas de metil-fenil-siloxano, aún cuando esten pigmentadas.	10		A
3910.00.03	Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil polisiloxano, excepto lo comprendido en la fracción 3910.00.05.	10		A
3910.00.04	Caucho de silicona vulcanizable en caliente.	Ex.		A
3910.00.05	Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil siloxano con una viscosidad igual o superior a 50 cps., pero inferior a 100 cps., y tamaño de cadena de 50 a 120 monómeros, libre de cíclicos.	Ex.		A
3910.00.99	Los demás.	15		A
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumaronaindono, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3911.10	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.			
3911.10.01	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	10		A
3911.90	- Los demás.			
3911.90.01	Resinas de policondensación de cetonas y aldehídos, modificadas.	10		A
3911.90.02	Resinas maléicas a base de butadieno o polibutadieno modificadas con ácido resolcarboxílico para terbútil fenol, solubles al agua sin pigmentar del 65 al 70%.	10		C
3911.90.03	Resinas de anacardo modificadas.	15		A
3911.90.04	Resinas provenientes de la condensación del alcohol furfúrico con el formaldehído con o sin la adición de modificantes.	15		C
3911.90.99	Los demás.	15		C
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	- Acetatos de celulosa:			
3912.11	-- Sin plastificar.			
3912.11.01	Sin plastificar.	10		A
3912.12	-- Plastificados.			
3912.12.01	Plastificados.	10		C
3912.20	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).			
3912.20.01	Nitrocelulosa en bloques, trozos, grumos, masas no coherentes, granuladas, copos o polvos; sin adición de plastificantes, aún cuando tenga hasta 41% de alcohol.	Ex.		A
3912.20.99	Los demás.	10		A
	- Eteres de celulosa:			
3912.31	-- Carboximetilcelulosa y sus sales.			
3912.31.01	Carboximetilcelulosa y sus sales.	15		C
3912.39	-- Los demás.			
3912.39.01	Metilcelulosa, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones o soluciones.	10		C
3912.39.02	Etilcelulosa.	10		C

3912.39.03	Metilcelulosa, excepto en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones o soluciones.	10	C
3912.39.04	Hidroxietilcelulosa o etilhidroxietilcelulosa.	15	C
3912.39.05	Hidroxipropil-metilcelulosa.	15	C
3912.39.99	Los demás.	15	C
3912.90	- Los demás.		
3912.90.01	Celulosa en polvo.	Ex.	A
3912.90.02	Celulosa esponjosa.	10	A
3912.90.99	Los demás.	15	A
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.		
3913.10	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres.		
3913.10.01	Acido algínico.	10	A
3913.10.02	Alginato de sodio.	15	B+
3913.10.03	Alginato de potasio.	10	A
3913.10.04	Alginato de propilenglicol.	10	A
3913.10.05	Alginatos de magnesio, de amonio y de calcio.	15	A
3913.10.99	Los demás.	15	B+
3913.90	- Los demás.		
3913.90.01	Caseína sin pigmentar, ni colorear, en gránulos, copos, grumos o polvo.	15	A
3913.90.02	Esponjas celulósicas.	15	A
3913.90.03	Polisacárido atóxico sucedáneo del plasma (Dextrán) o Dextrán 2,3-dihidroxipropil-2- hidroxil-1,3-propanodil éter.	Ex.	A
3913.90.04	Sulfato de condroitin.	10	B+
3913.90.05	Producto de la reacción del líquido obtenido de la cáscara de la nuez de anacardo y el formaldehído.	15	A
3913.90.06	Goma de Xantán.	10	A
3913.90.07	Hierro dextrán.	15	A
3913.90.08	Caucho clorado o fluorado, sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	10	B+
3913.90.99	Los demás.	15	B+
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.		
3914.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.		
3914.00.01	Intercambiadores de iones, del tipo catiónico.	15	A
3914.00.99	Los demás.	Ex.	A
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.		
3915.10	- De polímeros de etileno.		
3915.10.01	De polímeros de etileno.	20	C
3915.20	- De polímeros de estireno.		
3915.20.01	De polímeros de estireno.	20	C
3915.30	- De polímeros de cloruro de vinilo.		
3915.30.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	20	C
3915.90	- De los demás plásticos.		
3915.90.01	De manufacturas de polimetacrilato de metilo.	20	C
3915.90.99	Los demás.	15	C
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.		
3916.10	- De polímeros de etileno.		
3916.10.01	De polietileno celular.	10	C
3916.10.99	Los demás.	15	C
3916.20	- De polímeros de cloruro de vinilo.		
3916.20.01	Perfiles, con refuerzo interior metálico.	15	C
3916.20.02	Varillas.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3916.20.99	Los demás.	15	C	
3916.90	- De los demás plásticos.			
3916.90.01	Varillas de caseína.	15	C	
3916.90.02	Monofilamentos de celulosa.	10	C	
3916.90.03	De celuloide.	10	C	
3916.90.04	Varillas de acetato de polivinilo.	15	C	
3916.90.99	Los demás.	15	C	
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.			
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.			
3917.10.01	De celulosa regenerada, con longitud superior a 50 cm, impregnados de soluciones preservativas.	15	C	
3917.10.02	De celulosa regenerada, excepto lo comprendido en la fracción 3917.10.01.	10	C	
3917.10.99	Los demás.	15	C	
	- Tubos rígidos:			
3917.21	-- De polímeros de etileno.			
3917.21.01	De polietileno con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	15	C	
3917.21.02	De polietileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	10	C	
3917.21.99	Los demás.	15	C	
3917.22	-- De polímeros de propileno.			
3917.22.01	Tubos de polipropileno (P.P.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	15	C	
3917.22.02	De polipropileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	10	C	
3917.22.99	Los demás.	15	C	
3917.23	-- De polímeros de cloruro de vinilo.			
3917.23.01	Tubos de policloruro de vinilo, reconocibles como concebidas exclusivamente para la implantación de venas o arterias.	10	C	
3917.23.02	Tubos de cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas) y para condiciones de trabajo iguales o inferiores a las siguientes: presión de 22 Kg/cm ² (300 lbs/pulg ²) y temperatura de 60° C (140° F).	15	C	
3917.23.03	Tubos de cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	10	C	
3917.23.99	Los demás.	15	C	
3917.29	-- De los demás plásticos.			
3917.29.01	De acrilonitrilo-butadieno-estireno (A.B.S.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	15	C	
3917.29.02	De fibra vulcanizada.	10	C	
3917.29.03	De nailon, con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	15	C	
3917.29.04	Tubos de nailon con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	10	C	
3917.29.05	Fundas o tubos de materias plásticas artificiales con costura y caracteres impresos indelebles para envoltura o empaque.	10	C	
3917.29.99	Los demás.	15	C	
	- Los demás tubos:			
3917.31	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.			
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa.	15	C	
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.			
3917.32.01	Tubos, de sección circular, cerrados por uno de sus extremos, reconocibles como concebidos exclusivamente para dispositivos intrauterinos.	10	C	

3917.32.02	A base de cloruro de polivinilideno (P.V.D.C.), con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	10	C
3917.32.03	Tubos de celulosa regenerada con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	10	C
3917.32.99	Los demás.	15	C
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios.		
3917.33.01	Tubería de materias plásticas, artificiales hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	20	C
3917.33.99	Los demás.	15	C
3917.39	-- Los demás.		
3917.39.01	Tubos corrugados de celulosa regenerada, cuando el corrugado sea perpendicular a la longitud del tubo.	10	C
3917.39.99	Los demás.	10	C
3917.40	- Accesorios.		
3917.40.01	Accesorios.	15	C
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.		
3918.10	- De polímeros de cloruro de vinilo.		
3918.10.01	Baldosas (losetas) vinílicas, para recubrimientos en pisos.	20	C
3918.10.99	Los demás.	20	C
3918.90	- De los demás plásticos.		
3918.90.99	De los demás plásticos.	20	C
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.		
3919.10.01	En rollo de anchura inferior o igual a 20 cm.	15	C
3919.90	- Las demás.		
3919.90.99	Las demás.	15	C
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.		
3920.10	- De polímeros de etileno.		
3920.10.01	Láminas de polietileno biorientado.	10	C
3920.10.02	Películas que no excedan de 5 cm de ancho.	15	C
3920.10.03	Con caracteres impresos indelebles de marcas de fábricas o análogos, que indiquen su utilización como empaque de productos lácteos.	15	C
3920.10.04	Tiras que no excedan de 5 cm de ancho.	15	C
3920.10.99	Los demás.	10	C
3920.20	- De polímeros de propileno.		
3920.20.01	Películas de polipropileno orientado en una o dos direcciones.	10	C
3920.20.02	Películas de polipropileno orientada en dos direcciones, con un espesor igual o inferior a 0.012 mm.	10	C
3920.20.03	Películas dieléctricas, de polipropileno orientadas en dos direcciones, metalizadas o sin metalizar con un espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	10	C
3920.20.04	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	15	C
3920.20.99	Los demás.	15	C
3920.30	- De polímeros de estireno.		
3920.30.01	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	15	C
3920.30.02	Películas de poliestireno sin negro de humo.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3920.30.03	Película de poliestireno orientada biaxialmente (en dos direcciones), con una constante dieléctrica entre 2.4 y 2.6 a una frecuencia menor o igual a 10 MHz, con densidad de 1.05 g/cm ³ a 23o C. con un contenido de cenizas menor a 10 p.p.m.	10		C
3920.30.99	Los demás.	15		C
	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.41	-- Rígidos.			
3920.41.01	Rígidos.	15		C
3920.42	-- Flexibles.			
3920.42.01	Películas que imiten tejidos o pieles, así como las que tengan labores realizadas.	15		C
3920.42.02	Láminas de resinas vinílicas.	15		C
3920.42.99	Los demás.	15		C
	- De polímeros acrílicos:			
3920.51	-- De polimetacrilato de metilo.			
3920.51.01	De polimetacrilato de metilo.	15		C
3920.59	-- Las demás.			
3920.59.01	Placas poliacrílicas.	15		C
3920.59.99	Las demás.	15		C
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920.61	-- De policarbonatos.			
3920.61.01	De policarbonatos.	10		C
3920.62	-- De politereftalato de etileno.			
3920.62.01	Películas, bandas o tiras de tereftalato de polietileno.	Ex.		A
3920.62.99	Los demás.	15		C
3920.63	-- De poliésteres no saturados.			
3920.63.01	Hojas con caracteres impresos, tales como marcas de fábrica u otros que indiquen su utilización en empaques.	15		C
3920.63.02	Tiras que no excedan de 5 cm de ancho.	15		C
3920.63.99	Los demás.	15		C
3920.69	-- De los demás poliésteres.			
3920.69.01	Etiquetas de materias poliestéricas, impresas con marcas de fábrica y soporte de papel, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas.	10		C
3920.69.99	Los demás.	15		C
	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	-- De celulosa regenerada.			
3920.71.01	De celulosa regenerada.	15		C
3920.72	-- De fibra vulcanizada.			
3920.72.01	De fibra vulcanizada.	Ex.		A
3920.73	-- De acetato de celulosa.			
3920.73.01	De acetato de celulosa, con anchura superior a 10 cm.	Ex.		A
3920.73.99	Los demás.	15		C
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa.			
3920.79.99	De los demás derivados de la celulosa.	15		C
	- De los demás plásticos:			
3920.91	-- De polivinilbutiral.			
3920.91.01	De polivinilbutiral.	15		C
3920.92	-- De poliamidas.			
3920.92.01	Bandas poliamídicas con espesor inferior o igual a 8 mm.	10		C
3920.92.99	Los demás.	15		C
3920.93	-- De resinas amínicas.			
3920.93.01	De resinas amínicas.	15		C
3920.94	-- De resinas fenólicas.			
3920.94.01	De resinas fenólicas.	15		C
3920.99	-- De los demás plásticos.			
3920.99.99	De los demás plásticos.	15		C
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			
	- Productos celulares:			

3921.11	-- De polímeros de estireno.		
3921.11.01	De polímeros de estireno.	15	C
3921.12	-- De polímeros de cloruro de vinilo.		
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	15	C
3921.13	-- De poliuretanos.		
3921.13.01	De poliuretanos.	15	C
3921.14	-- De celulosa regenerada.		
3921.14.01	De celulosa regenerada.	15	C
3921.19	-- De los demás plásticos.		
3921.19.01	De polietileno celular.	10	C
3921.19.99	Los demás.	15	C
3921.90	- Los demás.		
3921.90.01	Tiras poliestéricas, en rollos, metalizadas con aluminio o cinc, con un ancho no menor de 8 mm, ni mayor de 80 mm, y un espesor no menor de 0.0045 mm ni mayor de 0.014 mm, con un margen sin metalizar en uno de sus lados no menor de 1 mm ni mayor de 2.5 mm de ancho.	10	C
3921.90.02	De poliéster metalizados, con ancho igual o superior a 350 mm y espesor mayor a 100 micrones, reconocibles como concebidas exclusivamente para dieléctrica de condensadores fijos.	10	C
3921.90.03	Hojas de poliéster, metalizados, con espesor inferior o igual a 0.1 mm y un ancho inferior a 350 mm, para dieléctrico de condensadores fijos.	10	C
3921.90.04	Películas que no excedan de 5 cm de ancho, metalizadas con cinc.	15	C
3921.90.05	Películas dieléctricas, de polipropileno orientadas en dos direcciones, metalizadas, con espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	10	C
3921.90.06	Película de polipropileno orientada en dos direcciones, recubierta con acetato de polivinilo y/o policloruro de vinilo.	10	C
3921.90.07	Película adherida a un soporte de materias plásticas artificiales o de papel, en láminas o en rollos, usadas en serigrafía o rotograbado.	15	C
3921.90.08	Cinta plástica termocontractil de polietileno radiado y laminado con adhesivo termoplástico.	15	C
3921.90.09	Láminas de polietileno de alta densidad, extruido, con espesor mínimo de 3 mm.	Ex.	A
3921.90.99	Los demás.	15	C
39.22	Bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico.		
3922.10	- Bañeras, duchas y lavabos.		
3922.10.01	Bañeras, duchas y lavabos.	20	C
3922.20	- Asientos y tapas de inodoros.		
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	20	C
3922.90	- Los demás.		
3922.90.99	Los demás.	20	C
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.		
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.		
3923.10.01	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	20	C
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		
3923.21	-- De polímeros de etileno.		
3923.21.01	De polímeros de etileno.	15	C
3923.29	-- De los demás plásticos.		
3923.29.01	Fundas, sacos y bolsas, para envase o empaque.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
3923.29.02	Tubo multicapas termoencojible, coextruido, irradiado hecho a base de etilvinilacetato, copolímero de cloruro de vinilideno y cloruro de vinilo.	10	C	
3923.29.99	Los demás.	15	C	
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.			
3923.30.01	Tanques o recipientes con capacidad igual o superior a 3.5 l.	20	C	
3923.30.99	Los demás.	20	C	
3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares.			
3923.40.01	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas o cintas para máquinas de escribir, excepto para cintas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	10	C	
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	15	C	
3923.40.99	Los demás.	20	C	
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.			
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	20	C	
3923.90	- Los demás.			
3923.90.99	Los demás.	20	C	
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico.			
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.			
3924.10.01	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	20	C	
3924.90	- Los demás.			
3924.90.99	Los demás.	20	C	
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.10	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.			
3925.10.01	Depositos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	20	C	
3925.20	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.			
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	20	C	
3925.30	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.			
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	20	C	
3925.90	- Los demás.			
3925.90.99	Los demás.	20	C	
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.			
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares.			
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	20	C	
3926.20	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes).			
3926.20.01	Prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones.	10	C	
3926.20.02	Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos.	20	C	
3926.20.99	Los demás.	20	C	
3926.30	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.			
3926.30.01	Molduras para carrocerías.	20	C	
3926.30.99	Los demás.	20	C	
3926.40	- Estatuillas y demás artículos de adorno.			
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	20	C	
3926.90	- Las demás.			
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	20	C	
3926.90.02	Empaquetaduras (juntas).	10	C	

3926.90.03	Correas transportadoras o de transmisión.	Ex.	A
3926.90.04	Salvavidas.	20	C
3926.90.05	Flotadores o boyas para redes de pesca.	20	C
3926.90.06	Lonchera y cantimploras.	20	C
3926.90.07	Modelos o patrones.	20	C
3926.90.08	Hormas para calzado.	20	C
3926.90.09	Lavadoras de pipetas, probetas o vasos graduados.	10	C
3926.90.10	Partes y piezas sueltas reconocibles para naves aéreas.	10	C
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	20	C
3926.90.12	Cristales artificiales para relojes de bolsillo o pulsera.	10	C
3926.90.13	Letras, números o signos.	20	C
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas.	20	C
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	20	C
3926.90.16	Membranas filtrantes.	10	C
3926.90.17	Esténciles para grabación electrónica.	10	C
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	20	C
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	20	C
3926.90.20	Emblemas, para vehículos automóviles.	20	C
3926.90.22	Membranas constituidas por polímeros a base de perfluorosulfónicos o carboxílicos, con refuerzos de teflón y/o rayón.	10	C
3926.90.23	Empaques para torres de destilación o absorción.	10	C
3926.90.24	Diablos o tacos (pigs) de poliuretanos con diámetro hasta de 122 cm, para la limpieza interior de tuberías, aún cuando estén recubiertos con banda de caucho, con incrustaciones de carburo de tungsteno o cerdas de acero.	20	C
3926.90.25	Manufacturas de polietileno de alta densidad, extruido rotomodelado, con espesor mínimo de 3 mm.	Ex.	A
3926.90.26	Marcas para la identificación de animales.	10	C
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de polietileno y/o polipropileno, aún cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	20	C
3926.90.28	Películas de triacetato de celulosa o de tereftalato de polietileno, de anchura igual o inferior a 35 mm, perforadas.	10	C
3926.90.29	Embudos.	20	C
3926.90.30	Bastidores para colmena, incluso con su arillo y tapas utilizables como envases para la miel.	10	C
3926.90.31	Laminados decorativos duros y rígidos, obtenidos por superposición y compresión de hojas de papel kraft impregnadas con resinas fenólicas, con o sin cubierta de papel diseño, recubierto con resinas melamínicas.	15	C
3926.90.32	Con alma de tejido o de otra materia, excepto vidrio, con peso superior a 40 g por decímetro cuadrado.	15	C
3926.90.99	Los demás.	15	C
40	CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO.		
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4001.10	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.		
4001.10.01	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	Ex.	A
	- Caucho natural en otras formas:		
4001.21	-- Hojas ahumadas.		
4001.21.01	Hojas ahumadas.	Ex.	A
4001.22	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR).		
4001.22.01	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	Ex.	A
4001.29	-- Los demás.		
4001.29.01	Los demás.	Ex.	A

4001.30	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.		
4001.30.01	Gutapercha.	10	B+
4001.30.02	Macaranduba.	10	B+
4001.30.99	Los demás.	15	C
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11	-- Látex.		
4002.11.01	De polibutadieno-estireno incluso modificados con ácidos carboxílicos, así como los prevulcanizados, excepto lo comprendido en la fracción 4002.11.02.	15	C
4002.11.02	Frío de polibutadieno-estireno, con un contenido de sólidos de 38 a 41% o de 67 a 69%, de estireno combinado 21.5 a 25.5%, de estireno residual de 0.1% máximo.	10	C
4002.11.03	En soluciones o dispersiones de polibutadieno-estireno.	15	C
4002.11.99	Los demás.	15	C
4002.19	-- Las demás.		
4002.19.01	Polibutadieno-estireno, con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.	10	C
4002.19.02	Polibutadieno-estireno, excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.	15	C
4002.19.99	Las demás.	10	C
4002.20	- Caucho butadieno (BR).		
4002.20.01	Caucho butadieno (BR).	15	C
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).		
4002.31.01	Caucho butilo, sin negro de humo.	Ex.	A
4002.31.99	Los demás.	10	B+
4002.39	-- Los demás.		
4002.39.01	Caucho butilo halogenado, sin negro de humo.	Ex.	A
4002.39.99	Los demás.	10	A
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41	-- Látex.		
4002.41.01	Látex.	10	C
4002.49	-- Las demás.		
4002.49.01	Polímeros del 2-clorobutadieno-1,3.	Ex.	A
4002.49.99	Los demás.	15	C
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51	-- Látex.		
4002.51.01	Látex.	10	C
4002.59	-- Las demás.		
4002.59.01	Polibutadieno-acrilonitrilo con un contenido igual o superior a 45% de acrilonitrilo.	10	C
4002.59.02	Hulenitrilo.	10	C
4002.59.03	Copolímero de butadieno-acrilonitrilo carboxilado, con un contenido del 73 al 84% de copolímero carboxilado.	10	C
4002.59.04	Polibutadieno-acrilonitrilo.	15	C
4002.59.99	Los demás.	15	C
4002.60	- Caucho isopreno (IR).		
4002.60.01	Poliisopreno oleoextendido.	15	A
4002.60.99	Los demás.	Ex.	A
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).		
4002.70.01	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	Ex.	A

4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.		
4002.80.01	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	15	C
	- Los demás:		
4002.91	-- Látex.		
4002.91.01	Tioplastos.	10	A
4002.91.02	Polibutadieno-estireno vinil piridina.	15	C
4002.91.99	Los demás.	15	C
4002.99	-- Las demás.		
4002.99.01	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.	10	C
4002.99.02	Caucho facticio.	Ex.	A
4002.99.99	Las demás.	10	C
40.03	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4003.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4003.00.01	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	10	C
40.04	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.		
4004.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.		
4004.00.01	Recortes de llantas o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	10	C
4004.00.02	Neumáticos o cubiertas gastados.	20	C
4004.00.99	Los demás.	15	C
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice.		
4005.10.01	Caucho con adición de negro de humo o de sílice.	15	C
4005.20	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.		
4005.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4005.20.99	Los demás.	15	C
	- Los demás:		
4005.91	-- Placas, hojas y tiras.		
4005.91.01	En placas, hojas o tiras con soportes de tejidos.	Ex.	A
4005.91.02	Cinta aislante eléctrica, autosoldable, de caucho (hule), etileno propileno, resistente al efecto corona, para instalaciones de hasta 69 KW.	10	C
4005.91.03	Tiras de caucho natural sin vulcanizar, de anchura inferior o igual a 75 mm y espesor inferior o igual a 15 mm, reconocibles como concebidas exclusivamente para el revestimiento de la banda de rodadura de los neumáticos para naves aéreas.	10	C
4005.91.99	Los demás.	15	C
4005.99	-- Los demás.		
4005.99.99	Los demás.	15	C
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.		
4006.10	- Perfiles para recauchutar.		
4006.10.01	Perfiles para recauchutar.	15	C
4006.90	- Los demás.		
4006.90.01	Juntas.	15	C
4006.90.02	Parches.	20	C
4006.90.03	Copas para portabustos, aún cuando estén recubiertas de tejidos.	15	A
4006.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	A
4006.90.99	Los demás.	15	C

40.07	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.		
4007.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.		
4007.00.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	15	C
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
	- De caucho celular:		
4008.11	-- Placas, hojas y tiras.		
4008.11.01	Placas, hojas y tiras.	10	C
4008.19	-- Los demás.		
4008.19.01	Perfiles.	15	C
4008.19.99	Los demás.	15	C
	- De caucho no celular:		
4008.21	-- Placas, hojas y tiras.		
4008.21.01	Mantillas para litografía, aún cuando tengan tejidos.	15	A
4008.21.99	Los demás.	15	C
4008.29	-- Los demás.		
4008.29.01	Perfiles.	15	C
4008.29.02	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	10	C
4008.29.99	Los demás.	15	C
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).		
4009.10	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios.		
4009.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4009.10.99	Los demás.	15	C
4009.20	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.		
4009.20.01	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.20.03 y 4009.20.04.	15	C
4009.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4009.20.03	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en la fracción 4009.20.04.	10	A
4009.20.04	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39o C.	10	C
4009.30	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios.		
4009.30.01	Formado por dos o tres capas de caucho y dos de materias textiles, con diámetro exterior inferior o igual a 13 mm, sin terminales.	10	C
4009.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4009.30.03	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en la fracción 4009.30.04.	15	C
4009.30.04	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en la fracción 4009.30.05.	10	A
4009.30.05	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39o C.	10	C
4009.40	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.		
4009.40.01	Mangueras autoflotantes o submarinas, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum").	10	A

4009.40.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4009.40.03	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39o C.	10	C
4009.40.99	Los demás.	15	C
4009.50	- Con accesorios.		
4009.50.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4009.50.02	Con refuerzos textiles y/o metálicos, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.50.03 y 4009.50.04.	15	C
4009.50.03	Con refuerzos textiles y/o metálicos, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies International Forum").	10	A
4009.50.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39o C.	10	C
4009.50.99	Los demás.	15	C
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.		
	- Correas transportadoras:		
4010.11	-- Reforzadas solamente con metal.		
4010.11.01	Con anchura superior a 20 cm.	15	C
4010.11.99	Las demás.	15	C
4010.12	-- Reforzadas solamente con materia textil.		
4010.12.01	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 my espesor inferior o igual a 6 mm.	15	C
4010.12.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.12.01.	15	C
4010.12.99	Las demás.	15	C
4010.13	-- Reforzadas solamente con plástico.		
4010.13.01	Con anchura superior a 20 cm.	15	C
4010.13.99	Las demás.	15	C
4010.19	-- Las demás.		
4010.19.01	Con espesor superior o igual a 45 mm pero inferior o igual a 80 mm, anchura superior o igual a 115 cm pero inferior o igual a 205 cm y circunferencia exterior inferior o igual a 5 m.	15	C
4010.19.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.19.01.	15	C
4010.19.99	Las demás.	15	C
	- Correas de transmisión:		
4010.21	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.		
4010.21.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	15	C
4010.22	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.		
4010.22.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	15	C
4010.23	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas).		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4010.23.01	Con anchura superior a 20 cm.	15	C	
4010.23.99	Las demás.	15	C	
4010.24	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas).			
4010.24.01	Con anchura superior a 20 cm.	15	C	
4010.24.99	Las demás.	15	C	
4010.29	-- Las demás.			
4010.29.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	15	C	
4010.29.02	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	15	C	
4010.29.03	De caucho sintético con espesor igual o superior 0.10 cm pero inferior o igual a 0.14 cm, anchura igual o superior a 2 cm pero inferior o igual a 2.5 cm y circunferencia superior a 12 cm pero inferior o igual a 24 cm.	15	C	
4010.29.04	De anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en las fracciones 4010.29.01, 02 y 03.	15	C	
4010.29.99	Las demás.	15	C	
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.			
4011.10	- Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera).			
4011.10.01	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera).	20	1/	
4011.20	- Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones.			
4011.20.01	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones.	20	1/	
4011.30	- Del tipo de los utilizados en aviones.			
4011.30.01	Del tipo de los utilizados en aviones.	10	A	
4011.40	- Del tipo de los utilizados en motocicletas.			
4011.40.01	Del tipo de los utilizados en motocicletas.	20	A	
4011.50	- Del tipo de los utilizados en bicicletas.			
4011.50.01	Del tipo de los utilizados en bicicletas.	20	C	
	- Los demás:			
4011.91	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares.			
4011.91.01	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	10	C	
4011.91.02	Para vehículos fuera de carretera, con diámetro exterior superior a 2.20 m.	Ex.	A	
4011.91.03	Para maquinaria o tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en la fracción 4011.91.01.	10	A	
4011.91.99	Los demás.	20	C	
4011.99	-- Los demás.			
4011.99.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO).	10	A	
4011.99.02	De diámetro interior superior a 35 cm.	Ex.	A	
4011.99.99	Los demás.	20	C	
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.			

4012.10	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados.		
4012.10.01	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados.	20	C
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados.		
4012.20.01	Del tipo utilizado en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.	20	C
4012.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	20	C
4012.20.99	Los demás.	20	C
4012.90	- Los demás.		
4012.90.01	Bandas de protección (corbatas).	20	C
4012.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
4012.90.99	Los demás.	20	C
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).		
4013.10	- Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones.		
4013.10.01	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), autobuses y camiones.	20	C
4013.20	- Del tipo de las utilizadas en bicicletas.		
4013.20.01	Del tipo de las utilizados en bicicletas.	20	C
4013.90	- Las demás.		
4013.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	A
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	10	C
4013.90.99	Las demás.	20	C
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.		
4014.10	- Preservativos.		
4014.10.01	Preservativos.	15	C
4014.90	- Los demás.		
4014.90.01	Cojines neumáticos.	20	C
4014.90.02	Orinales para incontinencia.	20	C
4014.90.03	Colostomios, aún cuando tengan bolsas de plástico.	10	C
4014.90.04	Ileostomios aún cuando se presenten con bolsas de plástico.	10	C
4014.90.99	Los demás.	20	C
40.15	Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
	- Guantes:		
4015.11	-- Para cirugía.		
4015.11.01	Para cirugía.	20	C
4015.19	-- Los demás.		
4015.19.99	Los demás.	20	C
4015.90	- Los demás.		
4015.90.01	Prendas de vestir totalmente de caucho.	10	A
4015.90.02	Prendas de vestir impregnadas o recubiertas de caucho.	20	A
4015.90.03	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.	10	A
4015.90.99	Los demás.	20	C
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4016.10	- De caucho celular.		
4016.10.01	De caucho celular.	15	C
	- Las demás:		
4016.91	-- Revestimientos para el suelo y alfombras.		
4016.91.01	Revestimientos para el suelo y alfombras.	15	C
4016.92	-- Gomas de borrar.		
4016.92.01	Cilíndricas de diámetro inferior o igual a 1 cm.	15	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4016.92.99	Las demás.	15	C	
4016.93	-- Juntas y demás elementos con función similar de estanqueidad.			
4016.93.01	Juntas (empaquetaduras).	15	C	
4016.93.02	Para aletas de vehículos.	15	C	
4016.93.03	Con refuerzos de metal, para juntas de dilatación de puentes, viaductos u otras construcciones.	10	C	
4016.93.04	Del tipo utilizado en los vehículos del capítulo 87.	15	C	
4016.93.99	Las demás.	15	C	
4016.94	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.			
4016.94.01	Defensas para muelles portuarios, con o sin placas de montaje, excepto lo comprendido en la fracción 4016.94.02.	15	C	
4016.94.02	Defensas para muelles portuarios, flotantes (rellenas de espuma flotante) o giratorias (ruedas de caucho flexible no inflable).	10	C	
4016.94.99	Los demás.	15	C	
4016.95	-- Los demás artículos inflables.			
4016.95.01	Salvavidas.	20	C	
4016.95.02	Diques.	Ex.	A	
4016.95.99	Los demás.	15	C	
4016.99	-- Las demás.			
4016.99.01	Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto lo comprendido en las fracciones 4016.93.01 y 4016.99.08.	15	C	
4016.99.02	Cápsulas o tapones.	15	C	
4016.99.03	Peras, bulbos y artículos de forma análoga.	15	C	
4016.99.04	Dedales.	15	C	
4016.99.05	Gomas para frenos hidráulicos.	15	C	
4016.99.06	Recipientes de tejidos de fibras sintéticas poliamidicas, recubiertas con caucho sintético tipo butadieno-acrilonitrilo, vulcanizado, con llave de válvula.	10	C	
4016.99.07	Reconocibles para naves aéreas.	10	C	
4016.99.08	Artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladders").	10	A	
4016.99.09	Manufacturas circulares con o sin tacón, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en la renovación de neumáticos.	10	C	
4016.99.10	Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05.	15	C	
4016.99.99	Las demás.	15	C	
40.17	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.			
4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.			
4017.00.01	Barras o perfiles.	15	C	
4017.00.02	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita).	10	C	
4017.00.99	Los demás.	15	C	
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS.			
41.01	Cueros y pieles, en bruto, de bovino o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.			
4101.10	- Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 Kg para los secos, a 10 Kg para los salados secos y a 14 Kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo			

4101.10.01	Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 Kg para los secos, a 10 Kg para los salados secos y a 14 Kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	Ex.	1
	- Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes (húmedos):		
4101.21	-- Enteros.		
4101.21.01	Enteros.	Ex.	1
4101.22	-- Crupones y medios crupones.		
4101.22.01	Crupones y medios crupones.	Ex.	1
4101.29	-- Los demás.		
4101.29.99	Los demás.	10	3
4101.30	- Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo.		
4101.30.99	Los demás cueros y pieles, de bovino, conservados de otro modo.	10	3
4101.40	- Cueros y pieles de equino.		
4101.40.01	Cueros y pieles de equino.	10	3
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.		
4102.10	- Con lana.		
4102.10.01	Con lana.	Ex.	1
	- Sin lana (depilados):		
4102.21	-- Piquelados.		
4102.21.01	Piquelados.	Ex.	1
4102.29	-- Los demás.		
4102.29.99	Los demás.	10	3
41.03	Los demás cueros y pieles, en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) o 1 c) de este Capítulo.		
4103.10	- De caprino.		
4103.10.01	De caprino.	Ex.	1
4103.20	- De reptil.		
4103.20.01	De reptil.	10	3
4103.90	- Los demás.		
4103.90.01	De porcino.	10	3
4103.90.99	Los demás.	10	3
41.04	Cueros y pieles, de bovino o de equino, depilados, preparados, excepto los de las partidas 41.08 o 41.09.		
4104.10	- Cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados).		
4104.10.01	Cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados).	10	C
	- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:		
4104.21	-- Cueros y pieles, de bovino, con precurtido vegetal.		
4104.21.01	Cueros y pieles, de bovino, con precurtido vegetal.	5	B
4104.22	-- Cueros y pieles, de bovino, precurtidos de otro modo.		
4104.22.01	Cueros de bovino, precurtidos al cromo húmedo ("wet blue").	5	A
4104.22.99	Los demás.	10	C
4104.29	-- Los demás.		
4104.29.99	Los demás.	10	C
	- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:		
4104.31	-- Plena flor y plena flor dividida.		

4104.31.01	Plena flor y plena flor dividida.	10	C
4104.39	-- Los demás.		
4104.39.01	De becerro, con peso inferior o igual a 1,500 gramos por pieza y espesor mayor de 0.8 mm (variedad box-calf).	10	C
4104.39.99	Los demás.	10	C
41.05	Cueros y pieles, de ovino depilados, preparados, excepto los de las partidas 41.08 o 41.09.		
	- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
4105.11	-- Con precurtido vegetal.		
4105.11.01	Con precurtido vegetal.	10	B
4105.12	-- Precurtidos de otra forma.		
4105.12.01	Precurtidos de otra forma.	10	A
4105.19	-- Los demás.		
4105.19.01	Preparadas al cromo (húmedas).	Ex.	A
4105.19.99	Los demás.	10	C
4105.20	- Apergaminados o preparados después del curtido.		
4105.20.01	Preparados en crosta.	10	C
4105.20.99	Los demás.	10	C
41.06	Cueros y pieles, de caprino depilados, preparados, excepto los de las partidas 41.08 o 41.09.		
	- Curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:		
4106.11	-- Con precurtido vegetal.		
4106.11.01	Con precurtido vegetal.	10	B
4106.12	-- Precurtidos de otra forma.		
4106.12.01	Precurtidos de otra forma.	10	A
4106.19	-- Los demás.		
4106.19.01	Preparadas al cromo (húmedas).	Ex.	A
4106.19.99	Los demás.	10	C
4106.20	- Apergaminados o preparados después del curtido.		
4106.20.01	En crosta.	10	C
4106.20.99	Los demás.	10	C
41.07	Cueros y pieles depilados de los demás animales y cueros y pieles de animales sin pelo, preparados, excepto los de las partidas 41.08 o 41.09.		
4107.10	- De porcino.		
4107.10.01	Preparadas al cromo (húmedas).	10	B
4107.10.99	Los demás.	10	C
	- De reptil:		
4107.21	-- Con precurtido vegetal.		
4107.21.01	Con precurtido vegetal.	10	B
4107.29	-- Los demás.		
4107.29.99	Los demás.	10	C
4107.90	- De los demás animales.		
4107.90.99	De los demás animales.	10	C
41.08	Cueros y pieles, agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).		
4108.00	Cueros y pieles, agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).		
4108.00.01	Cueros y pieles, agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	10	C
41.09	Cueros y pieles barnizados (charolados) o revestidos; cueros y pieles metalizados.		
4109.00	Cueros y pieles barnizados (charolados) o revestidos; cueros y pieles metalizados.		
4109.00.01	Cueros y pieles barnizados (charolados) o revestidos; cueros y pieles metalizados.	10	C

41.10	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.		
4110.00	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.		
4110.00.01	Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial (regenerado), inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.	10	C
41.11	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.		
4111.00	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.		
4111.00.01	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	10	C
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y TALABARTERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.		
42.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.		
4201.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.		
4201.00.01	Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	20	C
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), gemelos, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armasy continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel. - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:		
4202.11	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero barnizado (charolado).		
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado (artificial) o de cuero barnizado (charolado).	20	C
4202.12	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil.		
4202.12.01	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	20	C
4202.19	-- Los demás.		
4202.19.99	Los demás.	20	C

	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero barnizado (charolado).		
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o de cuero barnizado (charolado).	20	C
4202.22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.		
4202.22.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	20	C
4202.29	-- Los demás.		
4202.29.99	Los demás.	20	C
	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras):		
4202.31	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero barnizado (charolado).		
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado (artificial) o de cuero barnizado (charolado).	20	C
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.		
4202.32.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	20	C
4202.39	-- Los demás.		
4202.39.99	Los demás.	20	C
	- Los demás:		
4202.91	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero barnizado (charolado).		
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero regenerado o de cuero barnizado (charolado).	20	C
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.		
4202.92.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	20	C
4202.99	-- Los demás.		
4202.99.99	Los demás.	20	C
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.		
4203.10	- Prendas de vestir.		
4203.10.01	Para protección contra radiaciones.	10	C
4203.10.99	Los demás.	20	C
	- Guantes, mitones y manoplas:		
4203.21	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte.		
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	20	C
4203.29	-- Los demás.		
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	10	C
4203.29.99	Los demás.	20	C
4203.30	- Cintos, cinturones y bandoleras.		
4203.30.01	Cinturones de seguridad para operarios.	20	C
4203.30.99	Los demás.	20	C
4203.40	- Los demás complementos (accesorios) de vestir.		
4203.40.01	Para protección contra radiaciones.	10	C
4203.40.99	Los demás.	20	C
42.04	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.		
4204.00	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.		
4204.00.01	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	15	C
42.05	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.		
4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.		

4205.00.99	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	20	C
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.		
4206.10	- Cuerdas de tripa.		
4206.10.01	Cuerdas de tripa.	15	C
4206.90	- Las demás.		
4206.90.01	Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.	10	C
4206.90.99	Las demás.	15	C
43	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA ARTIFICIAL O FACTICIA.		
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 o 41.03.		
4301.10	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.10.01	De visón, enteras incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.20	- De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.20.01	De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.30	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.30.01	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.40	- De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.40.01	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.50	- De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.50.01	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.60	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.60.01	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.70	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.70.01	De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	1
4301.80	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.		
4301.80.01	De carpincho.	10	1
4301.80.02	De alpaca (nonato).	10	1
4301.80.99	Las demás.	10	1
4301.90	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.		
4301.90.01	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	10	1
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.		
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
4302.11	-- De visón.		
4302.11.01	De visón.	10	A
4302.12	-- De conejo o liebre.		
4302.12.01	De conejo o liebre.	10	A
4302.13	-- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4302.13.01	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet.	10	A	
4302.19	-- Las demás.			
4302.19.99	Las demás.	10	A	
4302.20	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.			
4302.20.01	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.	10	A	
4302.30	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.			
4302.30.01	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.	10	A	
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.			
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir.			
4303.10.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	20	A	
4303.90	- Los demás.			
4303.90.99	Los demás.	20	A	
43.04	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.			
4304.00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.			
4304.00.01	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	20	A	
44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.			
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.			
4401.10	- Leña.			
4401.10.01	Leña.	10	A	
	- Madera en plaquitas o partículas:			
4401.21	-- De coníferas.			
4401.21.01	De coníferas.	10	A	
4401.22	-- Distinta de la de coníferas.			
4401.22.01	Distinta de la de coníferas.	10	A	
4401.30	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.			
4401.30.01	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.	10	A	
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.			
4402.00	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.			
4402.00.01	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.	10	A	
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.			
4403.10	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.			
4403.10.01	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	10	C	
4403.20	- Las demás, de coníferas.			
4403.20.99	Las demás, de coníferas.	10	A	
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4403.41	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.			
4403.41.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	10	A	
4403.49	-- Las demás.			

4403.49.01	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas.	10	A
4403.49.99	Las demás.	10	A
	- Las demás:		
4403.91	-- De robles (Quercus spp.), incluida la encina.		
4403.91.01	De robles (Quercus spp.), incluida la encina.	10	A
4403.92	-- De haya (Fagus spp.).		
4403.92.01	De haya (Fagus spp.).	10	A
4403.99	-- Las demás.		
4403.99.99	Las demás.	10	A
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, laminas, cintas o similares.		
4404.10	- De coníferas.		
4404.10.01	Madera hilada.	15	A
4404.10.99	Los demás.	15	A
4404.20	- Distinta de la de coníferas.		
4404.20.01	Varitas de bambú aún cuando esten redondeadas.	20	A
4404.20.02	De fresno, simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares.	15	A
4404.20.03	De haya o de maple, simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares.	15	A
4404.20.04	Madera hilada.	15	A
4404.20.99	Los demás.	15	A
44.05	Lana de madera; harina de madera.		
4405.00	Lana de madera; harina de madera.		
4405.00.01	Lana de madera.	15	A
4405.00.02	Harina de madera.	15	A
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.		
4406.10	- Sin impregnar.		
4406.10.01	Sin impregnar.	15	C
4406.90	- Las demás.		
4406.90.99	Las demás.	15	C
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.		
4407.10	- De coníferas.		
4407.10.01	De ocote o pinabete, o abeto (oyamel) en tablas, tablones o vigas.	10	C
4407.10.02	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.10.01.	15	C
4407.10.03	Tablillas con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 20 cm, para la fabricación de lápices.	10	C
4407.10.99	Los demás.	15	C
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.24	-- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa.		
4407.24.01	En tablas, tablones o vigas.	15	C
4407.24.99	Los demás.	15	C
4407.25	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.		
4407.25.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	15	C
4407.26	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4407.26.01	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.	15	C	
4407.29	-- Las demás.			
4407.29.01	Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong, Kempas, Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d' Afrique, Makoré, Iroco, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibétou, Limba o Azobé.	15	C	
4407.29.99	Las demás.	15	C	
	- Las demás:			
4407.91	-- De robles (Quercus spp.), incluida la encina.			
4407.91.01	De robles (Quercus spp.), incluida la encina.	15	C	
4407.92	-- De haya (Fagus spp.).			
4407.92.01	Cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 18 cm, sin exceder de 1 m.	10	C	
4407.92.99	Los demás.	15	C	
4407.99	-- Las demás.			
4407.99.01	En tablas, tablonos o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.99.05.	15	C	
4407.99.02	De fresno, cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 48 cm, sin exceder de 1 m.	10	C	
4407.99.03	Tablones con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 70 cm, de cedro rojo occidental (Thuja Plicata).	10	C	
4407.99.04	De maple, cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 48 cm, sin exceder de 1 m.	10	C	
4407.99.05	De las especies listadas a continuación: Acer spp., Alnus Rubra, Prunus spp., Liriodendron Tulipifera, Betula spp., Carya spp., Carya Illinoensis, Carya Pecan, y Juglans, spp.	10	C	
4407.99.99	Los demás.	15	C	
44.08	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.			
4408.10	- De coníferas.			
4408.10.01	De coníferas.	15	A	
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:			
4408.31	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.			
4408.31.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	15	A	
4408.39	-- Las demás.			
4408.39.99	Las demás.	15	A	
4408.90	-- Las demás.			
4408.90.99	Las demás.	15	A	
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en "V", moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.			
4409.10	- De coníferas.			
4409.10.01	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	20	B	
4409.10.02	Tablillas de "Libocedrus decurrens" con ancho que no exceda de 10 cm y longitud igual o inferior a 20 cm, para la fabricación de lápices.	10	B+	
4409.10.99	Los demás.	20	B+	
4409.20	- Distinta de la de coníferas.			

4409.20.01	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	20	B+
4409.20.99	Los demás.	20	B+
44.10	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- De madera:		
4410.11	-- Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board".		
4410.11.01	Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board".	20	C
4410.19	-- Los demás.		
4410.19.99	Los demás.	20	C
4410.90	- De las demás materias leñosas.		
4410.90.01	Aglomerados sin recubrir ni acabar.	15	C
4410.90.02	Aglomerados recubiertos con laminados plásticos.	20	C
4410.90.99	Los demás.	20	C
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.8 g/cm3:		
4411.11	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.		
4411.11.01	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	C
4411.19	-- Los demás.		
4411.19.99	Los demás.	15	C
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.5 g/cm3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm3:		
4411.21	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.		
4411.21.01	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	C
4411.29	-- Los demás.		
4411.29.99	Los demás.	15	C
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0.35 g/cm3 pero inferior o igual a 0.5 g/cm3:		
4411.31	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.		
4411.31.01	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	C
4411.39	-- Los demás.		
4411.39.99	Los demás.	15	C
	- Los demás:		
4411.91	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.		
4411.91.01	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	C
4411.99	-- Los demás.		
4411.99.99	Los demás.	15	C
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.13	-- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.		
4412.13.01	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.	20	C
4412.13.99	Las demás.	15	C
4412.14	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.		
4412.14.99	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	15	C
4412.19	-- Las demás.		
4412.19.01	Con las dos hojas exteriores de coníferas.	15	C
4412.19.02	De coníferas, denominada "plywood".	15	C

4412.19.99	Las demás.	20	C
	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
4412.22	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.		
4412.22.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	20	C
4412.23	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.		
4412.23.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	15	C
4412.29	-- Las demás.		
4412.29.99	Las demás.	20	C
	- Las demás:		
4412.92	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.		
4412.92.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	20	C
4412.93	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.		
4412.93.99	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas.	15	C
4412.99	-- Las demás.		
4412.99.99	Las demás.	20	C
44.13	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.		
4413.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.		
4413.00.01	De corte rectangular o cilíndrico, cuya sección transversal sea inferior o igual a 5 cm y longitud superior a 25 cm sin exceder de 170 cm, de haya blanca.	10	A
4413.00.02	De maple.	15	A
4413.00.99	Los demás.	20	A
44.14	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.		
4414.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.		
4414.00.01	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	20	B+
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables.		
4415.10.01	Cajones, cajas, jaulas tambores y envases similares; carretes para cables.	20	B+
4415.20	- Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas.		
4415.20.01	Collarines para paletas.	20	B+
4415.20.99	Las demás.	20	C
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.		
4416.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.		
4416.00.01	Barriles, cubas, tinas, cubos o demás manufacturas de tonelería, con capacidad superior a 5,000 l.	20	B+
4416.00.02	Duelas, reconocibles para artículos de tonelería.	20	B+
4416.00.03	Partes componentes, excepto las duelas.	20	B+

4416.00.04	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor, excepto lo comprendido en la fracción 4416.00.02.	20	B+
4416.00.99	Los demás.	20	B+
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.		
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.		
4417.00.01	Esbozos para hormas.	15	B+
4417.00.99	Los demás.	20	B+
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.		
4418.10	- Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos.		
4418.10.01	Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos.	20	C
4418.20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.		
4418.20.01	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	20	C
4418.30	- Tableros para parqués.		
4418.30.01	Tableros para parqués.	20	B+
4418.40	- Encofrados para hormigón.		
4418.40.01	Encofrados para hormigón.	20	B+
4418.50	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes").		
4418.50.01	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes").	20	B+
4418.90	- Los demás.		
4418.90.01	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.	20	B+
4418.90.99	Los demás.	20	B+
44.19	Artículos de mesa o de cocina, de madera.		
4419.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera.		
4419.00.01	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	20	B+
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.		
4420.10	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.		
4420.10.01	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	20	B+
4420.90	- Los demás.		
4420.90.99	Los demás.	20	B+
44.21	Las demás manufacturas de madera.		
4421.10	- Perchas para prendas de vestir.		
4421.10.01	Perchas para prendas de vestir.	20	B+
4421.90	- Las demás.		
4421.90.01	Para fósforos; clavos para calzado.	15	B+
4421.90.02	Tapones.	15	B+
4421.90.03	Adoquines.	20	B+
4421.90.04	Canillas, carretes y bobinas para la hilatura y el tejido para hilo de coser y artículos similares de madera torneada.	15	B+
4421.90.99	Los demás.	20	C
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.		

45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.		
4501.10	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado.		
4501.10.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	10	A
4501.90	- Los demás.		
4501.90.99	Los demás.	10	A
45.02	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).		
4502.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).		
4502.00.01	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	15	A
45.03	Manufacturas de corcho natural.		
4503.10	- Tapones.		
4503.10.01	Tapones.	15	A
4503.90	- Las demás.		
4503.90.99	Las demás.	15	A
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.		
4504.10	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos.		
4504.10.01	Lozas o mosaicos.	20	A
4504.10.02	Empaquetaduras.	15	A
4504.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	A
4504.10.99	Los demás.	15	A
4504.90	- Las demás.		
4504.90.99	Las demás.	15	A
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O DE CESTERIA.		
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).		
4601.10	- Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras.		
4601.10.01	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras.	20	A
4601.20	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal.		
4601.20.01	De bejuco, esparto, mimbre, paja o viruta.	20	A
4601.20.99	Los demás.	20	A
	- Los demás:		
4601.91	-- De materia vegetal.		
4601.91.01	De materia vegetal.	20	A
4601.99	-- Los demás.		
4601.99.99	Los demás.	20	A
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").		
4602.10	- De materia vegetal.		
4602.10.01	De materia vegetal.	20	A
4602.90	- Los demás.		
4602.90.99	Los demás.	20	A

47	PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON.		
47.01	Pasta mecánica de madera.		
4701.00	Pasta mecánica de madera.		
4701.00.01	Pasta mecánica de madera.	5	A
47.02	Pasta química de madera para disolver.		
4702.00	Pasta química de madera para disolver.		
4702.00.01	Pasta química de la alfacelulosa grado para disolver, con una viscosidad intrínseca de 3 a 4.5 y de una concentración de 90 al 95% de alfacelulosa regenerable en sosa al 10%.	Ex.	A
4702.00.99	Los demás.	Ex.	A
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver.		
	- Cruda:		
4703.11	-- De coníferas.		
4703.11.01	Al sulfato, y que se destinen a la fabricación de papel prensa o de cartón Kraft, para envases desechables, para leche.	5	A
4703.11.02	Al sulfato, excepto lo comprendido en la fracción 4703.11.01.	Ex.	A
4703.11.99	Las demás.	10	A
4703.19	-- Distinta de la de coníferas.		
4703.19.01	Al sulfato.	10	A
4703.19.02	A la sosa.	5	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21	-- De coníferas.		
4703.21.01	Al sulfato.	Ex.	A
4703.21.02	A la sosa.	5	A
4703.29	-- Distinta de la de coníferas.		
4703.29.01	Al sulfato.	Ex.	A
4703.29.02	A la sosa.	Ex.	A
47.04	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.		
	- Cruda:		
4704.11	-- De coníferas.		
4704.11.01	De coníferas.	5	A
4704.19	-- Distinta de la de coníferas.		
4704.19.01	Distinta de la de coníferas.	5	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21	-- De coníferas.		
4704.21.01	De coníferas.	Ex.	A
4704.29	-- Distinta de la de coníferas.		
4704.29.01	Distinta de la de coníferas.	5	A
47.05	Pasta semiquímica de madera.		
4705.00	Pasta semiquímica de madera.		
4705.00.01	Pasta semiquímica de madera.	5	A
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas.		
4706.10	- Pasta de linter de algodón.		
4706.10.01	Pasta de linter de algodón.	5	A
4706.20	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos).		
4706.20.01	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos).	5	A
	- Las demás:		
4706.91	-- Mecánicas.		
4706.91.01	Mecánicas.	5	A
4706.92	-- Químicas.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4706.92.01	Químicas.	5	A	
4706.93	-- Semiquímicas.			
4706.93.01	Semiquímicas.	5	A	
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).			
4707.10	- De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón corrugados.			
4707.10.01	De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón corrugados.	Ex.	A	
4707.20	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa.			
4707.20.01	De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa.	Ex.	A	
4707.30	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).			
4707.30.01	De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).	Ex.	A	
4707.90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.			
4707.90.99	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	Ex.	A	
48	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON.			
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.			
4801.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.			
4801.00.01	Blanco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g/m2 sin exceder de 60 g/m2, de ancho igual o superior a 35 cm, en rollos.	15	C	
4801.00.02	Blanco, con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g/m2 sin exceder de 60 g/m2, en hojas.	15	C	
4801.00.03	Blanco, con mas del 40% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g/m2 sin exceder de 75 g/m2.	15	C	
4801.00.04	Teñido en la masa con más del 75% de pasta mecánica de madera, con peso de más de 45 g/m2 sin exceder de 60 g/m2.	15	C	
4801.00.99	Los demás.	15	C	
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).			
4802.10	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).			
4802.10.01	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	10	A	
4802.20	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.			
4802.20.01	De blancura igual o superior a 80, con longitud de ruptura S.M., en seco, superior a 5,000.	10	C	
4802.20.02	Papel a base de 100% de fibra de algodón.	10	A	
4802.20.99	Los demás.	10	C	
4802.30	- Papel soporte para papel carbón (carbónico).			
4802.30.01	Para soporte de papel carbón, excepto lo comprendido en la fracción 4802.30.02.	10	B	
4802.30.02	Cuyo peso sea hasta de 20 g/m2, teñido, para soporte de papel carbón multiusos.	10	A	
4802.40	- Papel soporte para papeles de decorar paredes.			
4802.40.01	Del color natural de la pasta, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	10	A	

4802.40.02	De pulpa o de pasta, blanco o teñido, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	10	A
4802.40.99	Los demás.	10	B
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:		
4802.51	-- De gramaje inferior a 40 g/m2.		
4802.51.01	Papel para dibujo.	10	A
4802.51.02	Copia o aéreo.	10	C
4802.51.03	Papel biblia.	10	C
4802.51.04	Cuyo peso sea hasta de 15 g/m2, para soporte de clisés (esténciles).	10	A
4802.51.05	Para la impresión de billetes de banco, cuando sea importado por el Banco de México.	Ex.	A
4802.51.06	Para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.	10	C
4802.51.07	Bond o ledger.	10	C
4802.51.99	Los demás.	10	C
4802.52	-- De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.		
4802.52.01	Bond o ledger.	10	C
4802.52.02	Para fabricar tarjetas perforables de máquinas de estadísticas o análogas, libre de madera (WF), con peso superior a 45 g/m2.	10	C
4802.52.03	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México.	Ex.	A
4802.52.99	Los demás.	10	C
4802.53	-- De gramaje superior a 150 g/m2.		
4802.53.01	Para fabricar tarjetas perforables, de máquinas de estadísticas o análogas, libre de madera (WF), con peso inferior a 300 g/m2.	10	C
4802.53.02	De pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m2, sin exceder de 900 g/m2 ("presboard").	10	B
4802.53.03	Para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.	10	C
4802.53.04	Cartón para dibujo.	10	C
4802.53.99	Los demás.	10	C
4802.60	- Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico.		
4802.60.01	De pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m2, sin exceder de 900 g/m2 ("presboard").	10	B
4802.60.02	Papel sin encolar, rayar, satinar ni abrillantar, con peso igual o superior a 25 g/m2 e inferior a 45 g/m2, con un contenido de partes mecánicas igual o superior a 40% cuando se importe por Productora e Importadora de Papel, S.A.	10	C
4802.60.99	Los demás.	10	C
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		

4803.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4803.00.01	Guata de celulosa.	10	C
4803.00.02	Rizado ("crepé"), excepto lo comprendido en la fracción 4803.00.03	10	C
4803.00.03	Acanalado, ondulado o corrugado.	10	C
4803.00.99	Los demás.	10	C
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 o 48.03.		
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):		
4804.11	-- Crudos.		
4804.11.01	Crudo.	10	C
4804.19	-- Los demás.		
4804.19.01	Papel Kraft a base de celulosa semiblanqueada, con peso inferior o igual a 160 g/m2.	10	C
4804.19.02	Cartón Kraft, a base de celulosa semiblanqueada, con peso superior a 160 g/m2 sin exceder de 500 g/m2.	10	C
4804.19.99	Los demás.	10	C
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.21	-- Crudo.		
4804.21.01	Crudo.	10	C
4804.29	-- Los demás.		
4804.29.99	Los demás.	10	C
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2:		
4804.31	-- Crudos.		
4804.31.01	Dieléctrico, cuyo espesor sea inferior o igual a 0.5 mm.	10	B
4804.31.02	Dieléctrico con espesor mayor a 0.5 mm.	10	B
4804.31.03	En rollos con ancho superior o igual a 1.50 m y con un peso máximo de 49 g/m2, resistencia dieléctrica mínima de 8,000 voltios por mm, de espesor, de muestra seca.	Ex.	A
4804.31.99	Los demás.	10	B
4804.39	-- Los demás.		
4804.39.01	A base de celulosa semiblanqueada.	10	B
4804.39.99	Los demás.	10	B
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2:		
4804.41	-- Crudos.		
4804.41.01	Crudos.	10	C
4804.42	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.		
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que mas del 95% en peso del contenido total de fibra este constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	10	A
4804.49	-- Los demás.		
4804.49.01	A base de celulosa semiblanqueada, con peso inferior o igual a 160 g/m2.	10	B
4804.49.02	A base de celulosa semiblanqueada, con peso superior a 160 g/m2.	10	B
4804.49.99	Los demás.	10	C
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:		
4804.51	-- Crudos.		

4804.51.01	Con peso superior a 600 g/m2 sin exceder de 4,000 g/m2, cuyo espesor sea inferior o igual a 4 mm, con resistencia dieléctrica.	10	C
4804.51.99	Los demás.	10	B
4804.52	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.		
4804.52.01	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	10	A
4804.59	-- Los demás.		
4804.59.01	A base de celulosa semiblanqueada con peso por metro cuadrado hasta 500 g.	10	A
4804.59.02	Con peso superior a 600 g/m2 sin exceder de 4,000 g/m2, cuyo espesor sea inferior o igual a 4 mm, con resistencia dieléctrica.	10	A
4804.59.99	Los demás.	10	A
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 2 de este Capítulo.		
4805.10	- Papel semiquímico para acanalar.		
4805.10.01	Papel semiquímico para acanalar.	10	C
4805.21	- Papel y cartón, multicapas:		
4805.21.01	-- Con todas las capas blanqueadas.	10	C
4805.22	-- Con solo una capa exterior blanqueada.	10	C
4805.22.01	Con sólo una capa exterior blanqueada.	10	C
4805.23	-- Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores.		
4805.23.01	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores.	10	C
4805.29	-- Los demás.		
4805.29.99	Los demás.	10	C
4805.30	- Papel sulfito para envolver.		
4805.30.01	Papel sulfito para envolver.	10	A
4805.40	- Papel y cartón filtro.		
4805.40.01	Papel y cartón filtro.	10	A
4805.50	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana.		
4805.50.01	Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana.	10	A
4805.60	- Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2.		
4805.60.99	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2.	10	C
4805.70	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.		
4805.70.99	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2.	10	C
4805.80	- Los demás papeles y cartones, de gramaje igual o superior a 225 g/m2.		
4805.80.99	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2.	10	C
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslucidos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4806.10	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal).		
4806.10.01	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal).	10	A
4806.20	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof").		
4806.20.01	Papel resistente a las grasas ("greaseproof").	10	C
4806.30	- Papel vegetal (papel calco).		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4806.30.01	Papel vegetal (papel calco).	10	C	
4806.40	- Papel cristal y demás papeles calandrados, transparentes o traslúcidos.			
4806.40.01	Papel cristal y demás papeles calandrados, transparentes o traslúcidos.	10	A	
48.07	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.			
4807.10	- Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto.			
4807.10.01	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto.	10	A	
4807.90	- Los demás.			
4807.90.01	Papel y cartón paja, incluso recubierto con papel de otra clase.	10	A	
4807.90.99	Los demás.	10	C	
48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.			
4808.10	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados.			
4808.10.01	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	10	C	
4808.20	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.			
4808.20.01	Papel kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.	10	C	
4808.30	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.			
4808.30.01	Rizado ("crepé") con peso inferior o igual a 250 g/m2, resistencia dieléctrica mínima de 2,000 voltios por mm, de espesor y una resistencia mínima a la tensión de 35 Kg sin exceder de 55 g, en rollos.	10	A	
4808.30.02	Semiblanqueado "crepado", cuyo espesor sea igual o superior a 0.10 mm, sin exceder a 0.25 mm y peso igual o superior a 35 g/m2 sin exceder de 55 g/m2, en rollos.	10	B	
4808.30.99	Los demás.	10	C	
4808.90	- Los demás.			
4808.90.01	Rizados.	10	C	
4808.90.99	Los demás.	10	C	
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.			
4809.10	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares.			
4809.10.01	Papel carbón (carbónico) y papeles similares.	10	C	
4809.20	- Papel autocopia.			
4809.20.01	Papel autocopia.	10	C	
4809.90	- Los demás.			
4809.90.01	Reactivo a la temperatura.	10	C	
4809.90.99	Los demás.	10	C	
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.			
	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:			

4810.11	-- De gramaje inferior o igual a 150 g/m2.		
4810.11.01	Pintado o barnizado por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez, con peso igual o superior a 74 g/m2.	10	C
4810.11.02	Coloreados por ambas caras con peso inferior o igual a 120 g/m2.	10	C
4810.11.03	Coloreado o decorado por una cara.	10	C
4810.11.04	De color, cuando contenga 82% o más, de celulosa.	10	C
4810.11.05	Blanco o de pasta teñida, 100% de pasta química, aún cuando contenga cargas minerales, con aplicaciones o dibujos.	10	C
4810.11.06	Simplemente pautados, rayados o cuadrículados.	10	C
4810.11.99	Los demás.	10	C
4810.12	-- De gramaje superior a 150 g/m2.		
4810.12.01	Pintado o barnizado por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez, con peso inferior a 376 g/m2.	10	C
4810.12.02	Coloreado o decorado por una cara.	10	C
4810.12.03	De color, cuando contenga 82% o más de celulosa.	10	C
4810.12.04	Blanco o de pasta teñida, 100% de pasta química, aún cuando contenga cargas minerales, con aplicaciones o dibujos.	10	C
4810.12.05	Simplemente pautados, rayados o cuadrículados.	10	C
4810.12.99	Los demás.	10	C
	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:		
4810.21	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C.").		
4810.21.01	Papel cuché o tipo cuché, blanco o de color, mate o brillante, esmaltado, barnizado o cubierto en ambas caras de una mezcla de sustancias minerales, propio para impresión fina.	10	B
4810.21.99	Los demás.	10	B
4810.29	-- Los demás.		
4810.29.01	Cuché o tipo cuché, blanco o de color, mate o brillante, esmaltado, barnizado o cubierto por una o ambas caras de una mezcla de sustancias minerales, propio para impresión fina, con peso superior a 72 g/m2.	10	C
4810.29.99	Los demás.	10	C
	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
4810.31	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2.		
4810.31.01	Pintado o barnizado por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez, con peso igual o superior a 74 g/m2.	10	C
4810.31.02	Coloreados por ambas caras con peso inferior o igual a 120 g/m2.	10	C
4810.31.03	Coloreado o decorado por una cara.	10	C
4810.31.99	Los demás.	10	C
4810.32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2.		
4810.32.01	Blanqueado uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2.	10	C

4810.39	-- Los demás.		
4810.39.99	Los demás.	10	C
	- Los demás papeles y cartones:		
4810.91	-- Multicapas.		
4810.91.01	Multicapas.	10	C
4810.99	-- Los demás.		
4810.99.99	Los demás.	10	C
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 o 48.10.		
4811.10	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados.		
4811.10.01	Papel kraft.	10	C
4811.10.99	Los demás.	10	C
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.21	-- Autoadhesivos.		
4811.21.01	Autoadhesivos.	10	C
4811.29	-- Los demás.		
4811.29.99	Los demás.	10	C
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		
4811.31	-- Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2.		
4811.31.01	Recubierto por una de sus caras, con una película de materia plástica artificial, aún cuando también lleve recubrimiento de otros materiales, excepto lo comprendido en la fracción 4811.31.03.	10	C
4811.31.02	Recubierto con caolín y resinas sintéticas, repelente a películas vinílicas, resistente a la tensión así como a temperaturas iguales o superiores a 210o C, con peso superior a 100 g/ m2.	10	C
4811.31.03	Papel milimétrico recubierto por una cara, con una película de materia plástica artificial ("laminene-milimétrico").	10	A
4811.31.04	Filtro, impregnado de resinas sintéticas, aún cuando este coloreado o acanalado.	10	C
4811.31.05	100% de fibra de algodón "transparentizado", impregnado con resinas sintéticas.	10	A
4811.31.99	Los demás.	10	B
4811.39	-- Los demás.		
4811.39.01	Recubierto por una de sus caras, con una película de materia plástica artificial, aún cuando también lleve recubrimiento de otros materiales.	10	C
4811.39.02	Recubierto con caolín y resinas sintéticas, repelente a películas vinílicas, resistente a la tensión así como a temperaturas iguales o superiores a 210o C, con peso superior a 100 g/m2.	10	C
4811.39.03	De kraft a base de celulosa semiblanqueada con un peso entre 200 g/m2 y 450 g/m2, cuya pasta se encuentre tratada con agentes que mejoren la resistencia a la humedad, recubierto por una o por ambas caras con resina sintética de polietileno.	10	A
4811.39.04	Filtro, impregnado de resinas sintéticas, aun cuando esté coloreado o acanalado.	10	C
4811.39.05	100% de fibra de algodón, "transparentizado", impregnado con resinas sintéticas.	10	A
4811.39.99	Los demás.	10	C
4811.40	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol.		
4811.40.01	Parafinado o encerado.	10	C

4811.40.99	Los demás.	10	C
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa.		
4811.90.01	Cubierto de gelatina por una de sus caras, para sensibilizarse posteriormente.	10	A
4811.90.02	Recubierto por una de sus caras con látex.	10	C
4811.90.03	Recubierto por una de sus caras, con nitrocelulósicos, con peso igual o superior a 140 g/m2, sin exceder de 435 g/m2.	10	A
4811.90.04	Base para obtener copias electrostáticas.	10	A
4811.90.05	Glassine.	10	C
4811.90.06	Con silicatos para estereotipia.	10	A
4811.90.07	Impregnado con látex acrilonitrilo-butadieno, recubierto por una de sus caras con látex tipo acrilonitrilo y por la otra del mismo látex con partículas de dióxido de silicio coloidal y/o impregnado con látex estireno-butadieno, recubierto por una de sus caras con resinas de estireno-butadieno.	10	A
4811.90.99	Los demás.	10	C
48.12	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.		
4812.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.		
4812.00.01	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	10	A
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.		
4813.10	- En librillos o en tubos.		
4813.10.01	En librillos o en tubos.	10	A
4813.20	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.		
4813.20.01	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	10	C
4813.90	- Los demás.		
4813.90.99	Los demás.	10	C
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.		
4814.10	- Papel granito ("ingrain").		
4814.10.01	Papel granito ("ingrain").	10	A
4814.20	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.		
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	10	A
4814.30	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.		
4814.30.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejidas en forma plana o paralelizada.	10	A
4814.90	- Los demás.		
4814.90.99	Los demás.	10	C
48.15	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.		
4815.00	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.		
4815.00.01	De pasta de linóleo.	20	A
4815.00.99	Los demás.	20	C

48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.		
4816.10	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares.		
4816.10.01	Papel carbón.	10	B
4816.10.99	Los demás.	10	C
4816.20	- Papel autocopia.		
4816.20.01	Papel autocopia.	10	C
4816.30	- Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos.		
4816.30.01	Clisés de mimeógrafo ("stencils"), completos.	10	C
4816.90	- Los demás.		
4816.90.99	Los demás.	10	C
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.		
4817.10	- Sobres.		
4817.10.01	Sobres.	10	C
4817.20	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.		
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	10	C
4817.30	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.		
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	10	C
48.18	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas para desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.		
4818.10	- Papel higiénico.		
4818.10.01	Papel higiénico.	10	C
4818.20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.		
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	10	C
4818.30	- Manteles y servilletas.		
4818.30.01	Manteles y servilletas.	10	C
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares.		
4818.40.01	Pañales.	10	C
4818.40.99	Los demás.	10	C
4818.50	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir.		
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	10	A
4818.90	- Los demás.		
4818.90.99	Los demás.	10	C
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.		
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugados.		
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugados.	10	C
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.		

4819.20.01	Envases de cartón impresos, coextruidos únicamente con una o varias películas de materia plástica unidas entre sí, destinados exclusivamente a contener productos no aptos para el consumo humano.	10	A
4819.20.99	Los demás.	10	C
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.		
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	10	C
4819.40	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.		
4819.40.99	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos.	10	C
4819.50	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos.		
4819.50.99	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	10	C
4819.60	- Cartonajes de oficina, tienda o similares.		
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	10	C
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.		
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.		
4820.10.01	Agendas o librillos para direcciones o teléfonos.	10	C
4820.10.99	Los demás.	10	C
4820.20	- Cuadernos.		
4820.20.01	Cuadernos.	10	C
4820.30	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.		
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	10	C
4820.40	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).		
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	10	C
4820.50	- Álbumes para muestras o para colecciones.		
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	10	A
4820.90	- Los demás.		
4820.90.99	Los demás.	10	C
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.		
4821.10	- Impresas.		
4821.10.01	Impresas.	10	C
4821.90	- Las demás.		
4821.90.99	Las demás.	10	C
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.		
4822.10	- Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.		
4822.10.01	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	10	C
4822.90	- Los demás.		
4822.90.99	Los demás.	10	C

48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.		
	- Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos):		
4823.11	-- Autoadhesivo.		
4823.11.01	Autoadhesivo.	10	C
4823.19	-- Los demás.		
4823.19.99	Los demás.	10	A
4823.20	- Papel y cartón filtro.		
4823.20.01	Papel filtro, con peso hasta 100 g/m2, en bobinas de ancho igual o inferior a 105 mm.	10	A
4823.20.99	Los demás.	10	C
4823.40	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.		
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	10	A
	- Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos:		
4823.51	-- Impresos, estampados o perforados.		
4823.51.01	Impresos, estampados o perforados.	10	C
4823.59	-- Los demás.		
4823.59.99	Los demás.	10	C
4823.60	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.		
4823.60.01	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón.	10	C
4823.70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel.		
4823.70.01	Charolas moldeadas con oquedades, para empaques.	10	C
4823.70.02	Panal de almácigas de papel para cultivo.	10	A
4823.70.03	Empaquetaduras.	10	C
4823.70.99	Los demás.	10	C
4823.90	- Los demás.		
4823.90.01	Para usos dieléctricos.	10	C
4823.90.02	"Crepé" en bandas, excepto lo comprendido en la fracción 4823.90.01.	10	A
4823.90.03	Para fabricar tarjetas perforables para máquinas de estadística o análogas, libre de madera (WF), con peso superior a 45 g/m2 sin exceder de 300 g/m2.	10	C
4823.90.04	Del color de la pasta, con mas del 50% de pasta mecánica de madera, con longitud inferior o igual a 66 cm y peso superior a 700 g/m2 sin exceder de 1,300 g/m2, en bandas.	10	C
4823.90.05	Recubierto con resinas plásticas, con ancho igual o superior a 9 mm.	10	C
4823.90.06	Papel metalizado.	10	C
4823.90.07	Parafinado o encerado.	10	C
4823.90.08	Aceitado en bandas.	10	A
4823.90.09	Positivo emulsionado, insensible a la luz.	10	A
4823.90.10	Semiconos de papel filtro.	10	A
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	10	A
4823.90.12	Cartón de pasta teñida en la masa, superficie jaspeada con peso superior a 500 g/m2 sin exceder de 900 g/m2 ("presboard").	10	A
4823.90.13	Kraft impregnado o revestido por una o ambas caras, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas.	10	A
4823.90.14	Diseños, modelos o patrones.	10	A
4823.90.15	Tarjetas o fichas de papel o cartón, con bandas magnéticas para máquinas eléctricas de contabilidad.	10	C
4823.90.99	Los demás.	10	C

49	PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS.		
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.		
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas.		
4901.10.01	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.	Ex.	A
4901.10.99	Los demás.	20	B+
	- Los demás:		
4901.91	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.		
4901.91.01	Impresos y publicados en México.	Ex.	A
4901.91.02	Impresos en español, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.91.01. y 03.	Ex.	A
4901.91.03	Impresos en relieve para uso de ciegos.	Ex.	A
4901.91.99	Los demás.	Ex.	A
4901.99	-- Los demás.		
4901.99.01	Impresos y publicados en México.	Ex.	A
4901.99.02	Para la enseñanza primaria.	Ex.	A
4901.99.03	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en las fracción 4901.99.01.	Ex.	A
4901.99.04	Obras de la literatura universal; libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 02 y 05.	Ex.	A
4901.99.05	Impresos en relieve para uso de ciegos.	Ex.	A
4901.99.06	Obras de la literatura universal; libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en idioma distinto del español, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 02 y 05.	Ex.	A
4901.99.99	Los demás.	20	B+
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.		
4902.10	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.		
4902.10.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	Ex.	A
4902.10.99	Los demás.	Ex.	A
4902.90	- Los demás.		
4902.90.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	Ex.	A
4902.90.99	Los demás.	Ex.	A
49.03	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.		
4903.00	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear para niños.		
4903.00.01	Albumes o libros de estampas.	20	B+
4903.00.99	Los demás.	20	B+
49.04	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.		
4904.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.		
4904.00.01	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	Ex.	A
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.		
4905.10	- Esferas.		
4905.10.01	Esferas.	15	B+
	- Los demás:		
4905.91	-- En forma de libros o folletos.		
4905.91.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	10	B+
4905.91.99	Los demás.	15	B+
4905.99	-- Los demás.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4905.99.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	10		B+
4905.99.99	Los demás.	15		B+
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.			
4906.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.			
4906.00.01	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón, (carbónico) de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	10		B+
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.			
4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.			
4907.00.01	Billetes de Banco.	Ex.		A
4907.00.02	Cheques de viajero.	Ex.		A
4907.00.99	Los demás.	20		B+
49.08	Calcomanías de cualquier clase.			
4908.10	- Calcomanías vitrificables.			
4908.10.01	Calcomanías vitrificables policromas, elaboradas con pigmentos metálicos, sobre soportes de papel para ser fijadas a temperaturas mayores de 500o C, concebidas exclusivamente para ser aplicadas a loza, cerámica, porcelana y vidrio.	10		B+
4908.10.99	Las demás.	20		B+
4908.90	- Las demás.			
4908.90.01	Calcomanías transferibles sin calor, susceptibles de ser usadas en cualquier superficie, excepto lo comprendido en la fracción 4908.90.04.	20		B+
4908.90.02	Para estampar tejidos.	15		B+
4908.90.03	Calcomanías adheribles por calor, concebidas exclusivamente para ser aplicadas en materiales plásticos y caucho.	15		B+
4908.90.04	Franjas o láminas adheribles decorativas para carrocería de vehículos, recortadas a tamaños determinados.	20		C

4908.90.05	Impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aún cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como "Garbage Pail kids" y con indicaciones de haber sido impresas en los Estados Unidos de Norteamérica, o en cualquier otro país por "Topps Chewing Gumm, Incorporated" o por cualquier otra empresa o denominación comercial.	PROH	
4908.90.99	Las demás.	20	B+
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.		
4909.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.		
4909.00.01	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	20	B+
49.10	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.		
4910.00	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.		
4910.00.01	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.	20	B+
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.		
4911.10.01	Catálogos en idioma distinto del español, cuando se importen asignados en cantidad no mayor de 3 ejemplares por destinatarios.	10	B+
4911.10.02	Guías, horarios o demás impresos relativos a servicios de transporte de compañías que operen en el extranjero.	10	B+
4911.10.03	Folletos o publicaciones turísticas.	10	B+
4911.10.99	Los demás.	20	B+
4911.91	- Los demás:		
4911.91.01	-- Estampas, grabados y fotografías.		
4911.91.01	Estampas, dibujos, fotografías, sobre papel o cartón para la edición de libros o colecciones de carácter educativo o cultural.	10	B+
4911.91.02	Fotografías a colores.	20	B+
4911.91.03	Terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares.	10	B+
4911.91.04	Figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	20	B+
4911.91.05	Impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aún cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como "Garbage Pail kids" y con indicaciones de haber sido impresas en los Estados Unidos de Norteamérica, o en cualquier otro país por "Topps Chewing Gumm, Incorporated" o por cualquier otra empresa o denominación comercial.	PROH	

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
4911.91.99	Los demás.	20	B+	
4911.99	-- Los demás.			
4911.99.01	Cuadros murales para escuelas.	10	B+	
4911.99.02	Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte.	20	B+	
4911.99.03	Impresos con claros para escribir.	20	B+	
4911.99.04	Motivos decorativos para la fabricación de utensilios de plástico.	20	B+	
4911.99.05	Tarjetas plásticas para identificación y para crédito, sin cinta magnética.	20	B+	
4911.99.06	Terapeutico-pedagogicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares.	10	B+	
4911.99.99	Los demás.	20	B+	
50	SEDA.			
50.01	Capullos de seda aptos para el devanado.			
5001.00	Capullos de seda aptos para el devanado.			
5001.00.01	Capullos de seda aptos para el devanado.	10	1	
50.02	Seda cruda (sin torcer).			
5002.00	Seda cruda (sin torcer).			
5002.00.01	Seda cruda (sin torcer).	10	1	
50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).			
5003.10	- Sin cardar ni peinar.			
5003.10.01	Sin cardar ni peinar.	10	1	
5003.90	- Los demás.			
5003.90.99	Los demás.	10	1	
50.04	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.			
5004.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.			
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	15	A	
50.05	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.			
5005.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.			
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	15	A	
50.06	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").			
5006.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").			
5006.00.01	Hilados de seda, o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	15	A	
50.07	Tejidos de seda, o de desperdicios de seda.			
5007.10	- Tejidos de borilla.			
5007.10.01	Tejidos de borilla.	15	A	
5007.20	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85% en peso.			
5007.20.99	Los demás tejidos con un contenido de seda o desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual a 85% en peso.	15	A	
5007.90	- Los demás tejidos.			
5007.90.99	Los demás tejidos.	15	A	
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.			

51.01	Lana sin cardar ni peinar.		
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.11	-- Lana esquilada.		
5101.11.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	1
5101.11.99	Los demás.	Ex.	1
5101.19	-- Las demás.		
5101.19.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	10	3
5101.19.99	Los demás.	10	3
	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.21	-- Lana esquilada.		
5101.21.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	1
5101.21.99	Los demás.	Ex.	1
5101.29	-- Las demás.		
5101.29.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	1
5101.29.99	Los demás.	Ex.	1
5101.30	- Carbonizada.		
5101.30.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	1
5101.30.99	Los demás.	Ex.	1
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.		
5102.10	- Pelo fino.		
5102.10.01	De cabra de Angora (mohair).	10	1
5102.10.02	De conejo o de liebre.	10	3
5102.10.99	Los demás.	10	3
5102.20	- Pelo ordinario.		
5102.20.01	De cabra común.	10	3
5102.20.99	Los demás.	10	3
51.03	Desperdicios de lana o pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.		
5103.10	- Borrás del peinado de lana o pelo fino.		
5103.10.01	De lana, provenientes de peinadoras ("blousses").	Ex.	1
5103.10.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	10	3
5103.10.99	Los demás.	10	3
5103.20	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino.		
5103.20.01	De lana, provenientes de peinadoras ("blousses").	Ex.	1
5103.20.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	10	3
5103.20.99	Los demás.	10	1
5103.30	- Desperdicios de pelo ordinario.		
5103.30.01	Desperdicios de pelo ordinario.	10	3
51.04	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario.		
5104.00	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario.		
5104.00.01	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario.	10	C
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la "lana peinada a granel").		
5105.10	- Lana cardada.		
5105.10.01	Lana cardada.	10	A
	- Lana peinada:		
5105.21	-- "Lana peinada a granel".		
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	Ex.	A
5105.29	-- Las demás.		
5105.29.01	Peinados en mechas ("tops").	Ex.	A
5105.29.99	Los demás.	10	A
5105.30	- Pelo fino cardado o peinado.		
5105.30.01	De alpaca, vicuña y llama, peinados en mechas ("tops").	10	A
5105.30.02	De guanaco peinado en mechas ("tops").	10	A
5105.30.99	Los demás.	10	A
5105.40	- Pelo ordinario cardado o peinado.		
5105.40.01	Pelo ordinario, cardado o peinado.	10	A
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.		

5106.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.		
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
5106.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.		
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.		
5107.10	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.		
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
5107.20	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.		
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5108.10	- Cardado.		
5108.10.01	Cardado.	10	A
5108.20	- Peinado.		
5108.20.01	Peinado.	10	A
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.		
5109.10	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.		
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	15	A
5109.90	- Los demás.		
5109.90.99	Los demás.	15	A
51.10	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.		
5110.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.		
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	15	A
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5111.11	-- De gramaje inferior o igual a 300 g/m2.		
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	15	B+
5111.11.99	Los demás.	15	B+
5111.19	-- Los demás.		
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	15	B+
5111.19.99	Los demás.	15	B+
5111.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.		
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+
5111.20.99	Los demás.	15	B+
5111.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.		
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+
5111.30.99	Los demás.	15	B+
5111.90	- Los demás.		
5111.90.99	Los demás.	15	B+
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11	-- De gramaje inferior o igual a 200 g/m2.		
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+

5112.11.99	Los demás.	15	B+
5112.19	-- Los demás.		
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+
5112.19.02	Tela de billar.	15	B+
5112.19.99	Los demás.	15	B+
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.		
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+
5112.20.99	Los demás.	15	B+
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.		
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15	B+
5112.30.02	Tela de billar.	15	B+
5112.30.99	Los demás.	15	B+
5112.90	- Los demás.		
5112.90.99	Los demás.	15	B+
51.13	Tejidos de pelo ordinario o de crin.		
5113.00	Tejidos de pelo ordinario o de crin.		
5113.00.01	De pelo ordinario.	15	A
5113.00.99	Los demás.	15	A
52	ALGODON.		
52.01	Algodón sin cardar ni peinar.		
5201.00	Algodón sin cardar ni peinar.		
5201.00.01	Con pepita.	10	3
5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm de longitud.	10	3
5201.00.99	Los demás.	Ex.	1
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5202.10	- Desperdicios de hilados.		
5202.10.01	Desperdicios de hilados.	10	3
	- Los demás:		
5202.91	-- Hilachas.		
5202.91.01	Hilachas.	10	3
5202.99	-- Los demás.		
5202.99.01	Borra.	10	4
5202.99.99	Los demás.	10	3
52.03	Algodón cardado o peinado.		
5203.00	Algodón cardado o peinado.		
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.	10	3
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.		
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	15	A
5204.19	-- Los demás.		
5204.19.99	Los demás.	15	A
5204.20	- Acondicionado para la venta al por menor.		
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	15	A
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).		
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15	B+
5205.12	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15	A	
5205.13	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).			
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15	A	
5205.14	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).			
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15	A	
5205.15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).			
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex. (superior al número métrico 80).	15	B+	
5205.21	- Hilados sencillos de fibras peinadas: -- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).			
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15	B+	
5205.22	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).			
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15	A	
5205.23	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).			
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15	A	
5205.24	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).			
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15	A	
5205.26	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).			
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	15	B+	
5205.27	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).			
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	15	B+	
5205.28	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).			
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	15	B+	
5205.31	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar: -- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).			

5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15	B+
5205.32	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).		
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15	A
5205.33	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).		
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15	A
5205.34	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).		
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15	A
5205.35	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).		
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15	B+
5205.41	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: -- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).		
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15	B+
5205.42	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).		
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15	A
5205.43	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).		
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15	A
5205.44	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).		
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15	A
5205.46	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).		

5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	15	B+
5205.47	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).		
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	15	B+
5205.48	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).		
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	15	B+
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).		
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15	B+
5206.12	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).		
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15	B+
5206.13	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).		
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15	B+
5206.14	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).		
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15	B+
5206.15	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).		
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex. (superior al número métrico 80).	15	B+
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.21	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).		
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15	B+
5206.22	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).		
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15	B+
5206.23	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).		

5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15	B+
5206.24	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).		
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15	B+
5206.25	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).		
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	15	B+
5206.31	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar: -- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).		
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15	B+
5206.32	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).		
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15	B+
5206.33	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).		
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15	B+
5206.34	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).		
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15	B+
5206.35	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).		
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15	B+
5206.41	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: -- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).		
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15	B+
5206.42	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).		
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15	B+

5206.43	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).		
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15	B+
5206.44	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).		
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15	B+
5206.45	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).		
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15	B+
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.		
5207.10	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.		
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	15	B+
5207.90	- Los demás.		
5207.90.99	Los demás.	15	B+
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2.		
	- Crudos:		
5208.11	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.		
5208.11.01	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	15	B+
5208.12	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.		
5208.12.01	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	15	A
5208.13	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5208.19	-- Los demás tejidos.		
5208.19.01	De ligamento sarga.	15	A
5208.19.99	Los demás.	15	B+
	- Blanqueados:		
5208.21	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.		
5208.21.01	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	15	A
5208.22	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.		
5208.22.01	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	15	A
5208.23	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5208.29	-- Los demás tejidos.		
5208.29.01	De ligamento sarga.	15	A
5208.29.99	Los demás.	15	B+
	- Teñidos:		
5208.31	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.		

5208.31.01	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	15	B+
5208.32	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.		
5208.32.01	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	15	A
5208.33	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5208.39	-- Los demás tejidos.		
5208.39.01	De ligamento sarga.	15	A
5208.39.99	Los demás.	15	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.		
5208.41.01	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	15	B+
5208.42	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.		
5208.42.01	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	15	C
5208.43	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5208.49	-- Los demás tejidos.		
5208.49.99	Los demás tejidos.	15	A
	- Estampados:		
5208.51	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.		
5208.51.01	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	15	B+
5208.52	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.		
5208.52.01	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2.	15	A
5208.53	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5208.53.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5208.59	- Los demás tejidos.		
5208.59.01	De ligamento sarga.	15	A
5208.59.99	Los demás.	15	A
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m2.		
	- Crudos:		
5209.11	-- De ligamento tafetán.		
5209.11.01	De ligamento tafetán.	15	A
5209.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5209.19	-- Los demás tejidos.		
5209.19.01	De ligamento sarga.	15	A
5209.19.99	Los demás.	15	A
	- Blanqueados:		
5209.21	-- De ligamento tafetán.		
5209.21.01	De ligamento tafetán.	15	A
5209.22	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5209.29	-- Los demás tejidos.		
5209.29.01	De ligamento sarga.	15	A
5209.29.99	Los demás.	15	A

	- Teñidos:		
5209.31	-- De ligamento tafetán.		
5209.31.01	De ligamento tafetán.	15	A
5209.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5209.39	-- Los demás tejidos.		
5209.39.01	De ligamento sarga.	15	A
5209.39.99	Los demás.	15	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41	-- De ligamento tafetán.		
5209.41.01	De ligamento tafetán.	15	B+
5209.42	-- Tejidos de mezclilla ("denim").		
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	15	A
5209.42.99	Los demás.	15	A
5209.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5209.43.99	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	C
5209.49	-- Los demás tejidos.		
5209.49.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Estampados:		
5209.51	-- De ligamento tafetán.		
5209.51.01	De ligamento tafetán.	15	C
5209.52	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5209.59	-- Los demás tejidos.		
5209.59.01	De ligamento sarga.	15	A
5209.59.99	Los demás.	15	A
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m2.		
	- Crudos:		
5210.11	-- De ligamento tafetán.		
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	10	B+
5210.11.99	Los demás.	15	B+
5210.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5210.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5210.19	-- Los demás tejidos.		
5210.19.01	De ligamento sarga.	15	A
5210.19.99	Los demás.	15	B+
	- Blanqueados:		
5210.21	-- De ligamento tafetán.		
5210.21.01	De ligamento tafetán.	15	B+
5210.22	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5210.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5210.29	-- Los demás tejidos.		
5210.29.01	De ligamento sarga.	15	A
5210.29.99	Los demás.	15	B+

	- Teñidos:		
5210.31	-- De ligamento tafetán.		
5210.31.01	De ligamento tafetán.	15	A
5210.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5210.39	-- Los demás tejidos.		
5210.39.01	De ligamento sarga.	15	A
5210.39.99	Los demás.	15	B+
	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41	-- De ligamento tafetán.		
5210.41.01	De ligamento tafetán.	15	A
5210.42	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5210.42.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5210.49	-- Los demás tejidos.		
5210.49.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Estampados:		
5210.51	-- De ligamento tafetán.		
5210.51.01	De ligamento tafetán.	15	A
5210.52	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5210.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5210.59	-- Los demás tejidos.		
5210.59.01	De ligamento sarga.	15	A
5210.59.99	Los demás.	15	B+
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m2.		
	- Crudos:		
5211.11	-- De ligamento tafetán.		
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	10	B+
5211.11.99	Los demás.	15	B+
5211.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5211.19	-- Los demás tejidos.		
5211.19.01	De ligamento sarga.	15	A
5211.19.99	Los demás.	15	B+
	- Blanqueados:		
5211.21	-- De ligamento tafetán.		
5211.21.01	De ligamento tafetán.	15	B+
5211.22	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5211.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5211.29	-- Los demás tejidos.		
5211.29.01	De ligamento sarga.	15	A
5211.29.99	Los demás.	15	B+
	- Teñidos:		
5211.31	-- De ligamento tafetán.		
5211.31.01	De ligamento tafetán.	15	A
5211.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		

5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5211.39	-- Los demás tejidos.		
5211.39.01	De ligamento sarga.	15	A
5211.39.99	Los demás.	15	B+
	- Con hilados de distintos colores:		
5211.41	-- De ligamento tafetán.		
5211.41.01	De ligamento tafetán.	15	B+
5211.42	-- Tejidos de mezclilla ("denim").		
5211.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	15	A
5211.42.99	Los demás.	15	B+
5211.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5211.43.99	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5211.49	-- Los demás tejidos.		
5211.49.99	Los demás tejidos.	15	C
	- Estampados:		
5211.51	-- De ligamento tafetán.		
5211.51.01	De ligamento tafetán.	15	A
5211.52	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5211.59	-- Los demás tejidos.		
5211.59.01	De ligamento sarga.	15	A
5211.59.99	Los demás.	15	B+
52.12	Los demás tejidos de algodón.		
	- De gramaje inferior o igual a 200 g/m2:		
5212.11	-- Crudos.		
5212.11.01	Crudos.	15	B+
5212.12	-- Blanqueados.		
5212.12.01	Blanqueados.	15	B+
5212.13	-- Teñidos.		
5212.13.01	Teñidos.	15	B+
5212.14	-- Con hilados de distintos colores.		
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	15	B+
5212.15	-- Estampados.		
5212.15.01	Estampados.	15	B+
	- De gramaje superior a 200 g/m2:		
5212.21	-- Crudos.		
5212.21.01	Crudos.	15	B+
5212.22	-- Blanqueados.		
5212.22.01	Blanqueados.	15	B+
5212.23	-- Teñidos.		
5212.23.01	Teñidos.	15	B+
5212.24	-- Con hilados de distintos colores.		
5212.24.01	De tipo mezclilla.	15	B+
5212.24.99	Los demás.	15	B+
5212.25	-- Estampados.		
5212.25.01	Estampados.	15	B+
53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.		
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5301.10	- Lino en bruto o enriado.		
5301.10.01	Lino en bruto o enriado.	Ex.	1

	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.21	-- Agramado o espadado.		
5301.21.01	Agramado o espadado.	Ex.	1
5301.29	-- Los demás.		
5301.29.99	Los demás.	Ex.	1
5301.30	- Estopas y desperdicios, de lino.		
5301.30.01	Estopas y desperdicios, de lino.	Ex.	1
53.02	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5302.10	- Cáñamo en bruto o enriado.		
5302.10.01	Cáñamo en bruto o enriado.	10	3
5302.90	- Los demás.		
5302.90.99	Los demás.	10	3
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.		
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	10	C
5303.90	- Los demás.		
5303.90.99	Los demás.	10	C
53.04	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5304.10	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.		
5304.10.01	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.	10	C
5304.90	- Los demás.		
5304.90.99	Los demás.	10	C
53.05	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
	- De coco:		
5305.11	-- En bruto.		
5305.11.01	En bruto.	10	C
5305.19	-- Los demás.		
5305.19.99	Los demás.	10	C
	- De abacá:		
5305.21	-- En bruto.		
5305.21.01	En bruto.	10	C
5305.29	-- Los demás.		
5305.29.99	Los demás.	10	C
	- Los demás:		
5305.91	-- En bruto.		
5305.91.01	En bruto.	10	C
5305.99	-- Los demás.		
5305.99.99	Los demás.	10	C
53.06	Hilados de lino.		
5306.10	- Sencillos.		
5306.10.01	Sencillos.	15	A
5306.20	- Retorcidos o cableados.		
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	15	A
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.		
5307.10	- Sencillos.		
5307.10.01	Sencillos.	10	A
5307.20	- Retorcidos o cableados.		

5307.20.01	Retorcidos o cableados.	10	A
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.		
5308.10	- Hilados de coco.		
5308.10.01	Hilados de coco.	10	A
5308.20	- Hilados de cáñamo.		
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	10	A
5308.30	- Hilados de papel.		
5308.30.01	Hilados de papel.	10	A
5308.90	- Los demás.		
5308.90.01	De ramio.	15	A
5308.90.99	Los demás.	10	A
53.09	Tejidos de lino.		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:		
5309.11	-- Crudos o blanqueados.		
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	15	A
5309.19	-- Los demás.		
5309.19.99	Los demás.	15	A
	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
5309.21	-- Crudos o blanqueados.		
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	15	A
5309.29	-- Los demás.		
5309.29.99	Los demás.	15	A
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.		
5310.10	- Crudos.		
5310.10.01	Crudos.	10	A
5310.90	- Los demás.		
5310.90.99	Los demás.	10	A
53.11	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.		
5311.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.		
5311.00.01	De ramio o de hilados de papel.	15	A
5311.00.99	Los demás.	10	A
54	FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES.		
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5401.10	- De filamentos sintéticos.		
5401.10.01	De filamentos sintéticos	15	A
5401.20	- De filamentos artificiales.		
5401.20.01	De filamentos artificiales.	15	C
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex.		
5402.10	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas.		
5402.10.01	De fibras aramídicas.	Ex.	A
5402.10.02	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	15	A
5402.10.99	Los demás.	15	A
5402.20	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres.		
5402.20.01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	15	A
5402.20.99	Los demás.	15	A
	- Hilados texturados:		
5402.31	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.		
5402.31.01	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	15	B+

5402.32	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.		
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	15	A
5402.33	-- De poliésteres.		
5402.33.01	De poliésteres.	15	A
5402.39	-- Los demás.		
5402.39.01	De alcohol polivinílico.	10	A
5402.39.99	Los demás.	15	A
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.41	-- De nailon o demás poliamidas.		
5402.41.01	Hilados de filamentos de nailon.	15	B+
5402.41.02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	10	B+
5402.41.03	De aramidas.	10	A
5402.41.04	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	15	B+
5402.41.99	Los demás.	15	B+
5402.42	-- De poliésteres parcialmente orientados.		
5402.42.01	De poliésteres, parcialmente orientados.	15	A
5402.43	-- De los demás poliésteres.		
5402.43.01	Totalmente de poliéster, de título superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	15	A
5402.43.02	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	15	A
5402.43.99	Los demás.	15	A
5402.49	-- Los demás.		
5402.49.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (julios).	15	C
5402.49.02	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	15	C
5402.49.03	De poliuretanos, excepto lo comprendido en las fracciones 5402.49.01 y 02.	10	C
5402.49.04	De poliolefinas.	15	A
5402.49.05	De acrílicos o modacrílicos.	15	A
5402.49.06	De alcohol polivinílico.	10	A
5402.49.07	De politetrafluoroetileno.	10	A
5402.49.08	De polipropileno fibrilizado.	10	A
5402.49.99	Los demás.	15	A
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.51	-- De nailon o demás poliamidas.		
5402.51.01	De aramílicas.	10	A
5402.51.99	Los demás.	15	B+
5402.52	-- De poliésteres.		
5402.52.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	10	A
5402.52.02	Totalmente de poliéster, de título superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	15	A
5402.52.99	Los demás.	15	A
5402.59	-- Los demás.		
5402.59.01	De poliolefinas.	15	A
5402.59.02	De acrílicos o modacrílicos.	15	A
5402.59.03	De alcohol polivinílico.	10	A
5402.59.04	De politetrafluoroetileno.	10	A
5402.59.05	De polipropileno fibrilizado.	10	A
5402.59.99	Los demás.	15	A
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5402.61	-- De nailon o demás poliamidas.		
5402.61.01	De aramílicas.	10	A
5402.61.99	Los demás.	15	B+

5402.62	-- De poliésteres.		
5402.62.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	10	A
5402.62.99	Los demás.	15	A
5402.69	-- Los demás.		
5402.69.01	De poliolefinas.	15	A
5402.69.02	De acrílicos o modacrílicos.	15	A
5402.69.03	De alcohol polivinílico.	10	A
5402.69.04	De politetrafluoroetileno.	10	A
5402.69.05	De polipropileno fibrilizado.	10	A
5402.69.99	Los demás.	15	A
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex.		
5403.10	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.		
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	15	C
5403.20	- Hilados texturados.		
5403.20.01	De acetato de celulosa.	15	A
5403.20.99	Los demás.	15	A
5403.31	- Los demás hilados sencillos:		
	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.		
5403.31.01	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	15	C
5403.32	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.		
5403.32.01	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	15	C
5403.33	-- De acetato de celulosa.		
5403.33.01	De acetato de celulosa.	15	C
5403.39	-- Los demás.		
5403.39.99	Los demás.	15	A
5403.41	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
	-- De rayón viscosa.		
5403.41.01	De rayón viscosa.	15	C
5403.42	-- De acetato de celulosa.		
5403.42.01	De acetato de celulosa.	15	A
5403.49	-- Los demás.		
5403.49.99	Los demás.	15	A
54.04	Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.		
5404.10	- Monofilamentos.		
5404.10.01	De poliéster.	10	A
5404.10.02	De poliamidas o superpoliamidas.	15	A
5404.10.03	De poliolefinas.	15	A
5404.10.04	De alcohol polivinílico.	10	A
5404.10.05	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	15	C
5404.10.99	Los demás.	15	A
5404.90	- Las demás.		
5404.90.99	Las demás.	15	A
54.05	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.		

5405.00	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.		
5405.00.01	Monofilamentos.	15	A
5405.00.02	Paja artificial.	10	A
5405.00.03	Imitaciones de catgut con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	15	A
5405.00.04	Imitaciones de catgut excepto lo comprendido en la fracción 5405.00.03.	10	A
5405.00.99	Los demás.	15	A
54.06	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.		
5406.10	- Hilados de filamentos sintéticos.		
5406.10.01	De poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en la fracción 5406.10.02.	15	A
5406.10.02	De aramidas, retardantes a la flama.	10	A
5406.10.03	De poliéster.	15	A
5406.10.99	Los demás.	15	A
5406.20	- Hilados de filamentos artificiales.		
5406.20.01	Hilados de filamentos artificiales.	15	C
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.		
5407.10	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.		
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	15	A
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
5407.10.99	Los demás.	15	C
5407.20	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares.		
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	10	B+
5407.20.99	Los demás.	15	B+
5407.30	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.		
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	15	B+
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.30.03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	10	B+
5407.30.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5407.41	-- Crudos o blanqueados.		
5407.41.01	Crudos o blanqueados.	15	A
5407.42	-- Teñidos.		
5407.42.01	Teñidos.	15	A
5407.43	-- Con hilados de distintos colores.		
5407.43.01	Gofrados.	15	B+
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	15	B+
5407.43.99	Los demás.	15	B+
5407.44	-- Estampados.		
5407.44.01	Estampados.	15	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
5407.51	-- Crudos o blanqueados.		
5407.51.01	Crudos o blanqueados.	15	A

5407.52	-- Teñidos.		
5407.52.01	Teñidos.	15	A
5407.53	-- Con hilados de distintos colores.		
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	15	B+
5407.53.99	Los demás.	15	A
5407.54	-- Estampados.		
5407.54.01	Estampados.	15	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5407.61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.		
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	15	B+
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	15	B+
5407.61.99	Los demás.	15	C
5407.69	-- Los demás.		
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.69.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
5407.71	-- Crudos o blanqueados.		
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5407.72	-- Teñidos.		
5407.72.01	Teñidos.	15	C
5407.73	-- Con hilados de distintos colores.		
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15	B+
5407.73.99	Los demás.	15	C
5407.74	-- Estampados.		
5407.74.01	Estampados.	15	C
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81	-- Crudos o blanqueados.		
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5407.82	-- Teñidos.		
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tenido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.82.03	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15	B+
5407.82.99	Los demás.	15	A
5407.83	-- Con hilados de distintos colores.		
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	15	B+
5407.84	-- Estampados.		
5407.84.01	Estampados.	15	A

	- Los demás tejidos:		
5407.91	-- Crudos o blanqueados.		
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.91.03	Tejidos de alcohol polivinílico.	15	B+
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.91.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15	B+
5407.91.06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	10	B+
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5407.91.99	Los demás.	15	B+
5407.92	-- Teñidos.		
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	A
5407.92.03	De alcohol polivinílico.	15	B+
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.92.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	15	B+
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5407.92.99	Los demás.	15	A
5407.93	-- Con hilados de distintos colores.		
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	15	B+
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15	B+
5407.93.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120 en el sentido transversal (trama).	15	B+
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5407.93.99	Los demás.	15	B+
5407.94	-- Estampados.		
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	15	B+
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15	B+
5407.94.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15	B+
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5407.94.99	Los demás.	15	B+
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05.		
5408.10	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.		

5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	15	B+
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	15	C
5408.10.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:		
5408.21	-- Crudos o blanqueados.		
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.21.99	Los demás.	15	B+
5408.22	-- Teñidos.		
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.22.04	De rayón cupramonio.	15	B+
5408.22.99	Los demás.	15	B+
5408.23	-- Con hilados de distintos colores.		
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15	B+
5408.23.05	De rayón cupramonio.	10	B+
5408.23.99	Los demás.	10	B+
5408.24	-- Estampados		
5408.24.01	De rayón cupramonio.	15	B+
5408.24.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás tejidos:		
5408.31	-- Crudos o blanqueados.		
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5408.31.99	Los demás.	15	B+
5408.32	-- Teñidos.		
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	10	B+
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5408.32.99	Los demás.	15	B+
5408.33	-- Con hilados de distintos colores.		
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5408.33.99	Los demás.	15	B+
5408.34	-- Estampados.		
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	15	B+
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15	B+

5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15	B+
5408.34.99	Los demás.	15	C
55	FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS.		
55.01	Cables de filamentos sintéticos.		
5501.10	- De nailon o demás poliamidas.		
5501.10.01	De nailon o demás poliamidas.	10	A
5501.20	- De poliésteres.		
5501.20.01	De tereftalato de polietileno excepto lo comprendido en las fracciones 5501.20.02 y 03.	10	A
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	10	A
5501.20.03	De alta tenacidad igual o superior a 7.77 gramos por decitex (7 gramos por denier) constituidos por un filamento de 1.33 decitex y con un decitex total de 133,333 (120,000 deniers).	10	A
5501.20.99	Los demás.	10	A
5501.30	- Acrílicos o modacrílicos.		
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	10	C
5501.90	- Los demás.		
5501.90.99	Los demás.	10	A
55.02	Cables de filamentos artificiales.		
5502.00	Cables de filamentos artificiales.		
5502.00.01	Cables de rayón.	10	A
5502.00.99	Los demás.	10	A
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.		
5503.10	- De nailon o demás poliamidas.		
5503.10.01	De nailon o demás poliamidas.	10	A
5503.20	- De poliésteres.		
5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 03.	10	A
5503.20.02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).	10	A
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	5	A
5503.20.99	Los demás.	10	A
5503.30	- Acrílicas o modacrílicas.		
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	10	C
5503.40	- De polipropileno.		
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	10	A
5503.40.99	Los demás.	Ex.	A
5503.90	- Las demás.		
5503.90.99	Las demás.	10	A
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.		
5504.10	- De rayón viscosa.		
5504.10.01	Rayón fibra corta.	Ex.	A
5504.10.99	Los demás.	10	A
5504.90	- Las demás.		
5504.90.99	Las demás.	10	A
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5505.10	- De fibras sintéticas.		
5505.10.01	De fibras sintéticas.	15	C
5505.20	- De fibras artificiales.		
5505.20.01	De fibras artificiales.	15	C
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		
5506.10	- De nailon o demás poliamidas.		
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	10	A

5506.20	- De poliésteres.		
5506.20.01	De poliésteres.	10	A
5506.30	- Acrílicas o modacrílicas.		
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	10	C
5506.90	- Las demás.		
5506.90.99	Las demás.	10	A
55.07	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		
5507.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas transformadas de otro modo para la hilatura.	10	A
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas.		
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	10	A
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas.		
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	10	A
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5509.11	-- Sencillos.		
5509.11.01	Sencillos.	15	B+
5509.12	-- Retorcidos o cableados.		
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	15	B+
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5509.21	-- Sencillos.		
5509.21.01	Sencillos.	15	A
5509.22	-- Retorcidos o cableados.		
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	15	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5509.31	-- Sencillos.		
5509.31.01	Sencillos.	15	B+
5509.32	-- Retorcidos o cableados.		
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	15	B+
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5509.41	-- Sencillos.		
5509.41.01	Sencillos.	15	B+
5509.42	-- Retorcidos o cableados.		
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	15	B+
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.51	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.		
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.	15	B+
5509.52	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15	B+
5509.53	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.		
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15	A
5509.59	-- Los demás.		
5509.59.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.61	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		

5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15	B+
5509.62	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.		
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15	B+
5509.69	-- Los demás.		
5509.69.99	Los demás.	15	B+
	- Los demás hilados:		
5509.91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15	B+
5509.92	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.		
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15	B+
5509.99	-- Los demás.		
5509.99.99	Los demás.	15	B+
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5510.11	-- Sencillos.		
5510.11.01	Sencillos.	15	C
5510.12	-- Retorcidos o cableados.		
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	15	C
5510.20	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5510.20.99	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15	B+
5510.30	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.		
5510.30.99	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15	B+
5510.90	- Los demás hilados.		
5510.90.99	Los demás hilados.	15	B+
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.		
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.		
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	15	B+
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.		
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	15	B+
5511.30	- De fibras artificiales discontinuas.		
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	15	B+
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso.		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5512.11	-- Crudos o blanqueados.		
5512.11.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5512.19	-- Los demás.		
5512.19.01	Tipo mezclilla.	15	A
5512.19.99	Los demás.	15	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5512.21	-- Crudos o blanqueados.		
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	15	A
5512.29	-- Los demás.		
5512.29.99	Los demás.	15	A

	- Los demás:		
5512.91	-- Crudos o blanqueados.		
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5512.99	-- Los demás.		
5512.99.99	Los demás.	15	B+
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje inferior o igual a 170 g/m2.		
	- Crudos o blanqueados:		
5513.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	A
5513.12	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5513.13	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5513.13.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5513.19	-- Los demás tejidos.		
5513.19.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Teñidos:		
5513.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento de tafetán.	15	A
5513.22	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5513.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5513.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5513.23.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5513.29	-- Los demás tejidos.		
5513.29.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Con hilados de distintos colores:		
5513.31	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	C
5513.32	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5513.32.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5513.33	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5513.33.99	Los demás tejidos, de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5513.39	-- Los demás tejidos.		
5513.39.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Estampados:		
5513.41	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	A
5513.42	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5513.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5513.43	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5513.43.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5513.49	-- Los demás tejidos.		
5513.49.99	Los demás tejidos.	15	B+
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de gramaje superior a 170 g/m2.		
	- Crudos o blanqueados:		
5514.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	A

5514.12	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamentos sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5514.13	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5514.13.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	A
5514.19	-- Los demás tejidos.		
5514.19.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Teñidos:		
5514.21	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	A
5514.22	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	A
5514.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5514.23.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5514.29	-- Los demás tejidos.		
5514.29.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Con hilados de distintos colores:		
5514.31	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5514.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	B+
5514.32	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5514.32.01	Tipo mezclilla.	15	A
5514.32.99	Los demás.	15	B+
5514.33	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5514.33.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5514.39	-- Los demás tejidos.		
5514.39.99	Los demás tejidos.	15	B+
	- Estampados:		
5514.41	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.		
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15	B+
5514.42	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.		
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15	B+
5514.43	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.		
5514.43.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15	B+
5514.49	-- Los demás tejidos.		
5514.49.99	Los demás tejidos.	15	B+
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.		
	- De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.		
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	15	A
5515.12	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.		
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15	C
5515.13	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5515.13.99	Los demás.	15	B+
5515.19	-- Los demás.		
5515.19.99	Los demás.	15	A
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.		

5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15	B+
5515.22	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5515.22.99	Los demás.	15	B+
5515.29	-- Los demás.		
5515.29.99	Los demás.	15	A
	- Los demás tejidos:		
5515.91	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.		
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15	C
5515.92	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.		
5515.92.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5515.92.99	Los demás.	15	B+
5515.99	-- Los demás.		
5515.99.99	Los demás.	15	B+
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas.		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5516.11	-- Crudos o blanqueados.		
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	15	C
5516.12	-- Teñidos.		
5516.12.01	Teñidos.	15	A
5516.13	-- Con hilados de distintos colores.		
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	15	C
5516.14	-- Estampados.		
5516.14.01	Estampados.	15	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21	-- Crudos o blanqueados.		
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5516.22	-- Teñidos.		
5516.22.01	Teñidos.	15	C
5516.23	-- Con hilados de distintos colores.		
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	15	C
5516.24	-- Estampados.		
5516.24.01	Estampados.	15	B+
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31	-- Crudos o blanqueados.		
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5516.31.99	Los demás.	15	B+
5516.32	-- Teñidos.		
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5516.32.99	Los demás.	15	B+
5516.33	-- Con hilados de distintos colores.		
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	C
5516.33.99	Los demás.	15	B+
5516.34	-- Estampados.		
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15	B+
5516.34.99	Los demás.	15	B+

	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41	-- Crudos o blanqueados.		
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5516.42	-- Teñidos.		
5516.42.01	Teñidos.	15	B+
5516.43	-- Con hilados de distintos colores.		
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	15	B+
5516.44	-- Estampados.		
5516.44.01	Estampados.	15	B+
	- Los demás:		
5516.91	-- Crudos o blanqueados.		
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	15	B+
5516.92	-- Teñidos.		
5516.92.01	Teñidos.	15	A
5516.93	-- Con hilados de distintos colores.		
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	15	B+
5516.94	-- Estampados.		
5516.94.01	Estampados.	15	B+
56	GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA.		
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.		
5601.10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata.		
5601.10.01	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata.	10	C
	- Guata; los demás artículos de guata:		
5601.21	-- De algodón.		
5601.21.01	Guata.	10	C
5601.21.99	Los demás.	10	C
5601.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
5601.22.01	Guata.	10	B
5601.22.99	Los demás.	20	B+
5601.29	-- Los demás.		
5601.29.99	Los demás.	10	A
5601.30	- Tundizno, nudos y motas de materia textil.		
5601.30.01	Motas de "seda" de acetato, rayón-viscosa o de lino.	10	A
5601.30.99	Los demás.	10	A
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.		
5602.10	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.		
5602.10.01	Asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético.	15	C
5602.10.99	Los demás.	15	A
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.21	-- De lana o pelo fino.		
5602.21.01	De lana.	15	B+
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	15	B+
5602.21.99	Los demás.	15	B+
5602.29	-- De las demás materias textiles.		
5602.29.99	De las demás materias textiles.	15	A
5602.90	- Los demás.		
5602.90.99	Los demás.	15	A
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.		

	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m2.		
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m2.	15	B+
5603.12	-- De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.		
5603.12.01	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	15	B+
5603.13	-- De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.		
5603.13.01	Tela sin tejer de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m2 pero inferior a 85 g/m2 o de fibras aramídicas.	10	B+
5603.13.99	Las demás.	15	B+
5603.14	-- De peso superior a 150 g/m2.		
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m2.	15	B+
	- Las demás:		
5603.91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m2.		
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m2.	15	B+
5603.92	-- De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.		
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	15	B+
5603.93	-- De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.		
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	15	B+
5603.94	-- De peso superior a 150 g/m2.		
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m2.	15	B+
56.04	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5604.10	- Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.		
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	15	B+
5604.20	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos.		
5604.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	B+
5604.20.02	De fibras aramídicas.	10	B+
5604.20.03	De poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	10	B+
5604.20.04	De rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	15	B+
5604.20.99	Los demás.	15	B+
5604.90	- Los demás.		
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	15	B+
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	15	C
5604.90.03	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.04.	10	C
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	15	C
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	15	C
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	15	B+
5604.90.07	De lino o de ramio.	15	B+
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	15	B+
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	15	B+
5604.90.99	Los demás.	10	B+

56.05	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.		
5605.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.		
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	15	B+
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta".		
5606.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta".		
5606.00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 deniers).	20	A
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606.00.01.	5	A
5606.00.99	Los demás.	20	A
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5607.10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03		
5607.10.01	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	10	A
	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
5607.21	-- Cordeles para atar o engavillar.		
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	10	A
5607.29	-- Los demás.		
5607.29.99	Los demás.	10	A
5607.30	- De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.		
5607.30.01	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.	15	A
	- De polietileno o polipropileno:		
5607.41	-- Cordeles para atar o engavillar.		
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	15	A
5607.49	-- Los demás.		
5607.49.99	Los demás.	15	B+
5607.50	- De las demás fibras sintéticas.		
5607.50.99	De las demás fibras sintéticas.	15	B+
5607.90	- Los demás.		
5607.90.99	Los demás.	15	A
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.		
	- De materia textil sintética o artificial:		
5608.11	-- Redes confeccionadas para la pesca.		
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	20	B+
5608.11.99	Las demás.	20	B+

5608.19	-- Las demás.		
5608.19.99	Las demás.	20	B+
5608.90	- Las demás.		
5608.90.99	Las demás.	20	B+
56.09	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
5609.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
5609.00.01	Eslingas.	10	B+
5609.00.99	Los demás.	15	B+
57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES.		
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.		
5701.10	- De lana o pelo fino.		
5701.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
5701.90	- De las demás materias textiles.		
5701.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas o mano.		
5702.10	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano.		
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano.	20	C
5702.20	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco.		
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	20	C
	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
5702.31	-- De lana o pelo fino.		
5702.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
5702.32	-- De materia textil sintética o artificial.		
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	20	C
5702.39	-- De las demás materias textiles.		
5702.39.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41	-- De lana o pelo fino.		
5702.41.01	De lana o pelo fino.	20	C
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial.		
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	20	A
5702.49	-- De las demás materias textiles.		
5702.49.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
5702.51	-- De lana o pelo fino.		
5702.51.01	De lana o pelo fino.	20	C
5702.52	-- De materia textil sintética o artificial.		
5702.52.01	De materia textil sintética o artificial.	20	C
5702.59	-- De las demás materias textiles.		
5702.59.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91	-- De lana o pelo fino.		
5702.91.01	De lana o pelo fino.	20	C
5702.92	-- De materia textil sintética o artificial.		
5702.92.01	De materia textil sintética o artificiales.	20	C
5702.99	-- De las demás materias textiles.		
5702.99.99	De las demás materias textiles.	20	C

57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.		
5703.10	- De lana o pelo fino.		
5703.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
5703.20	- De nailon o demás poliamidas.		
5703.20.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m2.	20	B+
5703.20.99	Las demás.	20	C
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial.		
5703.30.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m2.	20	B+
5703.30.99	Las demás.	20	C
5703.90	- De las demás materias textiles.		
5703.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.		
5704.10	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2.		
5704.10.01	De superficie inferior o igual a 0.3m2.	20	C
5704.90	- Los demás.		
5704.90.99	Los demás.	20	C
57.05	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.		
5705.00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.		
5705.00.99	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	20	C
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS.		
58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida 58.06.		
5801.10	- De lana o pelo fino.		
5801.10.01	De lana o pelo fino.	15	B+
	- De algodón:		
5801.21	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar		
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	15	B+
5801.22	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").		
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	15	A
5801.23	-- Los demás terciopelos y felpas por trama.		
5801.23.99	Los demás terciopelos y felpas por trama.	15	B+
5801.24	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).		
5801.24.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	15	B+
5801.25	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.		
5801.25.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	15	A
5801.26	-- Tejidos de chenilla.		
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	15	B+
	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.31	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.		
5801.31.01	Terciopelos y felpa por trama, sin cortar.	15	B+
5801.32	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").		
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	15	B+
5801.33	-- Los demás terciopelos y felpas por trama.		
5801.33.99	Los demás terciopelos y felpas por trama.	15	B+
5801.34	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).		
5801.34.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	15	B+
5801.35	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
5801.35.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	15	A	
5801.36	-- Tejidos de chenilla.			
5801.36.01	Tejidos de chenilla.	15	B+	
5801.90	- De las demás materias textiles.			
5801.90.99	De las demás materias textiles.	15	A	
58.02	Tejidos con bucles del tipo para toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.			
	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de algodón:			
5802.11	-- Crudos.			
5802.11.01	Crudos.	15	B+	
5802.19	-- Los demás.			
5802.19.99	Los demás.	20	B+	
5802.20	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de las demás materias textiles.			
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo para toallas, de las demás materias textiles.	15	B+	
5802.30	- Superficies textiles con mechón insertado.			
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	15	B+	
58.03	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.			
5803.10	- De algodón.			
5803.10.01	De algodón.	15	B+	
5803.90	- De las demás materias textiles.			
5803.90.01	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados.	15	B+	
5803.90.02	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	10	B+	
5803.90.03	De fibras textiles vegetales, excepto de lino o de ramio.	15	B+	
5803.90.99	Los demás.	15	B+	
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la partida 60.02.			
5804.10	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.			
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	20	A	
	- Encajes fabricados a máquina:			
5804.21	-- De fibras sintéticas o artificiales.			
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	A	
5804.29	-- De las demás materias textiles.			
5804.29.99	De las demás materias textiles.	20	A	
5804.30	- Encajes hechos a mano.			
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	20	B+	
58.05	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.			
5805.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.			
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	20	B+	
58.06	Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.			
5806.10	- Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo para toalla.			
5806.10.01	De seda.	20	B+	
5806.10.99	Las demás.	20	B+	
5806.20	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.			

5806.20.01	De seda.	20	B+
5806.20.99	Las demás.	20	B+
	- Las demás cintas:		
5806.31	-- De algodón.		
5806.31.01	De algodón.	20	B+
5806.32	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	B+
5806.39	-- De las demás materias textiles.		
5806.39.01	De seda.	20	A
5806.39.99	Las demás.	20	A
5806.40	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.		
5806.40.01	De seda.	20	B+
5806.40.99	Las demás.	20	B+
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.		
5807.10	- Tejidos.		
5807.10.01	Tejidos.	20	B+
5807.90	- Los demás.		
5807.90.99	Los demás.	20	B+
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.		
5808.10	- Trenzas en pieza.		
5808.10.01	Trenzas en pieza.	20	B+
5808.90	- Los demás.		
5808.90.99	Los demás.	20	B+
58.09	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
5809.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15	B+
58.10	Bordados en pieza, tiras o motivos.		
5810.10	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.		
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	20	B+
	- Los demás bordados:		
5810.91	-- De algodón.		
5810.91.01	De algodón.	20	B+
5810.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
5810.99	-- De las demás materias textiles.		
5810.99.99	De las demás materias textiles.	20	B+
58.11	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.		

5811.00	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.		
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	15	B+
59	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES.		
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.		
5901.10	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.		
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	15	B+
5901.90	- Los demás.		
5901.90.01	Telas para calcar.	10	B+
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	15	B+
5901.90.99	Los demás.	15	B+
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa.		
5902.10	- De nailon o demás poliamidas.		
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	15	A
5902.20	- De poliésteres.		
5902.20.01	De poliésteres.	15	A
5902.90	- Las demás.		
5902.90.99	Las demás.	15	C
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.		
5903.10	- Con policloruro de vinilo.		
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	10	B+
5903.10.99	Los demás.	10	B+
5903.20	- Con poliuretano.		
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	10	B+
5903.20.99	Los demás.	10	B+
5903.90	- Las demás.		
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	20	B+
5903.90.02	De fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	20	B+
5903.90.99	Las demás.	20	B+
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.		
5904.10	- Linóleo.		
5904.10.01	Linóleo.	20	B+
	- Los demás:		
5904.91	-- Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.		
5904.91.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	20	B+
5904.92	-- Con otros soportes textiles.		
5904.92.01	Con otros soportes textiles.	20	B+

59.05	Revestimientos de materia textil para paredes.		
5905.00	Revestimientos de materia textil para paredes.		
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	15	B+
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.		
5906.10	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.		
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	20	B+
	- Las demás:		
5906.91	-- De punto.		
5906.91.01	De punto.	20	B+
5906.99	-- Las demás.		
5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	10	B+
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	15	B+
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	15	B+
5906.99.99	Los demás.	15	B+
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.		
5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.		
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	15	B+
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	15	B+
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	15	B+
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	15	B+
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	15	B+
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 05.	10	B+
5907.00.99	Los demás.	15	B+
59.08	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (excepto croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y géneros de punto (excepto croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.		
5908.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (excepto croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y géneros de punto (excepto croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.		
5908.00.01	Capuchones.	15	B+
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	15	B+
5908.00.03	Tejidos tubulares.	10	B+
5908.00.99	Los demás.	15	B+
59.09	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.		
5909.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.		
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	15	B+
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.		

5910.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.		
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	15	B+
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.		
5911.10	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.		
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	20	C
5911.10.99	Los demás.	10	C
5911.20	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.		
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	10	C
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amianto-cemento):		
5911.31	-- De gramaje inferior a 650 g/m2.		
5911.31.01	De gramaje inferior a 650 g/m2.	15	C
5911.32	-- De gramaje superior o igual a 650 g/m2.		
5911.32.01	De gramaje superior o igual a 650 g/m2.	15	C
5911.40	- Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.		
5911.40.01	Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	15	C
5911.90	- Los demás.		
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos, excepto lo comprendido en la fracción 5911.90.03.	10	A
5911.90.02	Tejidos armados con metal, de los tipos comunmente empleados en usos técnicos.	15	A
5911.90.03	Juntas arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	15	A
5911.90.99	Los demás.	15	A
60	TEJIDOS DE PUNTO.		
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los géneros (tejidos) de punto "de pelo largo") y géneros (tejidos) con bucles, de punto.		
6001.10	- Géneros (tejidos) "de pelo largo".		
6001.10.01	Géneros (tejidos) "de pelo largo".	20	B+
	- Géneros (tejidos) con bucles:		
6001.21	-- De algodón.		
6001.21.01	De algodón.	20	B+
6001.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	B+
6001.29	-- De las demás materias textiles.		
6001.29.01	De seda.	20	B+
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	20	B+
6001.29.99	Los demás.	20	B+
	- Los demás:		
6001.91	-- De algodón.		
6001.91.01	De algodón.	20	B+
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		

6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	B+
6001.99	-- De las demás materias textiles.		
6001.99.99	De las demás materias textiles.	20	B+
60.02	Los demás géneros (tejidos) de punto.		
6002.10	- De anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.		
6002.10.01	De seda.	20	B+
6002.10.99	Los demás.	20	B+
6002.20	- Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm.		
6002.20.01	De seda.	20	B+
6002.20.99	Los demás.	20	B+
6002.30	- De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.		
6002.30.01	De seda.	20	B+
6002.30.99	Los demás.	20	B+
	- Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):		
6002.41	-- De lana o pelo fino.		
6002.41.01	De lana o pelo fino.	20	B+
6002.42	-- De algodón.		
6002.42.01	De algodón.	20	B+
6002.43	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6002.43.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	B+
6002.49	-- Los demás.		
6002.49.99	Los demás.	20	B+
	- Los demás:		
6002.91	-- De lana o pelo fino.		
6002.91.01	De lana o pelo fino.	20	B+
6002.92	-- De algodón.		
6002.92.01	Género (tejido) circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (igual o superior al número métrico 100).	20	B+
6002.92.99	Los demás.	20	B+
6002.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6002.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	A
6002.99	-- Los demás.		
6002.99.99	Los demás.	20	B+
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO.		
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.		
6101.10	- De lana o pelo fino.		
6101.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6101.20	- De algodón.		
6101.20.01	De algodón.	20	C
6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6101.30.99	Los demás.	20	C
6101.90	- De las demás materias textiles.		
6101.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.		
6102.10	- De lana o pelo fino.		
6102.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6102.20	- De algodón.		
6102.20.01	De algodón.	20	C
6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales.		

6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6102.30.99	Los demás.	20	C
6102.90	- De las demás materias textiles.		
6102.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.03	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño), de punto, para hombres o niños.		
	- Trajes:		
6103.11	-- De lana o pelo fino.		
6103.11.01	De lana o pelo fino.	20	C
6103.12	-- De fibras sintéticas.		
6103.12.01	De fibras sintéticas.	20	C
6103.19	-- De las demás materias textiles.		
6103.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	20	C
6103.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6103.19.99	Las demás.	20	C
	- Conjuntos:		
6103.21	-- De lana o pelo fino.		
6103.21.01	De lana o pelo fino.	20	C
6103.22	-- De algodón.		
6103.22.01	De algodón.	20	C
6103.23	-- De fibras sintéticas.		
6103.23.01	De fibras sintéticas.	20	C
6103.29	-- De las demás materias textiles.		
6103.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Chaquetas (sacos):		
6103.31	-- De lana o pelo fino.		
6103.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
6103.32	-- De algodón.		
6103.32.01	De algodón.	20	C
6103.33	-- De fibras sintéticas.		
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6103.33.99	Los demás.	20	C
6103.39	-- De las demás materias textiles.		
6103.39.01	De fibras artificiales.	20	C
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6103.39.99	Los demás.	20	C
	- Pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño):		
6103.41	-- De lana o pelo fino.		
6103.41.01	De lana o pelo fino.	20	C
6103.42	-- De algodón.		
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	20	C
6103.42.99	Los demás.	20	C
6103.43	-- De fibras sintéticas.		
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6103.43.99	Los demás.	20	C
6103.49	-- De las demás materias textiles.		
6103.49.01	De fibras artificiales.	20	C
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6103.49.99	Los demás.	20	C
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño), de punto, para mujeres o niñas.		
	- Trajes sastre:		
6104.11	-- De lana o pelo fino.		
6104.11.01	De lana o pelo fino.	20	C

6104.12	-- De algodón.		
6104.12.01	De algodón.	20	C
6104.13	-- De fibras sintéticas.		
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.13.99	Los demás.	20	C
6104.19	-- De las demás materias textiles.		
6104.19.01	De fibras artificiales.	20	C
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.19.99	Los demás.	20	C
	- Conjuntos:		
6104.21	-- De lana o pelo fino.		
6104.21.01	De lana o pelo fino.	20	C
6104.22	-- De algodón.		
6104.22.01	De algodón.	20	C
6104.23	-- De fibras sintéticas.		
6104.23.01	De fibras sintéticas.	20	C
6104.29	-- De las demás materias textiles.		
6104.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Chaquetas (sacos):		
6104.31	-- De lana o pelo fino.		
6104.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
6104.32	-- De algodón.		
6104.32.01	De algodón.	20	C
6104.33	-- De fibras sintéticas.		
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.33.99	Los demás.	20	C
6104.39	-- De las demás materias textiles.		
6104.39.01	De fibras artificiales.	20	C
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6104.39.99	Las demás.	20	C
	- Vestidos:		
6104.41	-- De lana o pelo fino.		
6104.41.01	De lana o pelo fino.	20	C
6104.42	-- De algodón.		
6104.42.01	De algodón.	20	C
6104.43	-- De fibras sintéticas.		
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.43.99	Los demás.	20	C
6104.44	-- De fibras artificiales.		
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.44.99	Los demás.	20	C
6104.49	-- De las demás materias textiles.		
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	20	C
6104.49.99	Los demás.	20	C
	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.51	-- De lana o pelo fino.		
6104.51.01	De lana o pelo fino.	20	C
6104.52	-- De algodón.		
6104.52.01	De algodón.	20	C
6104.53	-- De fibras sintéticas.		
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.53.99	Las demás.	20	C
6104.59	-- De las demás materias textiles.		
6104.59.01	De fibras artificiales.	20	C

6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6104.59.99	Las demás.	20	C
	- Pantalón, pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño):		
6104.61	-- De lana o pelo fino.		
6104.61.01	De lana o pelo fino.	20	C
6104.62	-- De algodón.		
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	20	C
6104.62.99	Los demás.	20	C
6104.63	-- De fibras sintéticas.		
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6104.63.99	Los demás.	20	C
6104.69	-- De las demás materias textiles.		
6104.69.01	De fibras artificiales.	20	C
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6104.69.99	Los demás.	20	C
61.05	Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10	- De algodón.		
6105.10.01	Camisas deportivas.	20	C
6105.10.99	Las demás.	20	C
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6105.90	- De las demás materias textiles.		
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6105.90.99	Las demás.	20	C
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.10	- De algodón.		
6106.10.01	Camisas deportivas.	20	C
6106.10.99	Las demás.	20	C
6106.20	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6106.20.99	Los demás.	20	C
6106.90	- De las demás materias textiles.		
6106.90.01	De lana o pelo fino.	20	C
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6106.90.99	Las demás.	20	C
61.07	Calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños.		
	- Calzones; calzoncillos:		
6107.11	-- De algodón.		
6107.11.01	De algodón.	20	C
6107.12	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6107.19	-- De las demás materias textiles.		
6107.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Camisones y pijamas:		
6107.21	-- De algodón.		
6107.21.01	De algodón.	20	C
6107.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6107.29	-- De las demás materias textiles.		
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6107.29.99	Las demás.	20	C
	- Los demás:		
6107.91	-- De algodón.		
6107.91.01	De algodón.	20	C
6107.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		

6107.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6107.99	-- De las demás materias textiles.		
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6107.99.99	Las demás.	20	C
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.		
	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6108.19	-- De las demás materias textiles.		
6108.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Bragas (bombachas, calzones):		
6108.21	-- De algodón.		
6108.21.01	De algodón.	20	C
6108.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6108.29	-- De las demás materias textiles.		
6108.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Camisones y pijamas:		
6108.31	-- De algodón.		
6108.31.01	De algodón.	20	C
6108.32	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6108.39	-- De las demás materias textiles.		
6108.39.01	De lana o pelo fino.	20	C
6108.39.99	Los demás.	20	C
	- Los demás:		
6108.91	-- De algodón.		
6108.91.01	Saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares.	20	C
6108.91.99	Los demás.	20	C
6108.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6108.92.01	Saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares.	20	C
6108.92.99	Los demás.	20	C
6108.99	-- De las demás materias textiles.		
6108.99.01	De lana o pelo fino.	20	C
6108.99.99	Los demás.	20	C
61.09	Camisetas de todo tipo, de punto.		
6109.10	- De algodón.		
6109.10.01	De algodón.	20	C
6109.90	- De las demás materias textiles.		
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6109.90.99	Los demás.	20	C
61.10	Suéteres, "jerseys", "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, de punto.		
6110.10	- De lana o pelo fino.		
6110.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6110.20	- De algodón.		
6110.20.01	Suéteres y chalecos.	20	C
6110.20.99	Los demás.	20	C
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6110.30.01	Suéteres contruidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal.	20	C
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	20	C
6110.30.99	Los demás.	20	C
6110.90	- De las demás materias textiles.		
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6110.90.99	Las demás.	20	C

61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.		
6111.10	- De lana o pelo fino.		
6111.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6111.20	- De algodón.		
6111.20.01	De algodón.	20	C
6111.30	- De fibras sintéticas.		
6111.30.01	De fibras sintéticas.	20	C
6111.90	- De las demás materias textiles.		
6111.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.12	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y trajes de baño (bañadores), de punto.		
	- Conjuntos para entrenamiento (deporte):		
6112.11	-- De algodón.		
6112.11.01	De algodón.	20	C
6112.12	-- De fibras sintéticas.		
6112.12.01	De fibras sintéticas.	20	C
6112.19	-- De las demás materias textiles.		
6112.19.01	De fibras artificiales.	20	C
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6112.19.99	Los demás.	20	C
6112.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.		
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6112.20.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Trajes de baño (bañadores), para hombres o niños:		
6112.31	-- De fibras sintéticas.		
6112.31.01	De fibras sintéticas.	20	C
6112.39	-- De las demás materias textiles.		
6112.39.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Trajes de baño (bañadores), para mujeres o niñas:		
6112.41	-- De fibras sintéticas.		
6112.41.01	De fibras sintéticas.	20	C
6112.49	-- De las demás materias textiles.		
6112.49.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.13	Prendas de vestir confeccionadas con géneros (tejidos) de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.		
6113.00	Prendas de vestir confeccionadas con géneros (tejidos) de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.		
6113.00.01	Prendas de vestir confeccionadas con géneros (tejidos) de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	20	C
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto.		
6114.10	- De lana o pelo fino.		
6114.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6114.20	- De algodón.		
6114.20.01	De algodón.	20	C
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	20	C
6114.30.99	Los demás.	20	C
6114.90	- De las demás materias textiles.		
6114.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.		
	- Calzas, panty-medias y leotardos:		
6115.11	-- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo.		
6115.11.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo.	20	C

6115.12	-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex, por hilo sencillo.		
6115.12.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex, por hilo sencillo.	20	C
6115.19	-- De las demás materias textiles.		
6115.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
6115.20	- Medias de mujer de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo.		
6115.20.01	Medias de mujer de título inferior a 67, decitex por hilo sencillo.	20	C
	- Los demás:		
6115.91	-- De lana o pelo fino.		
6115.91.01	De lana o pelo fino.	20	C
6115.92	-- De algodón.		
6115.92.01	De algodón.	20	C
6115.93	-- De fibras sintéticas.		
6115.93.01	De fibras sintéticas.	20	C
6115.99	-- De las demás materias textiles.		
6115.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto.		
6116.10	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.		
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	20	C
6116.10.99	Los demás.	20	C
	- Los demás:		
6116.91	-- De lana o pelo fino.		
6116.91.01	De lana o pelo fino.	20	C
6116.92	-- De algodón.		
6116.92.01	De algodón.	20	C
6116.93	-- De fibras sintéticas.		
6116.93.01	De fibras sintéticas.	20	C
6116.99	-- De las demás materias textiles.		
6116.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.		
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.		
6117.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6117.10.99	Los demás.	20	C
6117.20	- Corbatas y lazos similares.		
6117.20.01	Corbatas y lazos similares.	20	C
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir.		
6117.80.99	Los demás complementos (accesorios) de vestir.	20	C
6117.90	- Partes.		
6117.90.99	Partes.	20	C
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR EXCEPTO LOS DE PUNTO.		
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11	-- De lana o pelo fino.		
6201.11.01	De lana o pelo fino.	20	C
6201.12	-- De algodón.		
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6201.12.99	Los demás.	20	C

6201.13	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01	20	C
6201.13.99	Los demás.	20	C
6201.19	-- De las demás materias textiles.		
6201.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás:		
6201.91	-- De lana o pelo fino.		
6201.91.01	De lana o pelo fino.	20	C
6201.92	-- De algodón.		
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6201.92.99	Los demás.	20	C
6201.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6201.93.99	Los demás.	20	C
6201.99	-- De las demás materias textiles.		
6201.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6202.11	-- De lana o pelo fino.		
6202.11.01	De lana o pelo fino.	20	C
6202.12	-- De algodón.		
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6202.12.99	Los demás.	20	C
6202.13	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	20	C
6202.13.99	Los demás.	20	C
6202.19	-- De las demás materias textiles.		
6202.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás:		
6202.91	-- De lana o pelo fino.		
6202.91.01	De lana o pelo fino.	20	C
6202.92	-- De algodón.		
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6202.92.99	Los demás.	20	C
6202.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.		

6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6202.93.99	Los demás.	20	C
6202.99	-- De las demás materias textiles.		
6202.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.03	Trajes, conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño), para hombres o niños.		
	- Trajes:		
6203.11	-- De lana o pelo fino.		
6203.11.01	De lana o pelo fino.	20	C
6203.12	-- De fibras sintéticas.		
6203.12.01	De fibras sintéticas.	20	C
6203.19	-- De las demás materias textiles.		
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	20	C
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6203.19.99	Las demás.	20	C
	- Conjuntos:		
6203.21	-- De lana o pelo fino.		
6203.21.01	De lana o pelo fino.	20	C
6203.22	-- De algodón.		
6203.22.01	De algodón.	20	C
6203.23	-- De fibras sintéticas.		
6203.23.01	De fibras sintéticas.	20	C
6203.29	-- De las demás materias textiles.		
6203.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Chaquetas (sacos):		
6203.31	-- De lana o pelo fino.		
6203.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
6203.32	-- De algodón.		
6203.32.01	De algodón.	20	C
6203.33	-- De fibras sintéticas.		
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6203.33.99	Los demás.	20	C
6203.39	-- De las demás materias textiles.		
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	20	C
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6203.39.99	Los demás.	20	C
	- Pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño):		
6203.41	-- De lana o pelo fino.		
6203.41.01	De lana o pelo fino.	20	C
6203.42	-- De algodón.		
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	20	C
6203.42.99	Los demás.	20	C
6203.43	-- De fibras sintéticas.		
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6203.43.99	Los demás.	20	C
6203.49	-- De las demás materias textiles.		
6203.49.99	De las demás materias textiles.	20	C

62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos (excepto los de baño), para mujeres o niñas.		
	- Trajes sastre:		
6204.11	-- De lana o pelo fino.		
6204.11.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.12	-- De algodón.		
6204.12.01	De algodón.	20	C
6204.13	-- De fibras sintéticas.		
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.13.99	Los demás.	20	C
6204.19	-- De las demás materias textiles.		
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	20	C
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.19.99	Los demás.	20	C
	- Conjuntos:		
6204.21	-- De lana o pelo fino.		
6204.21.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.22	-- De algodón.		
6204.22.01	De algodón.	20	C
6204.23	-- De fibras sintéticas.		
6204.23.01	De fibras sintéticas.	20	C
6204.29	-- De las demás materias textiles.		
6204.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Chaquetas (sacos):		
6204.31	-- De lana o pelo fino.		
6204.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.32	-- De algodón.		
6204.32.01	De algodón.	20	C
6204.33	-- De fibras sintéticas.		
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.33.99	Los demás.	20	C
6204.39	-- De las demás materias textiles.		
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	20	C
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.39.99	Los demás.	20	C
	- Vestidos:		
6204.41	-- De lana o pelo fino.		
6204.41.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.42	-- De algodón.		
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	20	C
6204.42.99	Los demás.	20	C
6204.43	-- De fibras sintéticas.		
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	20	C
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	20	C
6204.43.99	Los demás.	20	C
6204.44	-- De fibras artificiales.		
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	20	C

6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	20	C
6204.44.99	Los demás.	20	C
6204.49	-- De las demás materias textiles.		
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6204.49.99	Los demás.	20	C
	- Faldas y faldas pantalón:		
6204.51	-- De lana o pelo fino.		
6204.51.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.52	-- De algodón.		
6204.52.01	De algodón.	20	C
6204.53	-- De fibras sintéticas.		
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	20	C
6204.53.99	Los demás.	20	C
6204.59	-- De las demás materias textiles.		
6204.59.01	De fibras artificiales.	20	C
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	20	C
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	20	C
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	20	C
6204.59.99	Los demás.	20	C
	- Pantalones, pantalones largos, con peto, de tirantes o cortos:		
6204.61	-- De lana o pelo fino.		
6204.61.01	De lana o pelo fino.	20	C
6204.62	-- De algodón.		
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	20	C
6204.62.99	Los demás.	20	C
6204.63	-- De fibras sintéticas.		
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.63.99	Los demás.	20	C
6204.69	-- De las demás materias textiles.		
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	20	C
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	20	C
6204.69.99	Los demás.	20	C
62.05	Camisas para hombres o niños.		
6205.10	- De lana o pelo fino.		
6205.10.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6205.10.99	Los demás.	20	C
6205.20	- De algodón.		
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6205.20.99	Los demás.	20	C
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6205.30.99	Los demás.	20	C
6205.90	- De las demás materias textiles.		
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6205.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.		
6206.10	- De seda o desperdicios de seda.		

6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	20	C
6206.20	- De lana o pelo fino.		
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6206.20.99	Los demás.	20	C
6206.30	- De algodón.		
6206.30.01	De algodón.	20	C
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	20	C
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	20	C
6206.40.99	Los demás.	20	C
6206.90	- De las demás materias textiles.		
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	20	C
6206.90.99	Los demás.	20	C
62.07	Camisetas de todo tipo, calzones, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, para hombres o niños.		
	- Calzones; calzoncillos:		
6207.11	-- De algodón.		
6207.11.01	De algodón.	20	C
6207.19	-- De las demás materias textiles.		
6207.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Camisones y pijamas:		
6207.21	-- De algodón.		
6207.21.01	De algodón.	20	C
6207.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6207.29	-- De las demás materias textiles.		
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6207.29.99	Los demás.	20	C
	- Los demás:		
6207.91	-- De algodón.		
6207.91.01	De algodón.	20	C
6207.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6207.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6207.99	-- De las demás materias textiles.		
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6207.99.99	Los demás.	20	C
62.08	Camisetas de todo tipo, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, para mujeres o niñas.		
	- Combinaciones y enaguas:		
6208.11	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6208.19	-- De las demás materias textiles.		
6208.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Camisones y pijamas:		
6208.21	-- De algodón.		
6208.21.01	De algodón.	20	C
6208.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6208.29	-- De las demás materias textiles.		
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6208.29.99	Los demás.	20	C
	- Los demás:		
6208.91	-- De algodón.		
6208.91.01	De algodón.	20	C
6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6208.92.01	Saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares.	20	C

6208.92.99	Los demás.	20	C
6208.99	-- De las demás materias textiles.		
6208.99.01	De lana o pelo fino.	20	C
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	20	C
6208.99.99	Las demás.	20	C
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.		
6209.10	- De lana o pelo fino.		
6209.10.01	De lana o pelo fino.	20	C
6209.20	- De algodón.		
6209.20.01	De algodón.	20	C
6209.30	- De fibras sintéticas.		
6209.30.01	De fibras sintéticas.	20	C
6209.90	- De las demás materias textiles.		
6209.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.		
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.		
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	20	C
6210.20	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.		
6210.20.99	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	20	C
6210.30	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.		
6210.30.99	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	20	C
6210.40	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños.		
6210.40.99	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	20	C
6210.50	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.		
6210.50.99	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	20	C
62.11	Conjuntos para entrenamiento (deporte), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y trajes de baño (bañadores); las demás prendas de vestir.		
	- Trajes de baño (bañadores):		
6211.11	-- Para hombres o niños.		
6211.11.01	Para hombres o niños.	20	C
6211.12	-- Para mujeres o niñas.		
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	20	C
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.		
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	20	C
6211.20.99	Los demás.	20	C
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.31	-- De lana o pelo fino.		
6211.31.01	De lana o pelo fino.	20	C
6211.32	-- De algodón.		
6211.32.01	Camisas deportivas.	20	C
6211.32.99	Las demás.	20	C
6211.33	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6211.33.01	Camisas deportivas.	20	C
6211.33.99	Las demás.	20	C
6211.39	-- De las demás materias textiles.		
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	20	C
6211.39.99	Las demás.	20	C
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.41	-- De lana o pelo fino.		
6211.41.01	De lana o pelo fino.	20	C

6211.42	-- De algodón.		
6211.42.01	Pantalones con peto y tirante.	20	C
6211.42.99	Las demás	20	C
6211.43	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	20	C
6211.43.99	Las demás.	20	C
6211.49	-- De las demás materias textiles.		
6211.49.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes, ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.		
6212.10	- Sostenes (corpiños).		
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	20	C
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha).		
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	20	C
6212.30	- Fajas sostén (fajas corpiño).		
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	20	C
6212.90	- Los demás.		
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	20	C
6212.90.99	Los demás.	20	C
62.13	Pañuelos de bolsillo.		
6213.10	- De seda o desperdicios de seda.		
6213.10.01	De seda o desperdicios de seda.	20	C
6213.20	- De algodón.		
6213.20.01	De algodón.	20	C
6213.90	- De las demás materias textiles.		
6213.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.		
6214.10	- De seda o desperdicios de seda.		
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	20	C
6214.20	- De lana o pelo fino.		
6214.20.01	De lana o pelo fino.	20	C
6214.30	- De fibras sintéticas.		
6214.30.01	De fibras sintéticas.	20	C
6214.40	- De fibras artificiales.		
6214.40.01	De fibras artificiales.	20	C
6214.90	- De las demás materias textiles.		
6214.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.15	Corbatas y lazos similares.		
6215.10	- De seda o desperdicios de seda.		
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	20	C
6215.20	- De fibras sintéticas o artificiales.		
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6215.90	- De las demás materias textiles.		
6215.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
62.16	Guantes, mitones y manoplas.		
6216.00	Guantes, mitones y manoplas.		
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	20	C
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.		
6217.10	- Complementos (accesorios) de vestir.		
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	20	C
6217.90	- Partes.		
6217.90.99	Partes.	20	C
63	LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERIA Y TRAPOS.		
63.01	Mantas.		
6301.10	- Mantas eléctricas.		
6301.10.01	Mantas eléctricas.	20	C
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).		

6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	20	C
6301.30	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).		
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	20	C
6301.40	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).		
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	20	C
6301.90	- Las demás mantas.		
6301.90.99	Las demás mantas.	20	C
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.		
6302.10	- Ropa de cama, de punto.		
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	20	C
	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21	-- De algodón.		
6302.21.01	De algodón.	20	C
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6302.29	-- De las demás materias textiles.		
6302.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Las demás ropas de cama:		
6302.31	-- De algodón.		
6302.31.01	De algodón.	20	C
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6302.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6302.39	-- De las demás materias textiles.		
6302.39.99	De las demás materias textiles.	20	C
6302.40	- Ropa de mesa, de punto.		
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	20	C
	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51	-- De algodón.		
6302.51.01	De algodón.	20	C
6302.52	-- De lino.		
6302.52.01	De lino.	20	C
6302.53	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6302.59	-- De las demás materias textiles.		
6302.59.99	De las demás materias textiles.	20	C
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón.		
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toallas, de algodón.	20	C
	- Las demás:		
6302.91	-- De algodón.		
6302.91.01	De algodón.	20	C
6302.92	-- De lino.		
6302.92.01	De lino.	20	C
6302.93	-- De fibras sintéticas o artificiales.		
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	20	C
6302.99	-- De las demás materias textiles.		
6302.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.		
	- De punto:		
6303.11	-- De algodón.		
6303.11.01	De algodón.	20	C
6303.12	-- De fibras sintéticas.		
6303.12.01	De fibras sintéticas.	20	C
6303.19	-- De las demás materias textiles.		
6303.19.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás:		
6303.91	-- De algodón.		
6303.91.01	De algodón.	20	C
6303.92	-- De fibras sintéticas.		

6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	20	C
6303.92.99	Las demás.	20	C
6303.99	-- De las demás materias textiles.		
6303.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.		
	- Colchas:		
6304.11	-- De punto.		
6304.11.01	De punto.	20	C
6304.19	-- Las demás.		
6304.19.99	Las demás.	20	C
	- Los demás:		
6304.91	-- De punto.		
6304.91.01	De punto.	20	C
6304.92	-- De algodón, excepto de punto.		
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	20	C
6304.93	-- De fibras sintéticas, excepto de punto.		
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	20	C
6304.99	-- De las demás materias textiles, excepto de punto.		
6304.99.99	De las demás materias textiles, excepto de punto.	20	C
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.10	- De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.		
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	20	C
6305.20	- De algodón.		
6305.20.01	De algodón.	20	C
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel.		
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	20	C
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.		
6305.33.99	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	20	C
6305.39	-- Los demás.		
6305.39.99	Los demás.	20	C
6305.90	- De las demás materias textiles.		
6305.90.99	De las demás materias textiles.	20	C
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.		
	- Toldos de cualquier clase:		
6306.11	-- De algodón.		
6306.11.01	De algodón.	20	C
6306.12	-- De fibras sintéticas.		
6306.12.01	De fibras sintéticas.	20	C
6306.19	-- De las demás materias textiles.		
6306.19.99	De las materias textiles.	20	C
	- Tiendas (carpas):		
6306.21	-- De algodón.		
6306.21.01	De algodón.	20	C
6306.22	-- De fibras sintéticas.		
6306.22.01	De fibras sintéticas.	20	C
6306.29	-- De las demás materias textiles.		
6306.29.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Velas:		
6306.31	-- De fibras sintéticas.		
6306.31.01	De fibras sintéticas.	20	C
6306.39	-- De las demás materias textiles.		
6306.39.99	De las demás materias textiles.	20	C

	- Colchones neumáticos:.		
6306.41	-- De algodón.		
6306.41.01	De algodón.	20	C
6306.49	-- De las demás materias textiles.		
6306.49.99	De las demás materias textiles.	20	C
	- Los demás:		
6306.91	-- De algodón.		
6306.91.01	De algodón.	20	C
6306.99	-- De las demás materias textiles.		
6306.99.99	De las demás materias textiles.	20	C
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.		
6307.10	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.		
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	20	C
6307.20	- Cinturones y chalecos salvavidas.		
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	20	C
6307.90	- Los demás.		
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	20	C
6307.90.99	Los demás.	20	C
63.08	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.		
6308.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.		
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	20	C
63.09	Artículos de prendería.		
6309.00	Artículos de prendería.		
6309.00.01	Artículos de prendería.	20	C
63.10	Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.		
6310.10	- Clasificados.		
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	20	C
6310.10.99	Los demás.	20	C
6310.90	- Los demás.		
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	20	C
6310.90.99	Los demás.	20	C
64	CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTICULOS.		
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.		
6401.10	- Calzado con puntera metálica de protección.		
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	20	C
	- Los demás calzados:		
6401.91	-- Que cubran la rodilla.		
6401.91.01	Que cubran la rodilla.	20	C
6401.92	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.		

6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de cloruro de polivinilo en más del 90%, incluso con soporte o forro de cloruro de polivinilo, pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	20	B
6401.92.99	Los demás.	20	C
6401.99	-- Los demás.		
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	20	C
6401.99.99	Los demás.	20	C
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.		
	- Calzado de deporte:		
6402.12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).		
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	20	C
6402.19	-- Los demás.		
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6402.19.99	Los demás.	20	C
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).		
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	20	C
6402.30	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección.		
6402.30.99	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	20	C
	- Los demás calzados:		
6402.91	-- Que cubran el tobillo.		
6402.91.01	Que cubran el tobillo.	20	C
6402.99	-- Los demás.		
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	20	C
6402.99.02	Reconocible como concebido exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicio y similares, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 02.	20	C
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 02.	20	C

6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 02.	20	C
6402.99.99	Los demás.	20	C
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.		
	- Calzado de deporte:		
6403.12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).		
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	20	A
6403.19	-- Los demás.		
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	20	B
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	20	B
6403.19.99	Los demás.	20	B
6403.20	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.		
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	20	B
6403.30	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		
6403.30.01	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	20	B
6403.40	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección.		
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	20	A
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51	-- Que cubran el tobillo.		
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	20	C
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	20	C
6403.51.99	Los demás.	20	C
6403.59	-- Los demás.		
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	20	C
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	20	C
6403.59.99	Los demás.	20	C
	- Los demás calzados:		
6403.91	-- Que cubran el tobillo.		
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	20	C
6403.91.02	Reconocible como concebido exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicio y similares.	20	C
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	20	C
6403.91.99	Los demás.	20	C
6403.99	-- Los demás.		
6403.99.01	De construcción "Welt".	20	C
6403.99.02	Reconocible como concebido exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicio y similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	20	C
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 02.	20	C
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 02.	20	C
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 02.	20	C

6403.99.99	Los demás.	20	C
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.		
	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.		
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	B
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	B
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6404.11.99	Los demás.	20	B
6404.19	-- Los demás.		
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	B
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	B
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	20	C
6404.19.99	Los demás.	20	B
6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado.		
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	20	C
64.05	Los demás calzados.		
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado.		
6405.10.01	Con la parte superior (corte) de cuero natural o artificial (regenerado).	20	C
6405.20	- Con la parte superior de materia textil.		
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	20	B
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	20	B
6405.20.99	Los demás.	20	B
6405.90	- Los demás.		
6405.90.01	Calzado desechable.	20	C
6405.90.99	Los demás.	20	B
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.		
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras.		
6406.10.01	Partes superiores (cortes) de calzado sin formar ni moldear.	20	A
6406.10.02	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero inferior al 50% en su superficie.	20	C
6406.10.03	Partes de cortes de calzado.	20	A
6406.10.99	Las demás.	20	C
6406.20	- Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.		
6406.20.01	Suelas y tacones, de caucho o de plástico.	10	C
	- Los demás:		
6406.91	-- De madera.		
6406.91.01	De madera.	15	A
6406.99	-- De las demás materias.		
6406.99.01	Botines, polainas y artículos similares y sus partes.	20	A
6406.99.99	Los demás.	15	A
65	ARTICULOS DE SOMBRERERIA Y SUS PARTES.		

65.01	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.		
6501.00	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.		
6501.00.01	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	15	C
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.		
6502.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.		
6502.00.01	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.	15	C
65.03	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.		
6503.00	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.		
6503.00.01	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.	20	C
65.04	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.		
6504.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.		
6504.00.01	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	20	C
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.		
6505.10	- Redecillas para el cabello.		
6505.10.01	Redecillas para el cabello.	20	C
6505.90	- Los demás.		
6505.90.01	Gorras, cachuchas, boinas, monteras o bonetes.	20	C
6505.90.99	Los demás.	20	C
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.		
6506.10	- Cascos de seguridad.		
6506.10.01	Cascos de seguridad.	15	C
	- Los demás:		
6506.91	-- De caucho o plástico.		
6506.91.01	Gorras.	20	C
6506.91.99	Los demás.	15	C
6506.92	-- De peletería natural.		
6506.92.01	De peletería natural.	20	C
6506.99	-- De las demás materias.		
6506.99.99	De las demás materias.	20	C
65.07	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombrerería.		
6507.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombrerería.		
6507.00.01	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos) para sombrerería.	20	C
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES-ASIENTOS, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES.		
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).		
6601.10	- Quitasoles toldo y artículos similares.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
6601.10.01	Quitasoles toldo y artículos similares.	20	A	
	- Los demás:			
6601.91	-- Con astil o mango telescópico.			
6601.91.01	Con astil o mango telescópico.	20	A	
6601.99	-- Los demás.			
6601.99.99	Los demás.	20	A	
66.02	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.			
6602.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.			
6602.00.01	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	20	B	
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.			
6603.10	- Puños y pomos.			
6603.10.01	Puños y pomos.	20	B	
6603.20	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles.			
6603.20.01	Monturas ensambladas, sin puños.	10	B	
6603.20.99	Los demás.	20	B	
6603.90	- Los demás.			
6603.90.99	Los demás.	20	B	
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLOS.			
67.01	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.			
6701.00	Pieles y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.			
6701.00.01	Plumeros.	20	B	
6701.00.02	Los demás artículos de pluma o plumón.	20	B	
6701.00.99	Los demás.	20	B	
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.			
6702.10	- De plástico.			
6702.10.01	De plástico.	20	B	
6702.90	- De las demás materias.			
6702.90.99	De las demás materias.	20	B	
67.03	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.			
6703.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.			
6703.00.01	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	20	B	
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	- De materias textiles sintéticas:			
6704.11	-- Pelucas que cubran toda la cabeza.			
6704.11.01	Pelucas que cubran toda la cabeza.	20	B	
6704.19	-- Los demás.			
6704.19.99	Los demás.	20	B	
6704.20	- De cabello.			
6704.20.01	De cabello.	20	B	

6704.90	- De las demás materias.		
6704.90.99	De las demás materias.	20	B
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS.		
68.01	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).		
6801.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).		
6801.00.01	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos de piedra natural (excepto la pizarra).	20	C
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente.		
6802.10	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente.		
6802.10.01	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	20	C
6802.10.99	Los demás.	15	C
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.21	-- Mármol, travertinos y alabastro.		
6802.21.01	Mármol, travertinos y alabastro.	20	C
6802.22	-- Las demás piedras calizas.		
6802.22.99	Las demás piedras calizas.	20	B
6802.23	-- Granito.		
6802.23.01	Placas de granito lustradas, para recuadrar.	20	C
6802.23.99	Los demás.	20	C
6802.29	-- Las demás piedras.		
6802.29.99	Las demás piedras.	20	B
	- Los demás:		
6802.91	-- Mármol, travertinos y alabastro.		
6802.91.01	Mármol, travertinos y alabastro.	20	C
6802.92	-- Las demás piedras calizas.		
6802.92.99	Las demás piedras calizas.	20	B
6802.93	-- Granito.		
6802.93.01	Granito.	20	C
6802.99	-- Las demás piedras.		
6802.99.99	Las demás piedras.	20	B
68.03	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.		
6803.00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.		
6803.00.01	En losas rectangulares, cuyas medidas en milímetros sean: longitud inferior o igual a 700, ancho inferior o igual a 350 y un espesor inferior o igual a 26.	15	B
6803.00.99	Los demás.	20	B
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.		

6804.10	- Muelas para moler o desfibrar.		
6804.10.01	Muelas circulares.	15	C
6804.10.99	Los demás.	10	C
	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.21	-- De diamante natural o sintético, aglomerado.		
6804.21.01	Elementos o segmentos con polvo de diamante aglomerado, para integrarse a soportes de metal común.	15	C
6804.21.99	Los demás.	10	C
6804.22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.		
6804.22.01	Discos dentados o con bordes continuos.	15	C
6804.22.02	Piedras para afilar o pulir a mano, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica.	15	C
6804.22.03	Insertos de cerámica en cualquier forma, reconocidos exclusivamente para el trabajo de los metales.	15	A
6804.22.99	Los demás.	10	C
6804.23	-- De piedras naturales.		
6804.23.01	Discos dentados o con bordes continuos.	15	C
6804.23.99	Los demás.	10	C
6804.30	- Piedras de afilar o pulir a mano.		
6804.30.01	Piedras de afilar o pulir a mano.	15	C
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.		
6805.10	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil.		
6805.10.01	De ancho superior a 1800 mm.	10	C
6805.10.99	Los demás.	15	C
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón.		
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	15	C
6805.30	- Con soporte de otras materias.		
6805.30.01	Con soporte de otras materias.	15	C
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.		
6806.10	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.		
6806.10.01	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas.	15	B
6806.20	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.		
6806.20.01	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	15	B
6806.90	- Los demás.		
6806.90.99	Los demás.	15	B
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).		
6807.10	- En rollos.		
6807.10.01	En rollos.	15	C
6807.90	- Las demás.		
6807.90.99	Las demás.	15	C
68.08	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u otro aglutinante mineral.		

6808.00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u otro aglutinante mineral.		
6808.00.01	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o virutas, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u otro aglutinante mineral.	20	B
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable. - Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
6809.11	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.		
6809.11.01	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	20	B
6809.19	-- Los demás.		
6809.19.99	Los demás.	20	B
6809.90	- Las demás manufacturas.		
6809.90.99	Las demás manufacturas.	20	B
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas. - Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.11	-- Bloques y ladrillos para la construcción.		
6810.11.01	Bloques y ladrillos para la construcción.	20	C
6810.19	-- Los demás.		
6810.19.99	Los demás.	20	C
	- Las demás manufacturas:		
6810.91	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil.		
6810.91.01	Postes, no decorativos.	15	C
6810.91.99	Las demás.	20	C
6810.99	-- Las demás.		
6810.99.01	Tubos.	20	C
6810.99.99	Las demás.	20	C
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares. - Placas onduladas.		
6811.10	Placas onduladas.	15	B
6811.10.01			
6811.20	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares.		
6811.20.99	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares.	15	B
6811.30	- Tubos, fundas y accesorios de tubería.		
6811.30.01	Tubería de presión, tubería sanitaria o para ductos eléctricos, de asbesto-cemento.	15	B
6811.30.99	Los demás.	15	B
6811.90	- Las demás manufacturas.		
6811.90.99	Las demás manufacturas.	15	B
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13. - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.		
6812.10			
6812.10.01	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	15	B
6812.20	- Hilados.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
6812.20.01	Hilados.	15		B
6812.30	- Cuerdas y cordones, incluso trenzados.			
6812.30.01	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	15		B
6812.40	- Tejidos, incluso géneros (tejidos) de punto.			
6812.40.01	Tejidos, incluso géneros (tejidos) de punto.	15		B
6812.50	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados.			
6812.50.01	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, calzado y sombreros y demás tocados.	15		B
6812.60	- Papel, cartón y fieltro.			
6812.60.01	Papel y cartón.	15		B
6812.60.99	Los demás.	10		B
6812.70	- Láminas a base de fibra de amianto comprimida para juntas, en hojas o bobinas (rollos).			
6812.70.01	Hojas o láminas de amianto (asbesto) con acrilonitrilo butadieno, incluso presentadas en rollos.	10		B+
6812.70.99	Los demás.	15		B+
6812.90	- Las demás.			
6812.90.01	Lámina de asbesto con espesor igual o inferior a 0.71 mm., cuyo contenido de fibra de amianto sea entre 85 y 90% y un contenido de látex estireno butadieno entre 10 y 15%, en rollos.	10		B
6812.90.99	Las demás.	15		B+
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.			
6813.10	- Guarniciones para frenos.			
6813.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	10		B
6813.10.99	Las demás.	15		C
6813.90	- Las demás.			
6813.90.01	Discos de embrague, excepto lo comprendido en la fracción 6813.90.03.	15		A
6813.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	10		B
6813.90.03	Discos de amianto, con diámetro interior superior a 7.5 cm., sin exceder de 8 cm., y diámetro exterior igual o superior a 34.5 cm., sin exceder de 35 cm.	10		B
6813.90.99	Las demás.	15		C
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias.			
6814.10	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte.			
6814.10.01	Losas, planchas, mosaicos o cintas de mica aglomerada, con espesor superior a 0.23 mm.	10		A
6814.10.99	Las demás.	15		A
6814.90	- Las demás.			
6814.90.99	Las demás.	15		A
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
6815.10	- Manufacturas de grafito o de otros carbones, para usos distintos de los eléctricos.			
6815.10.01	Tapones o tapas de grafito.	15		B
6815.10.02	Bloques y ladrillos de carbón, con aglutinantes.	15		B

6815.10.03	Filtros, caños, codos o uniones de grafito, impermeabilizados con resinas polimerizadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para intercambiadores de calor.	10	B
6815.10.04	Láminas de grafito natural.	10	B
6815.10.99	Las demás.	15	B
6815.20	- Manufacturas de turba.		
6815.20.01	Manufacturas de turba.	15	B
	- Las demás manufacturas:		
6815.91	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita.		
6815.91.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	10	B+
6815.91.99	Las demás.	15	B
6815.99	-- Las demás.		
6815.99.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	10	C
6815.99.99	Las demás.	15	B
69	PRODUCTOS CERAMICOS.		
69.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.		
6901.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.		
6901.00.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	15	A
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.		
6902.10	- Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO, CaO u Cr ₂ O ₃ .		
6902.10.01	Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO, CaO u Cr ₂ O ₃ .	15	A
6902.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.		
6902.20.01	Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	15	C
6902.90	- Los demás.		
6902.90.01	De óxido de circonio o de silicato de circonio.	10	C
6902.90.02	De alúmina, óxido de circonio y mullita.	10	C
6902.90.03	De cianita, andalucita o silimanita.	10	A
6902.90.99	Los demás.	15	A
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.		
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso.		
6903.10.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos, tapones y tapas, crisoles con capacidad hasta de 300 decímetros cúbicos o muflas, excepto lo comprendido en la fracción 6903.10.02.	15	A
6903.10.02	Con un contenido igual o superior al 85% de carburo de silicio.	Ex.	A
6903.10.99	Los demás.	10	A
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso.		

6903.20.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos.	15	A
6903.20.02	Críssoles, con capacidad hasta de 300 decímetros cúbicos.	15	A
6903.20.03	Soportes.	15	C
6903.20.04	Boquillas.	15	C
6903.20.05	Norias o botas, cubiertas de norias, y tubos, agujas o émbolos, rotores, agitadores o anillos.	15	C
6903.20.99	Los demás.	10	C
6903.90	- Los demás.		
6903.90.01	Esferas refractarias con un contenido inferior o igual al 50% de óxido de silicio, al 40% de óxido de aluminio y al 5% de óxido de hierro.	15	A
6903.90.99	Los demás.	10	A
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.		
6904.10	- Ladrillos de construcción.		
6904.10.01	Ladrillos de construcción.	20	C
6904.90	- Los demás.		
6904.90.99	Los demás.	20	C
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.		
6905.10	- Tejas.		
6905.10.01	Tejas.	20	C
6905.90	- Los demás.		
6905.90.01	Ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y los demás artículos cerámicos de construcción, (sombretes, cañones de chimenea, etc).	10	A
6905.90.99	Los demás.	20	A
69.06	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.		
6906.00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.		
6906.00.01	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	20	A
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.		
6907.10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.		
6907.10.01	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	20	C
6907.90	- Los demás.		
6907.90.99	Los demás.	20	C
69.08	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.		
6908.10	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.		
6908.10.01	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	20	C
6908.90	- Los demás.		
6908.90.01	Losas para pavimentación o revestimiento.	20	C 5/
6908.90.99	Los demás.	20	C

69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.		
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:		
6909.11	-- De porcelana.		
6909.11.01	Tubos de combustión.	10	A
6909.11.02	Moldes de porcelana.	10	A
6909.11.03	Recipientes para líquidos corrosivos.	10	A
6909.11.04	Válvulas de retención, tipo cono.	10	A
6909.11.05	Guiahilos.	10	A
6909.11.99	Los demás.	15	A
6909.12	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.		
6909.12.01	Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	15	A
6909.19	-- Los demás.		
6909.19.99	Los demás.	15	A
6909.90	- Los demás.		
6909.90.99	Los demás.	15	A
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.		
6910.10	- De porcelana.		
6910.10.01	De porcelana.	20	C
6910.90	- Los demás.		
6910.90.01	Retretes con taza de capacidad mayor a 6 litros.	20	C
6910.90.99	Los demás.	20	C
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.		
6911.10	- Artículos para el servicio de mesa o cocina.		
6911.10.01	Artículos para el servicio de mesa o cocina.	20	C
6911.90	- Los demás.		
6911.90.99	Los demás.	20	C
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.		
6912.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.		
6912.00.01	Vajillas.	20	C
6912.00.99	Los demás.	20	C
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.		
6913.10	- De porcelana.		
6913.10.01	De porcelana.	20	C
6913.90	- Los demás.		
6913.90.99	Los demás.	20	C
69.14	Las demás manufacturas de cerámica.		
6914.10	- De porcelana.		
6914.10.01	De porcelana.	20	A
6914.90	- Las demás.		
6914.90.99	Las demás.	20	A
70	VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO.		
70.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.		
7001.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.		
7001.00.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	10	A
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.		
7002.10	- Bolas.		
7002.10.01	Bolas.	15	A

7002.20	- Barras o varillas.		
7002.20.01	Varillas de borosilicato.	10	A
7002.20.02	De vidrio llamado "esmalte".	10	A
7002.20.03	Optico en bruto, para lentes correctores.	10	A
7002.20.04	Barras cuya mayor dimensión de su sección transversal sea igual o superior a 7 mm, pero inferior o igual a 41 mm.	Ex.	A
7002.20.99	Los demás.	15	A
	- Tubos:		
7002.31	-- De cuarzo o demás sílices fundidos.		
7002.31.01	De borosilicato.	15	C
7002.31.02	De vidrio llamado "esmalte".	10	A
7002.31.99	Los demás.	15	A
7002.32	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10-6 por Kelvin, entre 0o C y 300o C.		
7002.32.01	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5 x 10-6 por Kelvin, entre 0o C y 300o C.	15	A
7002.39	-- Los demás.		
7002.39.99	Los demás.	15	A
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.12	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.		
7003.12.01	Curvado, biselado, grabado, taladrado, o trabajado de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	20	C
7003.12.99	Los demás.	20	C
7003.19	-- Las demás.		
7003.19.01	Claro, estriado, ondulado o estampado con espesor igual o inferior a 6 mm.	20	C
7003.19.99	Las demás.	20	C
7003.20	- Placas y hojas, armadas.		
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	20	C
7003.30	- Perfiles.		
7003.30.01	Perfiles.	20	C
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
7004.20	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.		
7004.20.01	Estirado, coloreado en la masa con espesor superior a 6 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7004.20.02.	20	C
7004.20.02	Curvado, biselado, grabado, taladrado, o trabajado de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	20	C
7004.20.99	Los demás.	20	C
7004.90	- Los demás vidrios.		
7004.90.01	Estirado, claro, con espesor superior a 6 mm.	20	C
7004.90.99	Los demás.	20	C
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
7005.10	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.		
7005.10.01	Curvado, biselado, grabado, taladrado, o trabajado de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	20	C
7005.10.99	Los demás.	20	C
	- Los demás vidrios sin armar:		
7005.21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.		

7005.21.01	Flotado, coloreado en la masa, con espesor inferior o igual a 6 mm.	20	C
7005.21.02	Flotado, coloreado en la masa, con espesor superior a 6 mm.	20	C
7005.21.99	Los demás.	20	C
7005.29	-- Los demás.		
7005.29.01	Flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m ² .	10	C
7005.29.02	Flotado claro, con espesor inferior o igual a 6 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7005.29.01.	20	C
7005.29.03	Flotado claro, con espesor superior a 6 mm.	20	C
7005.29.99	Los demás.	20	C
7005.30	- Vidrio armado.		
7005.30.01	Vidrio armado.	20	C
70.06	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.		
7006.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.		
7006.00.01	Estriados, ondulados y estampados.	20	C
7006.00.02	Flotado, coloreados en la masa.	20	C
7006.00.03	Flotado claro.	20	C
7006.00.99	Los demás.	20	C
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.		
	- Vidrio templado:		
7007.11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.		
7007.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	A
7007.11.02	Vidrios laterales, claros, planos o curvos para uso automotriz.	20	C
7007.11.03	Medallones sombreados, de color o polarizados, planos o curvos, para uso automotriz.	20	C
7007.11.99	Los demás.	20	C
7007.19	-- Los demás.		
7007.19.01	Vidrios planos o curvos, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otra forma, con espesor igual o inferior a 6 mm.	20	C
7007.19.99	Los demás.	20	C
	- Vidrio contrachapado:		
7007.21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.		
7007.21.01	Parabrisas, medallones y vidrios laterales, claros, planos o curvos, para uso automotriz.	20	C
7007.21.02	Parabrisas, medallones y vidrios laterales, planos o curvos, sombreados y de color o polarizados, para uso automotriz.	20	C
7007.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	10	A
7007.21.99	Los demás.	20	C
7007.29	-- Los demás.		
7007.29.99	Los demás.	20	C
70.08	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.		
7008.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.		
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	20	C
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.		
	- Espejos retrovisores para vehículos.		
7009.10	Con control remoto, excepto lo comprendido en la fracción 7009.10.03.	20	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
7009.10.02	Con marco de uso automotriz.	20	C	
7009.10.03	Deportivos.	20	C	
7009.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	10	C	
7009.10.99	Los demás.	20	C	
	- Los demás:			
7009.91	-- Sin enmarcar.			
7009.91.01	Espejos semitransparentes, sin películas reflejante de plata, sin montar, con espesor igual o inferior a 2 mm. y con dimensiones máximas de 900 mm. de largo y 320 mm de ancho.	10	C	
7009.91.99	Los demás.	20	C	
7009.92	-- Enmarcados.			
7009.92.01	Enmarcados.	20	C	
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, tarros (bocales), potes, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; tarros (bocales) para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.			
7010.10	- Ampollas.			
7010.10.01	Para inseminación artificial.	10	C	
7010.10.99	Los demás.	20	C	
7010.20	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre.			
7010.20.01	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre.	15	C	
	- Los demás, de capacidad:			
7010.91	-- Superior a 1 l.			
7010.91.01	Superior a 1 l.	15	C	
7010.92	-- Superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.			
7010.92.01	Superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.	15	C	
7010.93	-- Superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l.			
7010.93.01	Superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l.	15	C	
7010.94	-- Inferior o igual a 0.15 l.			
7010.94.01	Inferior o igual a 0.15 l.	15	C	
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.			
7011.10	- Para alumbrado eléctrico.			
7011.10.01	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente del tipo A-19, A-15, A-21, A-23, F-15 y PS-25.	10	C	
7011.10.02	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente, excepto lo comprendido en la fracción 7011.10.01.	10	A	
7011.10.03	Envolturas tubulares y ampollas de vidrio, en cualquier forma, para lámparas de descarga.	10	A	
7011.10.04	Tubos de cuarzo, para lámparas de descarga o de incandescencia.	10	A	
7011.10.99	Los demás.	15	A	
7011.20	- Para tubos catódicos.			
7011.20.01	Ampollas, sin recubrimiento.	10	A	
7011.20.02	Conos para tubos catódicos para televisión a color, hasta de 48 cm (19 pul.), de tamaño de pantalla medida diagonalmente.	15	A	
7011.20.03	Conos para tubos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 7011.20.02.	10	A	
7011.20.04	Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), sin máscara.	10	A	
7011.20.99	Los demás.	15	A	
7011.90	- Las demás.			
7011.90.01	Ampollas para válvulas electrónicas, incluso provistas de tubo de vacío.	10	A	
7011.90.99	Las demás.	15	A	

70.12	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.		
7012.00	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.		
7012.00.01	Ampollas de vidrio transparente, sin terminar, sin tapones y los demás dispositivos de cierre, concebidas exclusivamente para recipientes aislantes.	10	A
7012.00.99	Los demás.	15	A
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 70.10 o 70.18.		
7013.10	- Artículos de vitrocerámica.		
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	20	C
	- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:		
7013.21	-- De cristal al plomo.		
7013.21.01	De cristal al plomo.	20	C
7013.29	-- Los demás.		
7013.29.01	Biberones de borosilicato.	20	C
7013.29.02	Vasos de borosilicato.	20	C
7013.29.03	De vidrio calizo.	20	C
7013.29.99	Los demás.	20	C
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:		
7013.31	-- De cristal al plomo.		
7013.31.01	De cristal al plomo.	20	C
7013.32	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0o C y 300o C.		
7013.32.01	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0o C y 300o C.	20	C
7013.39	-- Los demás.		
7013.39.01	Jarra de borosilicato.	20	C
7013.39.02	Vajillas templadas de vidrio opal.	20	C
7013.39.03	De vidrio calizo.	20	C
7013.39.04	Vajillas.	20	C
7013.39.99	Los demás.	20	C
	- Los demás artículos:		
7013.91	-- De cristal al plomo.		
7013.91.01	De cristal al plomo.	20	C
7013.99	-- Los demás.		
7013.99.99	Los demás.	20	C
70.14	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.		
7014.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.		
7014.00.01	Elementos de óptica común.	10	A
7014.00.02	Elementos de vidrio para alumbrado y señalización.	15	A
7014.00.03	De borosilicato, refractivos, para alumbrado.	15	A
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidad sellada) de uso automotriz.	10	B
7014.00.99	Los demás.	20	A
70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.		
7015.10	- Cristales para gafas (anteojos) correctoras.		
7015.10.01	Cristales para gafas (anteojos) correctoras.	15	A
7015.90	- Los demás.		

7015.90.99	Los demás.	15	A
70.16	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.		
7016.10	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.		
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	20	A
7016.90	- Los demás.		
7016.90.99	Los demás.	20	A
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.		
7017.10	- De cuarzo o demás sílices fundidos.		
7017.10.01	Goteros, pipetas, vasos de precipitado y vasos graduados.	15	C
7017.10.02	Ampollas, tubos de ensayo, portaobjetos y cubreobjetos para microscopios.	15	C
7017.10.03	Recipientes con boca esmerilada.	10	C
7017.10.04	Embudos, buretas y probetas.	15	C
7017.10.05	Tubos de filtración o de desecación, alargamientos o empalmes, placas, llaves o válvulas.	10	C
7017.10.06	Retortas.	15	C
7017.10.07	Frascos para el cultivo de microbios.	15	C
7017.10.08	Juntas.	15	C
7017.10.09	Tubos de viscosidad, desecadores.	15	C
7017.10.10	Agitadores.	15	C
7017.10.11	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	10	B
7017.10.12	Esbozos.	10	C
7017.10.13	Cápsulas.	10	C
7017.10.99	Los demás.	15	C
7017.20	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0o C y 300o C.		
7017.20.01	Goteros y matraces, pipetas, vasos de precipitado y vasos graduados.	15	C
7017.20.02	Retortas, embudos, buretas y probetas.	15	C
7017.20.03	Cápsulas y refrigerantes.	10	C
7017.20.99	Los demás.	15	C
7017.90	- Los demás.		
7017.90.01	Recipientes con boca esmerilada.	10	C
7017.90.02	Tubos de filtración o de desecación alargamientos o empalmes.	10	C
7017.90.03	Desecadores, tapas o tiras para el cultivo de microbios.	15	C
7017.90.04	Tubos de viscosidad, desecadores.	15	C
7017.90.05	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	10	C
7017.90.99	Los demás.	15	C
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.		
7018.10	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.		

7018.10.01	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	Ex.	A
7018.20	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.		
7018.20.01	Microesferas de borosilicato-óxido de calcio-soda, unicelulares.	10	A
7018.20.99	Los demás.	15	A
7018.90	- Los demás.		
7018.90.01	Piezas de vidrio, reconocibles como concebidas exclusivamente para lámparas miniatura.	10	A
7018.90.99	Los demás.	15	A
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).		
	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:		
7019.11	-- Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm.		
7019.11.01	Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm.	10	C
7019.12	-- "Rovings".		
7019.12.01	"Rovings".	10	C
7019.19	-- Los demás.		
7019.19.99	Los demás.	10	C
	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.31	-- "Mats".		
7019.31.01	"Mats".	10	C
7019.32	-- Velos.		
7019.32.01	Velos.	10	C
7019.39	-- Los demás.		
7019.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	10	C
7019.39.02	"Papel" a base de fibras de borosilicato, resistente al ácido sulfúrico, con menos de 10 micras de diámetro.	10	C
7019.39.99	Los demás.	10	C
7019.40	- Tejidos de "rovings".		
7019.40.01	Sin recubrir.	15	C
7019.40.99	Los demás.	10	C
	- Los demás tejidos:		
7019.51	-- De anchura inferior o igual a 30 cm.		
7019.51.01	Sin recubrir.	15	C
7019.51.99	Los demás.	10	C
7019.52	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo.		
7019.52.01	Sin recubrir.	15	C
7019.52.99	Los demás.	10	C
7019.59	-- Los demás.		
7019.59.01	Sin recubrir.	15	C
7019.59.99	Los demás.	10	C
7019.90	- Los demás.		
7019.90.01	Fibras cortas hasta de 5 centímetros de longitud.	15	C
7019.90.02	Tubos sin recubrir.	10	C
7019.90.03	Sacos para filtros de presión de vacío.	10	C
7019.90.04	Capas sobrepuestas de fibras, recubiertas con resinas fenólicas y aceites vegetales, aún cuando esten reforzadas con alambre.	10	C
7019.90.05	Fieltros con peso inferior a 75 g/m ² .	10	C
7019.90.06	Tubos de tejidos reforzados de lana de vidrio, recubiertas y/o impregnadas para usarse como aislantes de la electricidad.	10	C
7019.90.07	Tubos recubiertos, excepto lo comprendido en la fracción 7019.90.06.	10	C

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
7019.90.08	Fieltros formados por filamentos continuos o fibras cortas, aglutinadas y distribuidos multidireccionalmente.	15	C	
7019.90.09	Aislamientos termo-acústicos.	15	C	
7019.90.11	Desechos y desperdicios de fibra de vidrio.	15	C	
7019.90.99	Las demás.	10	C	
70.20	Las demás manufacturas de vidrio.			
7020.00	Las demás manufacturas de vidrio.			
7020.00.01	Tubos para hacer el vacío en válvulas electrónicas.	10	A	
7020.00.02	Filtro para absorción de rayos infrarrojos, que proporcione una intensidad equilibrada de color para máxima transmisión luminosa, de 400 k.	10	A	
7020.00.03	Tubos para niveles de caldera.	10	A	
7020.00.04	Tubos de cuarzo fundido, rectos o doblados, cuando contengan mas del 95% de sílice.	10	A	
7020.00.99	Los demás.	15	A	
71	PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS.			
71.01	Perlas naturales o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas naturales o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.			
7101.10	- Perlas naturales.			
7101.10.01	Graduadas y ensartadas temporalmente para facilitar su transporte.	10	A	
7101.10.99	Las demás.	Ex.	A	
7101.21	- Perlas cultivadas:			
7101.21.01	-- En bruto.	Ex.	A	
7101.22	-- Trabajadas.			
7101.22.01	Graduadas y ensartadas temporalmente para facilitar su transporte.	10	A	
7101.22.99	Las demás.	10	A	
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.			
7102.10	- Sin clasificar.			
7102.10.01	Sin clasificar.	Ex.	A	
7102.21	- Industriales:			
7102.21.01	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10	A	
7102.29	-- Los demás.			
7102.29.99	Los demás.	10	A	
7102.31	- No industriales:			
7102.31.01	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	Ex.	A	
7102.39	-- Los demás.			
7102.39.99	Los demás.	Ex.	A	
71.03	Piedras preciosas o semipreciosas, naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, naturales, excepto los diamantes, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.			
7103.10	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.			
7103.10.01	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10	A	
7103.91	- Trabajadas de otro modo:			
	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas.			

7103.91.01	Rubíes, zafiros y esmeraldas.	Ex.	A
7103.99	-- Las demás.		
7103.99.99	Las demás.	Ex.	A
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7104.10	- Cuarzo piezoeléctrico.		
7104.10.01	Cuarzo piezoeléctrico.	Ex.	A
7104.20	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.		
7104.20.99	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	Ex.	A
7104.90	- Las demás.		
7104.90.99	Las demás.	Ex.	A
71.05	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.		
7105.10	- De diamante.		
7105.10.01	De diamante.	Ex.	A
7105.90	- Los demás.		
7105.90.99	Los demás.	10	A
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada), en bruto, semilabrada o en polvo.		
7106.10	- Polvo.		
7106.10.01	Polvo.	15	C
	- Las demás:		
7106.91	-- En bruto.		
7106.91.01	En bruto.	15	C
7106.92	-- Semilabrada.		
7106.92.01	Semilabrada.	15	C
71.07	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.		
7107.00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.		
7107.00.01	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrados.	20	C
71.08	Oro (incluido el oro platinado), en bruto, semilabrado o en polvo.		
	- Para uso no monetario:		
7108.11	-- Polvo.		
7108.11.01	Polvo.	Ex.	A
7108.12	-- Las demás formas en bruto.		
7108.12.99	Las demás formas en bruto.	Ex.	A
7108.13	-- Las demás formas semilabradas.		
7108.13.01	Aleaciones de oro.	Ex.	A
7108.13.99	Las demás.	Ex.	A
7108.20	- Para uso monetario.		
7108.20.01	Oro en bruto o semilabrado.	Ex.	A
7108.20.99	Los demás.	20	A
71.09	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.		
7109.00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.		
7109.00.01	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	20	C
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.		
	- Platino:		
7110.11	-- En bruto o en polvo.		
7110.11.01	En bruto o en polvo.	10	A
7110.19	-- Los demás.		

Lunes 26 de junio de 2000		DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	1
7110.19.99	Los demás.	10	A	
	- Paladio:			
7110.21	-- En bruto o en polvo.			
7110.21.01	En bruto o en polvo.	10	A	
7110.29	-- Los demás.			
7110.29.99	Los demás.	10	A	
	- Rodio:			
7110.31	-- En bruto o en polvo.			
7110.31.01	En bruto o en polvo.	10	A	
7110.39	-- Los demás.			
7110.39.99	Los demás.	10	A	
	- Iridio, osmio y rutenio:			
7110.41	-- En bruto o en polvo.			
7110.41.01	En bruto o en polvo.	10	A	
7110.49	-- Los demás.			
7110.49.99	Los demás.	10	A	

(Continúa en la Octava Sección)